

**Segundo Dictamen sobre la implementación de medidas de  
la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las  
Mujeres para el estado de Chiapas  
2018 – 2022**

## **Autoras**

- Martha Moramay Gómez Regalado, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Irma Monroy Tovar, representante del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Fabiola Paulina Ramírez Ortiz, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Candelaria Rodríguez Sosa, representante de la Secretaría general de gobierno del estado de Chiapas.
- Claudia Ruiz Coutiño, representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas.
- Martha Guadalupe Figueroa Mier, del Grupo de Mujeres de San Cristóbal de las Casas A.C.
- María de Luz Estrada Mendoza, Coordinadora del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio.
- Orquídea Lili Moreno Muñoz, Especialista en Derechos Humanos de las Mujeres.

## Contenido

|  |     |
|--|-----|
| Resumen Ejecutivo.....   | 4   |
| Antecedentes.....  | 6   |
| Nota metodológica.....   | 10  |
| I. Análisis de las acciones realizadas.....  | 13  |
| 1.1 Atención a Medidas de Seguridad.....   | 13  |
| 1.1.1 Primera Medida de Seguridad.....   | 13  |
| 1.1.2 Segunda Medida de Seguridad.....   | 18  |
| 1.1.3 Tercera medida de seguridad.....   | 27  |
| 1.1.4 Cuarta Medida de Seguridad.....  | 34  |
| 1.1.5 Quinta Medida de Seguridad.....  | 38  |
| 1.2 Atención a Medidas de Prevención.....  | 42  |
| 1.2.1 Primera Medida de Prevención.....  | 42  |
| 1.2.2 Segunda Medida de Prevención.....  | 46  |
| 1.2.3 Tercera Medida de Prevención.....  | 51  |
| 1.2.4 Cuarta Medida de Prevención.....   | 56  |
| 1.2.5 Quinta Medida de Prevención.....   | 62  |
| 1.2.6 Sexta Medida de Prevención.....  | 67  |
| 1.2.7 Séptima medida de Prevención.....  | 69  |
| 1.2.8 Octava medida de Prevención.....   | 70  |
| 1.3 Atención a las acciones particulares en la región de los Altos de Chiapas.<br>74 |     |
| 1.4 Atención a Medidas de Justicia y Reparación.....                                 | 79  |
| 1.4.1. Primera Medida de Justicia y Reparación.....                                  | 79  |
| 1.4.2 Segunda medida de Justicia y Reparación.....                                   | 86  |
| 1.4.3 Tercera medida de Justicia y Reparación.....                                   | 90  |
| 1.4.4 Cuarta medida de Reparación del daño.....                                      | 92  |
| 1.4.5 Quinta medida de Justicia y Reparación.....                                    | 94  |
| 1.4.6 Sexta medida de Justicia y Reparación.....                                     | 97  |
| 1.4.7 Séptima medida de Justicia y Reparación.....                                   | 104 |
| 1.4.8 Octava medida de Justicia y Reparación.....                                    | 107 |
| III. Conclusiones y recomendaciones generales.....                                   | 109 |
| ACRÓNIMOS Y SIGLAS.....  | 118 |

## Resumen Ejecutivo

El 18 de noviembre de 2016, en el marco de su XVII Sesión Extraordinaria, el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional) acordó la procedencia de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en los municipios de Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, y Villaflores del estado de Chiapas. Asimismo, declaró acciones específicas para la región de los Altos de Chiapas<sup>1</sup>.

Para dar seguimiento a los trabajos en el marco de la declaratoria de AVGM, el 20 de enero de 2017, se instaló el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), el cual ha sesionado en treinta ocasiones en las que se llevaron a cabo mesas de trabajo; se revisó el Programa para Atender las acciones que marcan las medidas de la declaratoria de AVGM; se han realizado observaciones a políticas públicas propuestas por el gobierno del estado de Chiapas, visitas *in situ* de seguimiento, y el 29 de noviembre de 2018 se aprobó el *Primer Dictamen de Seguimiento del cumplimiento de la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Chiapas*.

En dicho dictamen el GIM reconoció el esfuerzo del estado de Chiapas para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, así como el trabajo coordinado que tuvo como resultado un avance significativo en algunas medidas, como la adecuación de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres; la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño de la campaña sobre la declaratoria de AVGM; la elaboración de protocolos y manuales de prevención, atención e investigación de delitos de violencia contra las mujeres.

Sin embargo, se identificaron medidas en las que se consideró que las evidencias no fueron suficientes, por lo que no fue posible establecer avances, e observaron áreas de oportunidad en lo referente a capacitaciones, implementación y evaluación de los protocolos; la creación del Banco de Datos; el fortalecimiento al Centro de Justicia para las Mujeres; órdenes de protección, y reparación integral del daño.

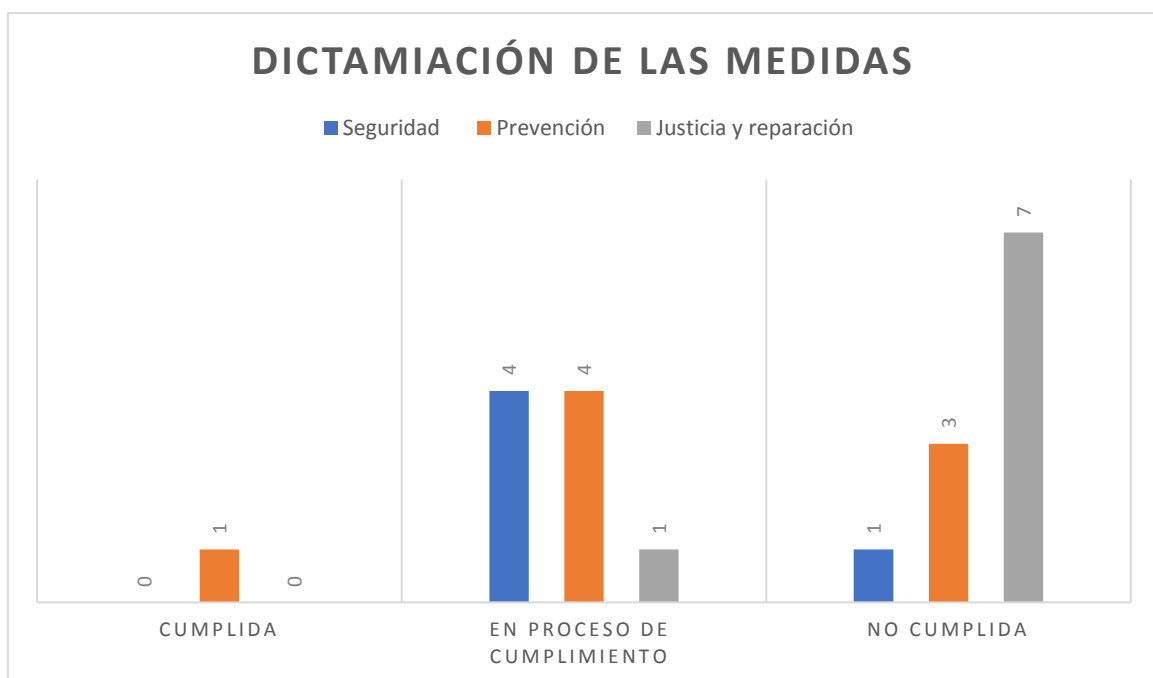
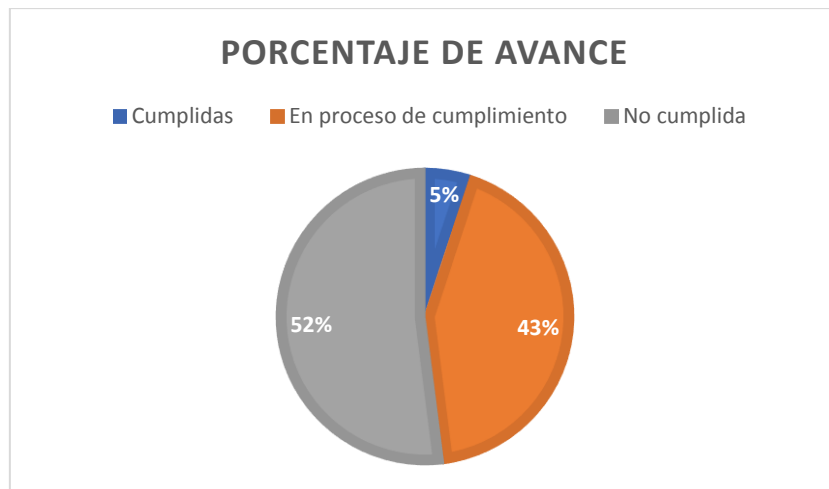
En este sentido, el GIM acordó realizar un análisis consolidado de las acciones correspondientes al periodo de diciembre de 2018 a diciembre de 2022.

Es así que, durante la Trigésima Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 10 de noviembre del 2023, se aprobó el Segundo Dictamen sobre la implementación de medidas de

---

<sup>1</sup> Los Altos de Chiapas incluyen 17 municipios: Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chanal, Huixtán, Mitontic, Oxchuc, Pantheló, San Andrés Larráinzar, San Cristóbal de Las Casas, San Juan Cancuc, San Juan Chamula, San Pedro Chenalhó, Santiago el Pinar, Tenejeapa, Teopisca y Zinacantán.

la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Chiapas, obteniendo los siguientes resultados:



En términos generales, se estableció una medida cumplida, nueve medidas en proceso de cumplimiento y once medidas no cumplidas. El GIM identificó que las medidas de seguridad tienen un mayor cumplimiento mientras que las de justicia se encuentran rezagadas, por lo que se realizaron una serie de recomendaciones específicas.

## **Antecedentes**

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es un mecanismo de respuesta en contra de la violencia feminicida, la cual es la forma extrema de violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en el ámbito público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado.

Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, seguridad, libertad personal y el libre desarrollo de mujeres, adolescentes y niñas.

Conforme al artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso), la AVGM es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias.

Entre los objetivos del mecanismo se encuentra garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra y; eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

En este orden de ideas, el 25 de noviembre de 2013, el Centro de Derechos Humanos de la Mujer de Chiapas A.C. (CDMCH) presentó ante Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional) una solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Chiapas por violencia feminicida, la cual se aceptó el 13 de diciembre de 2014 y se hizo del conocimiento del Sistema Nacional, por lo que se emitió convocatoria para la décima primera sesión extraordinaria del referido Sistema.

El 10 de enero de 2014, durante la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional, se resolvió la improcedencia de la investigación sobre la solicitud de declaratoria de AVGM, por lo que, el 17 de febrero de ese mismo año, la organización solicitante promovió un juicio de amparo que se radicó bajo el expediente número 245/2014 en el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en materia administrativa en el Distrito Federal.

El 21 de mayo de 2014, el Juez de la causa concedió el amparo a la solicitante y ordenó al Sistema Nacional llevar a cabo una nueva sesión extraordinaria con el fin de estudiar y resolver de forma definitiva si la solicitud de AVGM cumplía con los requisitos de procedencia. El 4 de julio de dicho año, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional se declaró por unanimidad de votos la procedencia de la investigación respecto a la solicitud de AVGM, por lo que se le notificó al ejecutivo estatal dicha procedencia y se conformó el GIM para el estudio y análisis de la solicitud de AVGM.

El 25 de julio de 2014 se realizó la instalación formal y primera sesión del GIM encargado de estudiar y analizar la solicitud de declaratoria de AVGM.

El 17 de noviembre de 2016, el GIM concluyó el Informe de AVGM para el estado de Chiapas <sup>2</sup> y, el 18 de noviembre de 2016, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), emitió la declaratoria de AVGM por violencia feminicida para 7 municipios de la entidad y declaró acciones específicas para la región de los Altos de Chiapas<sup>3</sup>.

El 20 de enero de 2017, se llevó a cabo la instalación del GIM para el seguimiento a la declaratoria de AVGM en el estado de Chiapas. De acuerdo con los Lineamientos constitutivos y operativos del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que dará seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el estado de Chiapas, en el numeral 1.2 se señala que el Grupo se integra de la siguiente forma:

- a. Una persona representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- b. Una persona representante de la Comisión Nacional de Seguridad;
- c. Una persona representante de la Secretaría de Salud;
- d. Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres;
- e. Una persona representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;
- f. Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- g. Una persona representante del gobierno del estado de Chiapas;
- h. Una persona representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas;
- i. Una persona representante del Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas, A.C.;
- j. Una persona representante del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio y;

---

<sup>2</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/734160/5\\_Informe\\_AVGM\\_Chiapas\\_17-11-16.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/734160/5_Informe_AVGM_Chiapas_17-11-16.pdf)

<sup>3</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/734163/7\\_Declaratoria\\_AVGM\\_Chiapas\\_18-11-16.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/734163/7_Declaratoria_AVGM_Chiapas_18-11-16.pdf)

- k. Una persona representante del Grupo de Mujeres de San Cristóbal de las Casas, A.C.

Cabe señalar que cada una de las personas que conforman el GIM tiene derecho a voz y voto.

Asimismo, el apartado 1.3 de los lineamientos del GIM se menciona que por acuerdo de sus integrantes, el GIM podrá invitar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y de los Municipios en los que se decretó la AVGM, así como a personas expertas de organismos, organizaciones, instituciones y demás instancias, que puedan contribuir a los trabajos y propósitos del mecanismo; en este sentido, las y los representantes designadas contarán con derecho a voz y no tendrán derecho a voto.

Durante el año 2017, el GIM sesionó en cuatro ocasiones de forma ordinaria en las fechas siguientes: 21 de abril, 18 y 19 de mayo, 3 de agosto y 1 de diciembre. Mientras que, en el 2018 realizó seis sesiones ordinarias: 2 de febrero, 28 de marzo, 14 de junio, 17 de septiembre, 29 de noviembre y 7 de diciembre.

En la última sesión del año 2018, el GIM aprobó el Primer Dictamen de Seguimiento del cumplimiento de la implementación de las medidas dictadas en la declaratoria de AVGM en el estado de Chiapas<sup>4</sup>.

En el año 2019, el GIM realizó dos sesiones ordinarias, el 25 de junio y el 25 de octubre, mientras que en el 2020 únicamente sesionó en una ocasión el 14 de diciembre.

El 27 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto emitido por el Titular del Ejecutivo Federal por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Durante el año 2021, en cumplimiento al resolutivo segundo de la declaratoria de AVGM, el gobierno del estado de Chiapas remitió a la Conavim su Informe de cumplimiento correspondiente al período 2018-2021. Asimismo, ese año el GIM sesionó en dos ocasiones el 14 de mayo y el 16 de noviembre. Ahora bien, durante el 2022 el GIM sesionó de forma ordinaria en cuatro ocasiones: 15 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril y 12 de mayo.

El 10 de agosto de 2023 el gobierno del estado de Chiapas remitió su Informe de cumplimiento correspondiente al año 2022. Derivado de lo anterior, el GIM ha sesionado en tres ocasiones de forma ordinaria: 11 y 18 de agosto y, 6 de septiembre.

---

<sup>4</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/734171/20\\_Dictamen\\_AVGM\\_Chiapas\\_07-12-18.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/734171/20_Dictamen_AVGM_Chiapas_07-12-18.pdf)



En este sentido y con la finalidad de evaluar las acciones implementadas por el gobierno del estado de Chiapas de 2018 a 2022 para atender las medidas establecidas en la Declaratoria de AVGM, el GIM sesionó los días 18, 21 y 27 de septiembre, 06, 13, 17, 24 y 31 de octubre, 09 y 10 de noviembre, aprobando en lo general, en esta última sesión ordinaria el Segundo Dictamen.

El Segundo Dictamen tiene el objetivo de establecer el grado de avance en el cumplimiento de las medidas de la declaratoria de AVGM con base en lo informado por el gobierno del estado de Chiapas durante el periodo 2018-2022, así como hacer del conocimiento del gobierno de la entidad las recomendaciones del GIM para la implementación de las acciones encaminadas al cumplimiento de las medidas que establece la declaratoria de AVGM.

## Nota metodológica

Con base en lo establecido en el artículo 24 Quáter, inciso c) de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para la elaboración del presente Dictamen, quienes integran el GIM realizaron el análisis de la información utilizando las tres matrices que propuso el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), así como un semáforo de cumplimiento y cinco pasos para la revisión y análisis cualitativo de la información que proporcionó el gobierno del estado de Chiapas en su Informe de avance en la implementación de acciones para dar cumplimiento a las medidas que establece la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Las tres matrices utilizadas fueron las siguientes:

1. **Matriz de Cotejo.** Su objetivo fue determinar si existe una planeación coherente respecto a las medidas establecidas en la alerta y si dicha planeación responde al espíritu y especificaciones de las medidas. Bajo el esquema de ordenar la información, por ejemplo, medida, acción o línea de acción y actividades específicas reportadas por el estado de Chiapas.
2. **Matriz de Evaluación General del Informe.** Esta matriz permitió analizar de manera cualitativa lo reportado por la entidad, información que ya se había identificado en la primera matriz. Para llenar los rubros indicados se tomó como base lo siguiente:
  - a) La necesidad de preguntas aclaratorias a la información provista;
  - b) Si existe información imprecisa o confusa;
  - c) Falta de desagregación de información pertinente y datos provistos;
  - d) Existencia de elementos repetitivos en la narrativa del informe;
  - e) Si las actividades reportadas responden directamente a la acción o línea de trabajo en la que aparecen;
  - f) La inclusión y acceso directo a documentos de referencia mencionados;
  - g) Si falta información sobre acciones o líneas de trabajo y
  - h) Si hay claridad sobre las acciones a seguir.

Propuesta de orden de rubros (en positivo):

- a) Actividades correspondan a las líneas de trabajo que se reportan
  - b) Información completa sobre acciones o líneas de trabajo
  - c) Información precisa sobre lo ponderado
  - d) Desagregación de información pertinente y datos provistos
  - e) Elementos de la narrativa del informe claros y precisos
  - f) Inclusión y acceso directo a documentos de referencia relevantes mencionados
  - g) Información provista que deba ser aclarada o ampliada
  - h) Precisión sobre las acciones a seguir
3. **Matriz de Valoración de Actividades.** Esta conjuntó las dos acciones anteriores a fin de guiar el proceso hacia los criterios de valoración y un

análisis de fondo para identificar el avance en el cumplimiento, sistematizando la información sobre:

- a) Acción o línea de trabajo;
- b) Actividad incluida en plan de trabajo;
- c) Información reportada;
- d) Criterios de valoración (descriptiva, desagregada, actualizada, pertinente, así como sus evidencias);
- e) Análisis de fondo.

En ese sentido, para identificar el grado de cumplimiento de una medida y/o propuesta, con base en la información reportada por el gobierno de Chiapas, la calidad de la evidencia entregada, y el impacto en la atención y/o modificación de la realidad social, política y económica en el estado de Chiapas que incida para garantizar que las mujeres, adolescentes y niñas gocen de sus derechos humanos, en especial, el acceso a una vida libre de violencia, el GIM determinó un semáforo de cumplimiento bajo los siguientes criterios:

**Cuadro 1. Semáforo de cumplimiento según criterios establecidos**

| GRADO DE CUMPLIMIENTO             | CRITERIOS  |
|-----------------------------------|--|
| <b>NO CUMPLIDA</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó información alguna;</li> <li>• Señaló acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado;</li> <li>• Las acciones que realizó no se relacionan con lo que se estableció en la medida y;</li> <li>• Las acciones que presentó son mínimas.</li> </ul> |
| <b>EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO</b> | Las acciones se relacionan de forma directa con la medida y, por su naturaleza, requieren mayor tiempo para su implementación.   |
| <b>CUMPLIDA</b>                   | Las acciones atienden directa e íntegramente lo que se estableció en la medida y se garantiza la continuidad a través de la institucionalización de esta.  |

Fuente: Elaboración GIM

Una vez realizado el análisis, se elaboró el primer borrador del Segundo Dictamen, con base en la revisión, análisis y apreciación hecha previamente. El borrador fue compartido con quienes integran el GIM para su revisión y retroalimentación.

Dicha retroalimentación se realizó de dos maneras:

1. Una retroalimentación digital, donde se subió el documento en la nube (Google Drive) y se dio acceso al documento para que las integrantes del GIM pudieran revisar el reporte, agregar comentarios y/o hacer sugerencias de ajustes con control de cambios para revisión conjunta.
2. Sesiones de retroalimentación, a fin de revisar conjuntamente los comentarios y sugerencias de cambio aportados. En dichas sesiones se revisaron los comentarios a fin de generar consenso sobre el sentido del comentario u observación y emitir las recomendaciones necesarias.

Finalmente, con base en los aportes hechos por quienes integran el GIM y las sesiones de dictaminación, la Conavim realizó los ajustes al documento del Segundo Dictamen y se sometió a aprobación del GIM.

## I. Análisis de las acciones realizadas

### 1.1 Atención a Medidas de Seguridad

#### 1.1.1 Primera Medida de Seguridad

*Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la AVGM con información accesible e intercultural para la población.*

- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:
  - 1.1 Diseñar campaña de divulgación con los contenidos (naturaleza y alcances) de la AVGM: instituciones de apoyo, cultura de la denuncia y contra la impunidad, líneas de apoyo, diferenciada (zona de migración, urbana, indígena, rural):
    - Claridad en la información.
    - Culturalmente apropiada (pertinencia, idioma).
    - Definición de población objetivo.
    - Cobertura.
  - 1.2 Mapa de lugares estratégicos de acuerdo con la información de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
  - 1.3 Poner a consideración de las OSC´s partes en el proceso, y de considerarse demás personas expertas en temas de comunicación y perspectiva de género, la campaña con la finalidad de recibir retroalimentación.
  - 1.4 Poner a consideración de los municipios para su retroalimentación.
  - 1.5 Elaborar estrategia de difusión que contemple: medios escritos, redes sociales, el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, radios comunitarias y altoparlantes en las comunidades indígenas, entre otros.
  - 1.6 Generar una estrategia de distribución de información en centros escolares, centros de salud, Consejos Ciudadanos que coordina la Fiscalía General, Tribunal Superior de Justicia del Estado, Sistema Integral de Desarrollo para la Familia y demás dependencias del Estado.
  - 1.7 Capacitar sobre manejo de medios a las y los servidores públicos que difundirán la información de la campaña:
    - Áreas de comunicación social (dependencias y municipios).
    - Centros Educativos.
    - Centro de Salud.
    - Consejos de Participación Ciudadana Distritales.
  - 1.8 Evaluar el desarrollo e impacto de la campaña.

##### 1.1.1.1 Acciones realizadas por el estado

El gobierno del estado de Chiapas reportó en el Informe 2018-2021 el diseño de la campaña *¡Ya Basta de Violencia Hacia las Mujeres y Niñas!*, la cual se realizó en coordinación con el Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas (ICOSO).

Para la realización de dicha acción se capacitó al equipo del ICOSO y al personal de los siete municipios alertados en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, así como en los alcances del mecanismo de AVGM. La campaña arrancó el 1 de octubre de 2019, y se presentó al GIM en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, el 25 de octubre del mismo año. Como parte de las evidencias se presentaron notas periodísticas que dan cuenta de la capacitación.

La campaña refirió cuatro temáticas:

1. ¿Qué es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Niñas en Chiapas?
2. Tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.
3. Mensaje de "Cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres".
4. La realización de campañas interculturales, con información accesible a la población.

Asimismo, en la página oficial de la AVGM Chiapas se da cuenta del material, mismo que se transmitió por radio, televisión, prensa escrita, cine, redes sociales, perifoneo, folletos y calcomanías, así como los periodos de difusión e impacto que tuvo. En este sentido, se advierte una colaboración en contra del acoso sexual a través de la campaña *¡Qué no te toque!*, en el transporte público de la ruta costera que va de los municipios de Tonalá a Tapachula. Además, se informó que los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Villaflores, Tapachula y Tonalá colaboraron con campañas particulares para reforzar y dar a conocer el mecanismo de AVGM en el estado.

Por otro lado, con base en lo reportado en el Informe 2018-2021, la Fiscalía General del Estado de Chiapas (FGE) implementó un total de 15 Ferias de la Prevención en las que se realizó la difusión de la AVGM en diversos municipios de la entidad con una participación de 7,947 personas.

Además, se informó el diseño, impresión y distribución de violentómetros en lenguas tzotzil, tzeltal, chol y español; el diseño de postales "Mujeres al Mando" que posiciona a las mujeres como líderes de sus comunidades y la animación en video de una lista de derechos de las niñas y niños, en lengua tzotzil y tzeltal.

De igual forma, se reportó que, con el objetivo de combatir la violencia hacia las mujeres perpetrada en bares, restaurantes y algunos comercios del municipio de Tuxtla, implementó la campaña "Y si no me acuerdo, sí pasó", la cual consistió en la capacitación impartida por personal de la Secretaría para la Igualdad de las Mujeres de municipio de Tuxtla, dirigida a personal de bares y restaurantes de la zona comercial conocida como zona dorada, con lo que los comercios obtienen una certificación como espacio seguro para mujeres. Derivado de lo anterior, se capacitó a 300 personas.

En cuanto a la campaña “No estás Sola”, que inició en 2021, el gobierno del estado reportó en la continuidad de esta con la producción de tres *spots* y *flyers*, así como la producción de cápsulas sobre servicios y ubicación de la Fiscalía de la Mujer y de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) en la entidad federativa.

De la misma forma, el gobierno del estado de Chiapas refirió que en los últimos seis años se ha dado seguimiento a la primera medida de seguridad. Al respecto, el gobernador constitucional del estado emitió un mensaje de cero tolerancia a la violencia de género, el cual se publicó en la red social Facebook de AVGM Chiapas el 24 de noviembre de 2021.

También, se informó que los presidentes municipales de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Villaflores, San Cristóbal de Las Casas, Comitán, Tonalá y Tapachula emitieron mensajes de cero tolerancia a la violencia de género, los cuales se localizan en las páginas oficiales de dichos municipios. En el caso de Tuxtla Gutiérrez, se informó la difusión en la página de Facebook del municipio de una infografía de tolerancia cero a actos de violencia y discriminación en pro de la igualdad de género, con fecha 27 de octubre del 2022.

En lo que respecta a las acciones que se implementaron a través del Sistema Chiapaneco de Radio Televisión y Cinematografía (SCHRTyC), se informó de 12 campañas de radio de producción externa y propia con temas de igualdad de género con 51,243 impactos, 6 programas de radio y 11 campañas de televisión de producción externa y propia con temas de igualdad de género con 495 emisiones, con 1,248 impactos, 23 programas de televisión con 663 emisiones y 27 notas informativas de radio y televisión con 81 impactos, con una cobertura por televisión canal 10 y diez estaciones de radio, respectivamente.

Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia del estado de Chiapas reportó, en 2022, que llevó a cabo 266 acciones de sensibilización y capacitación a servidoras y servidores públicos de la administración pública estatal, así como a población en general, contando con un alcance de 15,425 personas, 9,887 mujeres y 5,538 hombres.

Entre el 2019 y 2022 se realizaron 1,152 acciones y eventos de sensibilización y capacitación en torno al Programa de Formación en Género (ProFEG) en beneficio de 106,147 personas: 62,231 mujeres y 43,916 hombres. También, se benefició a 4,889 mujeres a través de las campañas con perspectiva de género y se registró 17,165 denuncias de maltrato o víctimas de delito y 23,457 talleres de prevención de la violencia de género.

En el Informe 2022, el estado reportó que el municipio de Comitán dio continuidad y publicidad a la campaña *¡Ya Basta de Violencia Hacia las Mujeres y Niñas!*, a través de la Dirección de Equidad de Género y en los módulos de atención

inmediata mediante trípticos y asesorías sobre los servicios a los que pueden acceder mujeres, niñas y adolescentes que así lo necesiten.

Para el caso de Tapachula, el municipio complementó la estrategia de difusión a través de bardas pintadas con mensajes de paz y prevención de la violencia, los lugares fueron seleccionados a partir del mapa de calor de la alerta.

En el municipio de Tuxtla se mantuvo una campaña permanente en publicaciones y redes sociales, así como lonas en edificios, material impreso y atenciones con información referente a la no violencia contra las mujeres, tipos y modalidades de violencia, así como número de teléfono e instancias a dónde acudir en caso de violencia de género. Además, se reportó que de abril a junio de 2022 se brindaron diez capacitaciones sobre la "Ruta de denuncia" en bares y restaurantes que se encuentran adscritos a la campaña "*Pacto para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en los establecimientos de la zona dorada*".

También, en el municipio de San Juan Cancuc se reportaron capacitaciones sobre violencia de Género a 25 mujeres de la localidad y 15 estudiantes de una escuela secundaria técnica. Por su parte, el municipio de Teopisca diseñó una campaña particular denominada *¿Sabes qué es la alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres?*, la cual se difundió en redes sociales, medios de comunicación y en un centro de educación media superior.

### **1.1.1.2 Análisis del GIM y resultado**

El GIM reconoce los esfuerzos que realizó el gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la medida, en específico, la campaña sobre violencia de género y las Ferias de Prevención a nivel municipal, ambas acciones coadyuvan en la difusión de la naturaleza y alcances de la AVGM. No obstante, se observa que no existió un enfoque específico en los municipios alertados, así como en la Zona Altos, ni una temática particular en cuanto a la materia y alcances de la AVGM.

La campaña *¡Ya Basta de Violencia Hacia las Mujeres y Niñas!*, así como las acciones y materiales que de esta derivaron, se sometieron a consideración del GIM, el cual contó en un comienzo con la participación de tres organizaciones de la sociedad civil en su integración: el CDMCH, el OCNF y el Grupo de Mujeres de San Cristóbal Las Casas, A.C. Por lo que dicha acción se presentó a una parte de la sociedad civil.

A través de la referida campaña, se identificó que el gobierno del estado de Chiapas difundió la Línea de atención 911 en todo el estado y generó campañas municipales en Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Villaflores, Tapachula y Tonalá, con el objetivo de dar a conocer la naturaleza y alcances de la AVGM, así como la difusión de sus líneas de atención: lugares, números y redes sociales.



En ese sentido, se reconocen los esfuerzos de dar a conocer las líneas telefónicas para que las mujeres de todas las edades puedan solicitar atención, mismas que cuentan con la traducción a lenguas indígenas, con lo que se cumple la perspectiva intercultural<sup>5</sup>.

Se reconoce el esfuerzo y colaboración en la difusión de las campañas en contra de la violencia de género en seis de los siete municipios alertados, así como en Teopisca, sin embargo, se reitera la importancia de que las campañas se extiendan a toda la región de los Altos de Chiapas, así como a Tapachula, considerando información accesible e intercultural en las distintas lenguas que habla la población que habita dichos territorios.

Acerca de lo que se informa y lo que se adjunta en evidencias, se identifica que efectivamente se ha hecho difusión a través de banners y lonas en lugares estratégicos, así como de los alcances y naturaleza de la AVGM.

Por otro lado, en el informe mencionan la difusión también a través de una página de Facebook, sin embargo, dentro de las evidencias no se identificó alguna captura de pantalla de esta página o bien, dentro del Informe, o el *link* al cuál se puede dirigir. Si bien se observa buena información sobre la campaña dentro del Informe, éste no coincide con las evidencias presentadas.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**.

### **1.1.1.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Diseñar una estrategia coordinada entre el gobierno del estado, los municipios alertados y la zona Altos que tenga un enfoque diferenciado e interseccional con base en los mapas de incidencia delictiva para la campaña ¡Ya basta de violencia contra las mujeres!;
- Los contenidos deben explicar qué es la AVGM, la violencia feminicida, las órdenes de protección, así como las instituciones que conforme a derecho tienen la obligación de proporcionar la atención. Lo anterior no es limitativo de las medidas que refiere la declaratoria de AVGM;
- Presentar la información desagregada por lengua, población objetivo, medio de difusión y alcance de los materiales que se difundan en el marco de la campaña ¡Ya basta de violencia contra las mujeres!;
- Celebrar convenios de colaboración con las autoridades municipales para llevar a cabo la difusión de la campaña de manera permanente, con fecha de inicio.
- Implementar las Ferias de Prevención en los municipios alertados y en la zona Altos. El gobierno del estado deberá presentar en su siguiente informe

---

<sup>5</sup> [http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/seguimiento\\_actividades.aspx?idDetalleAccion=45&idAccion=7&id\\_municipio=200&page=1](http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/seguimiento_actividades.aspx?idDetalleAccion=45&idAccion=7&id_municipio=200&page=1)

evidencias cuantitativas y cualitativas del desarrollo de las mismas: fecha, duración del evento, localización, población objetivo, población beneficiada, evidencia fotográfica, temáticas abordadas, evaluación de las personas asistentes de la Feria.

Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM, se reiteran las siguientes acciones:

- Diseñar y divulgar campañas con contenidos de la AVGM.
- Mantener actualizados los mapas de lugares estratégicos con base en la información que proporcione la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del estado de Chiapas.
- Retroalimentar con organizaciones de la sociedad civil, personas expertas y municipios, en lo que respecta a los contenidos de las campañas.
- Generar e implementar una estrategia de difusión que contemple medios escritos, redes sociales, el SCHRTyC, radios comunitarias y altoparlantes en las comunidades indígenas, entre otros medios de difusión que permitan que las campañas lleguen al mayor número de personas.
- Generar e implementar una estrategia de distribución de información en centros escolares, centros de salud, Consejos Ciudadanos, Tribunal Superior de Justicia del Estado, Sistema Integral de Desarrollo para la Familia y demás dependencias de la entidad federativa.
- Capacitar en perspectiva de género y derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres a personas servidoras públicas que intervienen en la difusión de información de la campaña.
- Informar metodología de evaluación de impacto de la campaña, así como los resultados obtenidos.

### **1.1.2 Segunda Medida de Seguridad**

*Establecer una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre algunas acciones se requiere:*

- *Instalar alumbrado público y fortalecer el existente;*
- *Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres;*
- *Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;*
- *Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferencia;*
- *Reforzar los patrullajes preventivos;*
- *Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento y;*

- *Contratar especialistas, para la creación de una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.*
- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:
  - 2.1 Diseñar una estrategia de recuperación de espacios públicos, con perspectiva intercultural y de género. Para tal efecto se conformará un grupo experto asesor en el tema, que diseñe acciones sobre percepción simbólica de riesgo a su vez tome en consideración los contextos municipales.
  - 2.2 Instalar alumbrado público y fortalecer el existente, a partir de los diagnósticos participativos y mapas de criminalidad/incidencia delictiva de la Secretaría de Seguridad Pública estatal / cámaras, postes de emergencia, limpieza de lotes baldíos.
  - 2.3 Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres.
  - 2.4 Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de vídeo y postes de emergencia en puntos estratégicos, a partir de los mapas de criminalidad.
  - 2.5 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferencia.
  - 2.6 Reforzar los patrullajes preventivos.
  - 2.7 Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.
  - 2.8 Contratar especialistas, para la creación de una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.

### **1.1.2.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado de Chiapas reportó en su Informe 2018-2021 que el 25 de septiembre de 2019 llevó a cabo la primera reunión con los 23 municipios que se incluyen de la declaratoria de AVGM, misma que encabezó el Secretario General de Gobierno y la Coordinadora de la Alerta en el estado con la finalidad de dar a conocer el programa de trabajo y las 28 líneas de acción.

Derivado de lo anterior, el 18 de octubre del mismo año se acordó realizar una reunión de presentación de informes de los siete municipios alertados a fin de generar una estrategia municipal de prevención de la violencia en contra de las mujeres para la implementación de las medidas de seguridad necesarias.

Conforme a lo que reportó el gobierno del estado, la estrategia consistió en:

1. Generar un diagnóstico en los siete municipios alertados donde se identificaron zonas con mayor índice de actos delictivos contra las mujeres.
2. Implementar el Programa Fuerza Escolar, en el que se llevó a cabo pláticas de prevención dirigidas a la población estudiantil.
3. Aumentar el número de patrullaje en puntos focalizados (con base en el diagnóstico georreferenciado).
4. Fortalecer las cámaras de vigilancia, botones de pánico e identificadores de placas de autos.
5. Diseño y funcionamiento de la aplicación #TuxSinAcoso en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, la cual es una ruta de atención a niñas, adolescentes y mujeres que estén siendo violentadas y que cuenta con el trabajo interinstitucional de diversas instancias de gobierno.

Derivado de lo anterior, se informó que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, específicamente de la Subsecretaría de Proyectos, se realizó el diagnóstico en los siete municipios con declaratoria de AVGM a partir de las zonas con mayor índice en actos delictivos hacia las mujeres, para lo cual se destinó una inversión total de \$35, 294,805.00, conforme a lo siguiente:

1. Tuxtla Gutiérrez. - Se identificaron 10 colonias con mayor incidencia delictiva, de éstas se priorizaron 2: Las Granjas y San Francisco, donde se programó la instalación de 153 y 165 luminarias, respectivamente.
2. Chiapa de Corzo. - Se identificaron 14 colonias con mayor incidencia delictiva hacia mujeres, pero se priorizaron dos: El Refugio y Ruíz Ferro, de las que se programó la instalación de 106 y 100 luminarias, respectivamente.
3. Comitán de Domínguez. - Se identificaron 14 colonias con mayor incidencia delictiva hacia mujeres, se priorizaron dos: Belisario Domínguez y La Pileta, programando la instalación de 142 y 80 luminarias, respectivamente.
4. San Cristóbal de las Casas. - Se identificaron seis colonias con mayor incidencia delictiva hacia mujeres, de las que se priorizaron dos: Cinco de Marzo y Primero de Enero, programando la instalación de 124 y 72 luminarias, respectivamente.
5. Tapachula. - Se identificaron 13 colonias con mayor incidencia delictiva hacia mujeres, de éstas se priorizaron dos: la colonia Centro Norte Poniente y la Centro Norte Oriente, programando la instalación de un total de 277 luminarias.
6. Tonalá. - Se identificaron 13 colonias con mayor incidencia delictiva hacia mujeres, de éstas se priorizaron dos: Las Flores y Nicatán, programando la instalación de 50 y 150 luminarias, respectivamente.
7. Villaflores. - Se identificaron 12 colonias con mayor incidencia delictiva hacia mujeres, de éstas se priorizaron dos: Centro y San Miguel, programando la instalación de 50 y 150 luminarias, respectivamente.

En este sentido, se reportaron acciones de limpieza en lotes baldíos en las colonias identificadas en las zonas de calor en los municipios de Villaflores (15), Tuxtla Gutiérrez (15) y Comitán (59). Así también, en el municipio de Tapachula se informó de un total de 2,600 m<sup>2</sup> de limpieza en lotes baldíos y en San Cristóbal de las Casas de 41,721 m<sup>2</sup>, todos ubicados en colonias identificadas con altos índices delictivos.

Se informó que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del estado de Chiapas (SSyPC), a través del Área de Prevención del Delito y del Área de Servicios Municipales de los Ayuntamientos de Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo, implementó el programa “Parque Seguro” en un total de 23 colonias con altos índices delictivos, en los cuales llevó a cabo labores de limpieza, poda de árboles y reparación de luminarias, buscando el acercamiento con la ciudadanía a través de la participación voluntaria en las actividades y en temas relacionados con la AVGM.

De igual forma, se reportó la realización de 379,125 patrullajes en zonas con alto índice de violencia contra las mujeres en los siete municipios alertados derivado del diagnóstico georreferenciado. Así también, se reportaron 12,211 patrullajes en cinco municipios: Villaflores, Chiapa de Corzo, Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas y Comitán de Domínguez.

También, se informó que en el año 2019 se tenían 462 circuitos de alumbrado público instalado y, para el 2020, 929 activaciones de puntos de luz. En este sentido, en el primer trimestre de 2021 se instalaron 770 alumbrados públicos.

Asimismo, en el municipio de Tuxtla Gutiérrez se instalaron 78 cámaras de video vigilancia, las cuales se encontraban en operación en 2021. Las zonas de instalación se determinaron de acuerdo con las colonias referidas en los mapas de calor del municipio. En el municipio de Villaflores se instalaron 51 cámaras de video vigilancia y en Comitán de Domínguez 80.

En el año 2020, la SSyPC estatal realizó un proyecto para el fortalecimiento de cámaras de vigilancia, botones de pánico y cámaras de reconocimiento de placas de circulación, como se señala en el siguiente cuadro.

**Cuadro 2. Fortalecimiento de cámaras de vigilancia, botones de pánico y cámaras de reconocimiento de placas de circulación año 2020**

| Municipio                                       | Cámaras que existen actualmente | Cámaras totales que contempla el proyecto | Botones de pánico que se instalarán | Cámaras de reconocimiento de placas de circulación |
|---|---------------------------------|---|-------------------------------------|--|
| Tuxtla Gutiérrez y periferia de Chiapa de Corzo | 200                             | 924                                       | 30                                  | 36   |

|                            |     |     |    |    |
|----------------------------|-----|-----|----|----|
| Tapachula                  | 112 | 632 | 30 | 12 |
| Tonalá                     | 40  | 224 | 4  | 5  |
| San Cristóbal de Las Casas | 48  | 270 | 15 | 11 |
| Comitán de Domínguez       | 45  | 255 | 15 | 16 |

Fuente: Informe 2018-2021 Gobierno del Estado de Chiapas.

En la página institucional de AVGM Chiapas se localiza un convenio de colaboración entre la FGE y la Secretaría de Transportes del gobierno del estado de fecha octubre 2017, en el que se acuerda lo siguiente:

1. Información de choferes de transporte con el objetivo de identificar si cuentan o no con alguna denuncia sobre violencia de género.
2. La Secretaría de Transportes se compromete a actualizar el padrón de unidades y choferes de transporte público.
3. La generación de un Sistema Informático del padrón de choferes donde la FGE pueda acceder sin necesidad de intermediarios.
4. Enviar a los chóferes de transporte público a las instalaciones de la Fiscalía para la toma de huellas dactilares.
5. La Fiscalía se compromete a cuidar en todo momento los derechos fundamentales de las personas choferes de quienes contará con información personal.
6. El incremento de seguridad y vigilancia de los vehículos de transporte público y generar un sistema de georreferenciación.

Aunado a lo anterior, informó de una campaña de movilidad con perspectiva de género con el fin de sensibilizar al personal transportista en la prevención de delitos como el acoso sexual.

**Cuadro 3. Número de cámaras de video vigilancia y botones de pánico instalados en el periodo 2020-2021 en los siete municipios alertados**

| Municipio                  | Número de cámaras instaladas 2020-2021 | Número de botones de pánico instalados 2020-2021 |
|----------------------------|--|--|
| Comitán de Domínguez       | 254                                    | 14   |
| San Cristóbal de Las Casas | 266                                    | 5  |
| Tapachula                  | 630                                    | 30   |
| Tonalá                     | 223                                    | 2  |
| Tuxtla Gutiérrez           | 875                                    | 5  |
| Chiapa de Corzo            | 8                                      | 0  |
| Villaflores                | 61                                     | 0  |

|       |       |    |
|-------|-------|----|
| Total | 2,317 | 56 |
|-------|-------|----|

Fuente: Informe 2022, gobierno del estado de Chiapas.

En lo que respecta a la aplicación *#TuxSinAcoso*, cuyo objetivo es la atención de la violencia que se ejerce en contra de niñas, adolescentes y mujeres, se reportó como una herramienta tecnológica que cuenta con un protocolo coordinado de actuación policial e instancias del gobierno municipal y se encuentra disponible en Google Play y App Store. La aplicación se presentó el 18 de octubre de 2021 de manera oficial en el marco de la segunda reunión de seguimiento de acciones con las autoridades municipales de los 23 municipios con declaratoria de AVGM.

En este sentido, se valoró el trabajo de difusión que llevó a cabo la Secretaría para la Igualdad de las Mujeres Tuxtla en su página institucional de Facebook<sup>6</sup>.

Se señala la actualización anual de delitos cometidos en contra de niñas, adolescentes y mujeres en el mapa de incidencia delictiva, herramienta que proporciona un comparativo con años anteriores y un desglose informativo de órdenes de protección y de cada uno de los delitos, así también, refiere edad, ocupación y nacionalidad de las víctimas.

Por su parte, el municipio de Tuxtla Gutiérrez refiere que de noviembre 2020 a marzo 2021, se llevaron a cabo 3,541 patrullajes por parte de la Unidad Especializada de la Policía Municipal para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género (UNEVIg), de los que se obtuvo 1,265 auxilios y 451 órdenes de protección.

Además, en el Informe 2022, se reportaron 8,031 operativos de seguridad y 347,519 patrullajes en Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Tonalá, Tapachula, Villaflores y Comitán. De modo que, en su versión desagregada, el Informe menciona que el número de patrullajes realizados en el periodo de enero a marzo de 2022 fue de 85,198 patrullajes preventivos en los siete municipios alertados: Chiapa de Corzo 2,707; Tuxtla Gutiérrez 40,710; San Cristóbal de las Casas 34,711; Villaflores 445; Tonalá 4,855; Tapachula 983 y; Comitán de Domínguez 787.

Así también, se reportó la instalación de 788,041 cámaras de seguridad, destacando el trabajo que implementaron los municipios de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula.

En lo que respecta a la aplicación *#TuxSinAcoso*, de enero a septiembre de 2022 se reportó 1,385 usuarias activas; 584 descargas de la aplicación; 104 usos del botón de emergencia; 2 casos atendidos y; 11 encuestas del servicio, desagregado de la siguiente manera:

<sup>6</sup>[https://www.facebook.com/TuxtlaMujer/videos/aplicaci%C3%B3n-tuxsinacoso-para-tuxtla-guti%C3%A9rrez/2370877536506245/?locale=ms\\_MY](https://www.facebook.com/TuxtlaMujer/videos/aplicaci%C3%B3n-tuxsinacoso-para-tuxtla-guti%C3%A9rrez/2370877536506245/?locale=ms_MY)

#### Cuadro 4. Aplicación #TuxSinAcoso

| Acción                     | 1º Trimestre 2022 | 2º Trimestre 2022 | 3º Trimestre 2022 | Totales |
|----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------|
| Usuarías activas           | 538               | 434               | 413               | 1358    |
| Descargas de la aplicación | 95                | 394               | 95                | 584     |
| Usos del botón de pánico   | 10                | 52                | 42                | 104     |
| Casos atendidos            | -                 | -                 | 2                 | 2       |
| Encuesta del servicio      | 4                 | 6                 | 1                 | 11      |

Fuente: Informe 2022, gobierno del estado de Chiapas.

También, en el municipio de Tuxtla se reportó que la Dirección de Movilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Multimodal generó información a través de carteles, volantes y trípticos para las 15 oficinas de enlaces correspondientes, mismos que fueron ubicados en lugares públicos con la finalidad de dar a conocer la campaña denominada "*POR UN TRANSPORTE LIBRE DE ACOSO*", con el objetivo de erradicar la violencia en el transporte público.

Asimismo, la Secretaría de Movilidad y Transporte realizó a través de la Dirección de Movilidad una encuesta de percepción de la Seguridad en el Transporte Público Colectivo dirigido hacia las mujeres, la cual diseñó de manera gráfica para la atención de incidencias.

En el mismo municipio se implementó el programa "Taxi Rosa", con 20 unidades donde las personas conductoras cuentan con una cédula de identificación con sus datos y los del vehículo, mismos que las usuarias pueden compartir con sus familiares y amistades para que sepan qué unidad las transporta. De igual manera, todos son monitoreados por una operadora en tiempo real para saber la ubicación de la unidad y así tener la certeza en dónde se encuentra y que no se desvíe de su ruta.

Para el caso del municipio de Tonalá, se implementó el primer Taxi Rosa, por lo que se dio una capacitación a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) con el fin de brindar una atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia. Se implementaron microperforados en 45 transportes públicos sobre el tema de violencia de género y se pegaron infografías con números de emergencia y los servicios que se ofrece en el Módulo de Atención Inmediata (MAI) en los transportes públicos de los municipios de Arriaga y Pijijapan, las localidades Paredón, Tres Picos y Puerto del municipio de Tonalá.

Además, el gobierno del estado reportó que en el primer trimestre del año 2022, llevó a cabo los siguientes materiales: tres spots con información sobre dónde acudir en caso de sufrir violencia de género; carteles y lonas que colocó en



diferentes partes de la ciudad; 40 trípticos; 100 violentómetros y; 100 carteles. En el periodo de abril a junio del 2022 llevó a cabo seis publicaciones en la página oficial de la Secretaría para la Igualdad de las mujeres de Tuxtla Gutiérrez donde informó los números a los cuales llamar en caso de sufrir algún tipo de violencia, así como la activación de la Línea Violeta, junto con sus horarios.

Asimismo, reportó el diseño y disponibilidad de la aplicación, la accesibilidad y cobertura y una evaluación de la atención de mujeres que solicitaron apoyo, así como sus resultados. Derivado de lo anterior, sostuvo una reunión de trabajo con fecha 6 de junio de 2022 con la Fiscalía de la Mujer, la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística y el CJUM, donde se definieron los módulos con los que puede contar dicha aplicación.

### **1.1.2.2 Análisis del GIM**

El GIM reconoce las acciones realizadas para el cumplimiento de la medida y refiere la importancia de que el gobierno del estado informe con evidencias cuantitativas y cualitativas los resultados obtenidos en la implementación de las acciones de dicha estrategia, señalando indicadores, temporalidad, recursos presupuestales asignados y autoridades responsables de llevarlas a cabo.

En este orden de ideas, se reconoce la elaboración del diagnóstico de incidencia delictiva de mujeres, el cual contribuyó a la aplicación de medidas focalizadas en puntos estratégicos para combatir las violencias en contra de niñas, adolescentes y mujeres, por lo que se requiere un informe que explique la planeación de intervención de las demás colonias con un alto índice delictivo.

Las intervenciones generadas para el cumplimiento de esta acción cumplen con lo esperado dado que se sustentan en un diagnóstico particular que refiere los polígonos de alta criminalidad en los municipios alertados. Sin embargo, preocupa la garantía de continuidad de estas acciones y la falta de implementación en los municipios de Tapachula y Tonalá, así como en la región de los Altos.

Es de mencionar que las formas de intervención no se circunscriben a los patrullajes, sino que también incluyen otros puntos como las zonas escolares, ante lo cual se tienen que reforzar los medios de verificación que se enuncian en las pláticas del programa Fuerza Escolar y sumar datos al respecto, por lo que en el siguiente informe se deberá reportar las acciones, resultados parciales y continuidad en las que se lleva a cabo dicha intervención.

En lo que respecta al convenio de colaboración entre la FGE y la Secretaría de Transportes del gobierno de Chiapas, el cual se publicó en el periódico oficial de la entidad el 13 de diciembre de 2017, es importante se informe sobre los resultados alcanzados en el mismo a través de evidencia cuantitativa y cualitativa, así

también, se apliquen cuestionarios de satisfacción a las mujeres, niñas y adolescentes usuarias del transporte público con el fin de registrar el avance en la seguridad de este espacio.

Finalmente, en relación con la aplicación #TuxSinAcoso, es necesario su actualización, ya que en el caso del sistema operativo Android para celulares, al momento de intentar instalar la aplicación aparece la leyenda de que *“no está disponible porque la aplicación se creó para una versión anterior”*, por lo que requiere su actualización, lo mismo para el sistema operativo móvil iOS.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**.

### **1.1.2.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Crear un directorio de la campaña de las líneas de atención a víctimas de la violencia con el fin de realizar un análisis que permita identificar su pertinencia y los mecanismos de acompañamiento con los que cuentan. Desde esta revisión se pueden crear campañas de comunicación efectivas que contengan un marco de derechos y un lenguaje claro.
- Implementar mecanismos de colaboración interinstitucional que garanticen la continuidad de las acciones a través de la institucionalización.
- Elaborar un informe cualitativo de evidencias: cuestionarios de satisfacción dirigidos a las mujeres para conocer su percepción y verificar la efectividad de las acciones que se han implementado.
- Elaborar un informe cuantitativo de evidencias: tipo de intervención, temporalidad, población beneficiada (edad, sexo, si pertenecen a comunidad o pueblo indígena, escolaridad, número de hijas e hijos), evidencia fotográfica, notas periodísticas.
- Informar, en el caso de la aplicación #TuxSinAcoso, la dinámica de la aplicación, los datos que genera y de qué manera se adhiere a las necesidades de la población que no cuenta con acceso a tecnologías de la información.
- Elaborar un informe estatal de intervención, el cual contenga por municipio los mapas de calor que identifiquen las colonias con mayor índice delictivo en contra de niñas, adolescentes y mujeres; número y tipo de intervención que se realizó; cronograma de actividades y; evidencias fotográficas (antes y después de la acción).
- Modificar el nombre del programa “Taxi Rosa”.

Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM, se reitera la continuidad de las siguientes acciones:

- Informar sobre el diseño, implementación y resultados obtenidos en la estrategia de recuperación de espacios públicos, con perspectiva intercultural y de género.
- Continuar con la instalación de alumbrado público y fortalecer el existente a partir de los diagnósticos participativos y mapas de criminalidad/incidencia delictiva de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estatal: cámaras, postes de emergencia, limpieza de lotes baldíos. El gobierno del estado debe reportar la evidencia cualitativa y cuantitativa correspondiente.
- Continuar con los operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres. El gobierno del estado debe reportar la evidencia cualitativa y cuantitativa correspondiente.
- Continuar con la implementación de mecanismos de vigilancia y seguridad pública, tales como cámaras de vídeo y postes de emergencia en puntos estratégicos, a partir de los mapas de criminalidad. El gobierno del estado debe reportar la evidencia cualitativa y cuantitativa correspondiente.
- Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferencia. El gobierno del estado debe reportar la evidencia cualitativa y cuantitativa correspondiente.
- Continuar con el reforzamiento de los patrullajes preventivos. El gobierno del estado debe reportar la evidencia cualitativa y cuantitativa correspondiente.
- Continuar con la difusión de información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento, así como a la capacitación en la materia para el personal que opera el servicio.

### **1.1.3 Tercera medida de seguridad**

*Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajo social y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.*

- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:
- 3.1 Elaborar protocolo de actuación para servidoras y servidores públicos encargados de la atención a mujeres víctimas de violencia y en situación de riesgo, con participación de OSC expertas en el tema.

- 3.2 Garantizar la coordinación entre las dependencias del gobierno del Estado y autoridades municipales para la coordinación en la instalación de las unidades de atención.
- 3.3 Formalizar el mecanismo para la coordinación de acciones entre autoridades estatales y municipales para la instalación de las Unidades de Atención.
- 3.4 Revisar las condiciones de los Servicios Especializados en el Sector Salud, para identificar las necesidades para su mejoramiento.
- 3.5 Acondicionar en las unidades médicas que cuentan con Servicios Especializados los espacios necesarios para el funcionamiento de los módulos de atención inmediata y en los municipios en donde no existan estos servicios instalar las Unidades de Atención Inmediata.
- 3.6 Capacitar en el modelo de los Servicios Especializados y de las unidades de atención inmediata en por lo menos una unidad médica por cada municipio contemplado en la AVGM y que actualmente no cuente con este servicio.

### **1.1.3.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado de Chiapas reportó en su Informe 2018-2021 que implementó el proyecto “Estrategia Integral de Fortalecimiento a los Módulos de Atención Inmediata para Mujeres en Situación de Riesgo”<sup>7</sup>, del cual se desprendieron seis protocolos de funcionamiento del MAI en los municipios de Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Comitán de Domínguez, Tapachula, Tonalá y Villaflores, los cuales fueron elaborados de acuerdo con los conceptos de territorialidad, interculturalidad e interseccionalidad de cada municipio y se encuentran en revisión del área jurídica correspondiente, aún por publicar.

En este sentido, se informó que los siete municipios alertados y Teopisca cuentan con MAI, mismos que operan al máximo de su capacidad instalada. En dichos módulos se proporciona atención a las mujeres en situación de riesgo mediante asistencia integral y, en su caso, su referencia a los albergues correspondientes para su resguardo.

Los MAI, aparte de contar con personal dependiente del municipio conforme al protocolo, tienen personal de la Secretaría de Igualdad de Género (SEIGEN) a través de los recursos federales del PAIMEF y de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM). Así también, operan en coordinación con las Células de Reacción Inmediata (CRI), las cuales se conforman con mínimo ocho elementos policiales, quienes trabajan en dos turnos de cuatro elementos, 24 por 24 horas. En el Informe 2018-2021 se reportó un convenio de coordinación entre las dependencias estatales y municipales para fortalecer los MAI.

---

<sup>7</sup> El proyecto se circunscribió dentro de los recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, que emite la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Respecto al Informe 2022, el gobierno del estado reportó que los ayuntamientos fortalecieron los MAI en los siete municipios alertados con abogadas, psicólogas y trabajadoras sociales: cada módulo cuenta con seis o siete personas para brindar atención y el 56% de los MAI cuentan con médicos/as. El 85.7% tiene mobiliario de oficina y el 57% cuenta con inmueble propio. Asimismo, el 57 % cuenta con sistema de cómputo, el 14% tiene fallas de internet y el 28% tiene escasos recursos.

Durante los meses de enero a abril 2022, en los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Villaflores, Tonalá, San Cristóbal de Las Casas y Tapachula se informó que realizaron atenciones y orientaciones psicológicas y jurídicas. Se iniciaron 635 expedientes; 2,770 atenciones (1,535 jurídicas y 1,235 psicológicas) y; 2,161 orientaciones a 1,687 mujeres y 474 hombres.

Con la ejecución de este proyecto, de 2020 a 2022, el estado reportó 9.398 atenciones integrales (jurídicas, psicológicas y de trabajo social); 152 pláticas (prevención de las violencias, derechos humanos de las mujeres, salud sexual y reproductiva y violencia en el noviazgo) y; la integración de 3,146 expedientes.

A través de los Centros de Atención Especializada (CAE) en los siete municipios alertados, de la ventanilla de atención del CJUM y del Centro de Atención Psicológica del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5) de Tuxtla Gutiérrez, se brindaron acompañamientos, asesorías y orientaciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social.

Asimismo, se informó que el municipio de Tuxtla Gutiérrez firmó contrato de comodato para reactivar el Módulo de Atención Inmediata Itinerante (MAII) para mujeres en situación de riesgo MAII con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Dicho módulo brindó atención legal, psicológica y policial a mujeres que se encontraban en situación de violencia.

La SGG reportó que, a través de los recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de AVGM en estados y municipios que otorga la Secretaría de Gobernación a través de la Conavim, ejecutó en el año 2021 el proyecto denominado AVGM/CHIS/M1/SGG/05, en el que se fortaleció el MAI de Tuxtla Gutiérrez con las siguientes acciones: contratación de seis profesionales más (por lo que se pudo ampliar el horario de servicio de atención por las tardes de 14:00 a 20:00 horas), integración de tres profesionistas hablantes de lengua indígena, 542 atenciones (hasta diciembre 2021), impartición de 33 pláticas para fortalecer a mujeres en materia de prevención de la violencia y sus derechos humanos beneficiando a 456 mujeres y creación de 542 expedientes de mujeres en situación de violencia.

También se reportó el proceso de elaboración del "Protocolo de Actuación y Prevención en caso de Violencia hacia las Mujeres en Antros, Bares y Restaurantes", al respecto se prevé que su publicación y ejecución se lleve a cabo durante 2023.

El municipio de Tuxtla Gutiérrez, a través de la Secretaría para la Igualdad de las Mujeres, en colaboración con otras instancias municipales, informó sobre la

elaboración de cuatro protocolos mediante los cuales se rige la actuación de las personas servidoras públicas de primer contacto ante casos de violencia contra las mujeres:

- a. Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación del Acoso y Hostigamiento Sexual Laboral para las Trabajadoras del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez.
- b. Protocolo de Actuación Policial para la Atención de Denuncias de Acoso Sexual en Espacios Públicos en Tuxtla Gutiérrez.
- c. Protocolo de Funcionamiento del MAI para mujeres en situación de riesgo.
- d. Protocolo de atención y prevención para mujeres víctimas de violencia durante la jornada nacional de sana distancia.

Además, en el informe se reportó la realización de mesas de trabajo para la reforma del Protocolo de la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres del municipio de Chiapa de Corzo.

El estado también informó que en los siete municipios alertados se instalaron los Consejos Municipales de Igualdad con la finalidad de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, logrando la participación de los tres órdenes de gobierno y realizando reuniones de consejo cada dos meses; el Instituto de Empoderamiento de la Mujer invitó a cada área y dependencias a trabajar en coordinación.

Por su parte, el municipio de Comitán reportó que a través de la Dirección de Equidad de Género y la Fiscalía de Distrito Fronterizo Sierra, con fechas del 25 de enero, 12, 15, 22 y 25 de agosto de 2022, se llevaron a cabo las Mesas de Trabajo para la construcción de la Agenda de Prevención, Atención y Sanción de Violencia contra Mujeres y Niñas en el Marco de la Estrategia Nacional de Paz y Seguridad. En dichas mesas de trabajo se lograron promover las condiciones de igualdad para el desarrollo de las mujeres y las niñas a través de acciones, planes y programas.

A su vez, el municipio de Chiapa de Corzo informó que se inició la cobertura de los servicios de salud especializados en el MAI para poder canalizar a hospitales de segundo y tercer nivel. Lo anterior, a través de la firma de un acuerdo interinstitucional con la Secretaría de Salud estatal (SS). También reportó la creación de un consultorio médico dentro de las instalaciones del MAI.

Asimismo, el estado informó sobre las acciones realizadas en las instalaciones del MAI en secundarias y Clínicas de la Mujer de enero a marzo de 2022: 66 pláticas y/o talleres con temas relacionados a los tipos de violencia de género, salud reproductiva, prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y prevención del cáncer de mama, mientras que para el periodo de abril a junio de 2022 se informó que se llevaron a cabo 66 pláticas y/o talleres.

El municipio de Tuxtla Gutiérrez cuenta con un contrato de comodato celebrado a través del Instituto de Patrimonio del estado por parte del Poder Ejecutivo de la entidad federativa para el uso libre y gratuito de una camioneta que se utiliza como

transporte: MAII. Este vehículo, junto con personal capacitado, brinda atención legal, psicológica y policial a mujeres que se encuentren en situación de violencia. La vigencia del presente contrato es anual y se espera se renueve en el ejercicio fiscal 2023.

### **1.3.1.2 Análisis del GIM**

El GIM toma conocimiento de la información reportada respecto a los esfuerzos del gobierno del estado de Chiapas y de los municipios con alerta para impulsar acciones que brinden atención a esta medida a través del fortalecimiento de los MAI e incluso la reactivación del MAII en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, así como la integración de personal especializado para brindar atenciones, acompañamientos, asesorías y orientaciones jurídicas en dichos módulos a través de abogadas, psicólogas y trabajadoras sociales, entre otras.

No obstante, el GIM manifiesta su preocupación, toda vez que las evidencias presentadas por el estado son escasas como para validar y verificar las acciones reportadas. Por lo anterior, se solicita que en el siguiente informe el estado presente las evidencias suficientes, claras y coherentes.

Respecto al fortalecimiento de los MAI y la integración de personal calificado para brindar atención integral a las víctimas de violencia de género, el gobierno del estado deberá presentar en el siguiente informe el perfil profesional de las personas que laboran en los MAI, horario de servicio, número de atenciones que se brindaron por MAI (desglosado por mes, año y municipio), sexo, edad, pertenencia a comunidad o pueblo indígena, ocupación, escolaridad, estado civil, tipo y modalidad de violencia, considerando las definiciones de la Ley General de Acceso y lo establecido en las leyes locales.

De igual manera, indicar el servicio que se proporcionó, ruta de atención e institución a la que se le canalizó (de ser el caso). Así también, informe sobre el seguimiento que se le da a las mismas, diseñar cuestionarios de evaluación de satisfacción para la población usuaria de los servicios e integrar los resultados.

En este sentido, es necesario que se realice y/o actualice el diagnóstico sobre los MAI que permita identificar áreas de oportunidad en la calidad de los servicios médicos, psicológicos, legales y de trabajo social e implementar procesos de mejora.

De igual forma, no pasa desapercibido para el GIM, que los MAI no cuentan con recursos otorgados a nivel municipal o estatal, y su funcionamiento es a través de subsidios federales que, si bien garantizan la operación en algunos meses, no se garantiza la prestación del servicio todo el año ni la continuidad de las personas profesionistas, por lo que es necesario el fortalecimiento institucional y presupuestal a estos módulos, a partir de una partida presupuestaria del estado y de los municipios alertados.

Por otro lado, la coordinación entre las dependencias del gobierno del estado y las autoridades municipales es fundamental, por lo que se reconocen los convenios de colaboración que reportaron en el Informe 2018-2021 entre la FGE y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV); entre la SGG y la SEIGEN; así

como entre ésta última y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiapas.

Así como los convenios, contratos y/o proyectos subsidiados reportados en el Informe 2022 referentes al contrato de comodato celebrado entre el gobierno municipal y el Instituto de Patrimonio por parte del poder ejecutivo del estado de Chiapas para reactivar el MAI en el Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez y el proyecto AVGM/CHIS/M1/SGG/05 para el fortalecimiento del MAI en dicho municipio y el acuerdo interinstitucional del municipio Chiapa de Corzo con la SS estatal para contar con cobertura de servicios especializados en el MAI y realizar las canalizaciones a hospitales de segundo y tercer nivel.

No obstante, el estado no presentó las evidencias de la firma del acuerdo interinstitucional del municipio de Chiapa de Corzo con la SS estatal, por lo que se hace necesario que en el siguiente informe el estado de a conocer al GIM los convenios, acuerdos y contratos que formalizan la colaboración entre las instituciones estatales, municipales y en su caso, federales, que dan pie a la implementación de las acciones para erradicar la violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres del estado de Chiapas.

Aunado a lo anterior, el gobierno del estado de Chiapas deberá reportar en su siguiente informe los logros alcanzados a partir de la firma de dichos convenios, las áreas de oportunidad, y si los resultados obtenidos corresponden a los objetivos planteados al inicio de los convenios, también se deberá seguir informando sobre los nuevos convenios y/o acuerdos de colaboración interinstitucional que se realicen en este sentido y la evaluación de los mismos, así como los documentos de formalización de los convenios. También deberá informar sobre la instalación, operación y funcionamiento de las Unidades de Atención.

Por otro lado, si bien el estado informó sobre la impartición de talleres y pláticas referentes a la identificación de los tipos de violencia de género, salud reproductiva, prevención de ITS y prevención de cáncer de mamá entre otros temas, no presentó evidencias respecto a la impartición de dichas pláticas y talleres en las instalaciones del MAI o sobre el contenido de la información que se proporcionó a las y los asistentes, por lo que se dificulta la validación de las acciones y el impacto en la población.

Por lo tanto, el GIM solicita que el estado incluya en su siguiente informe un documento detallado respecto al objetivo, la cobertura, el contenido y el impacto de las acciones realizadas a través de los talleres, pláticas o las atenciones integrales brindadas a través de los MAI. Respecto a las reuniones y mesas de trabajo informadas por el gobierno estatal y municipal, incluir minutas con los acuerdos que se definan y los representantes de las instituciones participantes, así como informar sobre los avances que se logren a partir de los acuerdos definidos en las reuniones, e incluir las evidencias que permitan validar la información.

Tampoco hay evidencias de las mesas de trabajo del municipio de Comitán para construir la Agenda de Prevención, Atención y Sanción de Violencia contra Mujeres y Niñas. Por tanto, el GIM también solicita al estado que presente las evidencias de la participación de los municipios en dichas acciones y un documento que respalde los acuerdos tomados en las mesas de trabajo.



En cuanto a la instalación de los consejos municipales de igualdad para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en los siete municipios alertados y las reuniones entre los consejos, no existe evidencia real, toda vez únicamente se anexaron dos fotografías. En consecuencia, el GIM solicita que en el próximo informe el estado presente un documento con los acuerdos tomados en las reuniones de consejo, así como las minutas de la instalación de los consejos y de las reuniones realizadas.

Por lo que se refiere a los protocolos de funcionamiento de los MAI de los siete municipios alertados y Teopisca, es necesario revisar y fortalecer dichos protocolos respecto a la valoración del riesgo; órdenes de protección; Norma Oficial Mexicana Nom-046-Ssa2-2005. Violencia familiar y violencia sexual contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención; vinculación con instituciones para la referencia y contrarreferencia de usuarias y; especificidades de la población usuaria de cada uno de los siete municipios alertados, también considerar los principios de la Ley General de Víctimas y los derechos de las víctimas, establecidos en la misma Ley.

En relación con lo anterior, se señala la importancia de extender su operación y funcionamiento a la región de los Altos de Chiapas, por lo que se refiere la importancia de realizar un diagnóstico de necesidades para dicha zona y crear los MAI correspondientes. También se sugiere considerar la importancia de la operación los MAI en Tapachula de manera especial como parte metropolitana de la Frontera Sur y como extensión a la atención a niñas, adolescentes y mujeres de la región Soconusco.

En cuanto a los cuatro protocolos de actuación elaborados por el municipio de Tuxtla Gutiérrez a través de la SEIGEN no se presentaron los contenidos de dichos protocolos o un informe sobre los cambios que se han obtenido tras su implementación. Tampoco hay evidencia de las mesas de trabajo para la reforma del Protocolo de la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres del municipio de Chiapa de Corzo y, no existe evidencia de las minutas de trabajo o los acuerdos tomados en dichas mesas.

Para el GIM es indispensable que se muestren las evidencias de la elaboración de los protocolos de actuación para personas servidoras públicas encargadas de la atención a mujeres en situación de violencia y que se evidencie que efectivamente se estén aplicando para garantizar los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres y, los derechos de las víctimas establecidos en la Ley General de Víctimas, guardando la confidencialidad y seguridad. Asimismo, se debe garantizar la atención eficaz sin realizar actos revictimizantes ofreciendo los mejores servicios con perspectiva de género.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**

### **1.1.3.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Actualizar el diagnóstico de los Módulos de Atención Inmediata para Mujeres en Situación de Riesgo para identificar su actual funcionamiento,

así como las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas respecto a la atención y servicios que ofrecen a las mujeres víctimas de violencia. De igual manera, evaluar y medir la efectividad de los servicios y realizar mejoras continuas en función de los resultados obtenidos.

- Actualizar los protocolos para la atención de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia, contemplando las reformas de la Ley General de Acceso relacionadas con las órdenes de protección, así como incluir los derechos de las víctimas establecidas en la Ley General de Víctimas.
- Dar a conocer de manera oficial los protocolos para la atención de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia y garantizar su aplicación.
- Presentar las evidencias de las acciones reportadas, pero sobre todo de las atenciones realizadas en los MAI, garantizando la confidencialidad absoluta de la información compartida por las mujeres.
- Realizar informes que detallen el impacto de acciones como los talleres, pláticas o las atenciones integrales brindadas en los MAI.
- Formalizar el mecanismo de coordinación entre las instituciones estatales y municipales para la instalación de las Unidades de Atención.
- Acondicionar en las unidades médicas que cuentan con Servicios Especializados los espacios necesarios para el funcionamiento de los módulos de atención inmediata y en los municipios en donde no existan estos servicios instalar las Unidades de Atención Inmediata.
- Capacitar en el modelo de los Servicios Especializados y de las unidades de atención inmediata en por lo menos una unidad médica por cada municipio contemplado en la AVGM y que actualmente no cuente con este servicio.
- El gobierno estatal y los gobiernos municipales en donde se ubican los MAI, deberán fortalecer la operación de los MAI a través de la institucionalización y asignación presupuestal.

#### **1.1.4 Cuarta Medida de Seguridad**

*Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar o adecuar los correspondientes protocolos y modelos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de monitoreo y seguimiento, por parte de especialistas.*

- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:
  - 4.1 Elaborar de un modelo que establezca lineamientos de actuación para la atención, otorgamiento, implementación y seguimiento a las órdenes de protección por VCM, con la asesoría de personas expertas en el tema.
  - 4.2 Elaborar un modelo de valoración de riesgo, con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad como parte del modelo antes referido.
  - 4.3 Evaluar la efectividad de las órdenes de protección en curso, en términos de su operación.

- 4.4 Revisar la base de datos y de la sistematización de la información sobre las órdenes de protección al interior de la Fiscalía General del Estado, SSyPC estatal y las áreas de seguridad municipales o bien de mando único.
- 4.5 Solicitar la colaboración al Tribunal Superior de Justicia del Estado para que compartan su base de datos sobre las órdenes de protección otorgadas, los datos de estas y el seguimiento, con la finalidad de consolidar una base de datos común y establecer mecanismos de coordinación.
- 4.6 Consolidar una sola base de datos, la cual deberá ser compartida entre los órdenes municipal y estatal sobre órdenes de protección.
- 4.7 Elaborar un Diagnóstico sobre el funcionamiento de la Unidad especializada en órdenes de protección inserta en la Fiscalía Especializada para la Protección de los derechos humanos de las mujeres de la Fiscalía General del Estado. El diagnóstico deberá incluir la percepción de las víctimas beneficiarias de las medidas de protección.
- 4.8 Elaborar lineamientos de operación, implementación y seguimiento de las órdenes de protección por parte de los elementos policiales (estatales y municipales, así como otras autoridades municipales).
- 4.9 Elaborar un sistema de seguimiento de las órdenes de protección desde la Fiscalía General del Estado.

#### **1.1.4.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado de Chiapas reportó en el Informe 2018-2021 la creación de la Unidad Especializada en el Seguimiento de las Órdenes de Protección, dependiente de la SSyPC estatal. Así también, que durante la cuarta sesión ordinaria del Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se aprobó el Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia (Proliv 20-24).

El 27 de agosto de 2019, se instaló la Mesa de Órdenes de Protección, integrada por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, la FGE y el Tribunal Superior de Justicia del Estado (TSJE). Entre los acuerdos derivados de dichas mesas se informaron los siguientes:

- Creación de un grupo de operaciones a través de un chat de WhatsApp con enlaces de la unidad de órdenes de protección de la Fiscalía de la Mujer, titulares de las áreas de Fuerza Ciudadana, Tránsito del Estado, Atención a Víctimas, Policía Estatal de Turismo y Caminos, Policía Estatal Preventiva y la Unidad de Medidas Cautelares de la SSyPC, la UNEVIG de la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Tuxtla Gutiérrez y la Coordinación de la Alerta, con una ruta de intervención multiactoral. El gobierno del estado informó que actualmente se encuentra en operación.
- Acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente en casos de violencia familiar. Para ello, se generaron o adecuaron los protocolos y modelos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial, de monitoreo y seguimiento por parte de especialistas en la materia.

- Creación de la unidad especializada en el seguimiento de las órdenes de protección dependiente de la SSyPC.

También se informó que, en cumplimiento a los acuerdos de la Décimo segunda sesión del GIM, el Poder Judicial del Estado de Chiapas (PJE) llevó a cabo el primer conversatorio denominado: "Aplicación de las órdenes de protección desde el ámbito de la procuración de justicia, como una estrategia de enseñanza, aprendizaje, reflexión y evaluación, compartir las experiencias necesarias".

Asimismo, el PJE reportó la integración de una base de datos estadísticos de expedientes de manera general de todos los delitos que registraron los órganos jurisdiccionales en el periodo abril a julio de 2021, a excepción del delito de feminicidio, el cual monitorean por la demanda. Derivado de lo anterior, se informó de sujetos a proceso o de vinculación a proceso y sentencias de los delitos contra las mujeres víctimas de violencias: 517 expedientes de todos los delitos (tres de ellos corresponden a feminicidio), 250 sentencias (cuatro corresponden a feminicidio), tres de reparación del daño por feminicidio y 22 órdenes de protección de delitos en general.

En la página oficial de AVGM Chiapas se presentó un Protocolo de Actuación de Medidas y Órdenes de Protección (de fecha 2017), en el que se muestran los lineamientos de atención, medición y valoración de los casos de riesgo, emisión, implementación (en su caso judicialización), control, seguimiento y canalización. Así también, se presentó el Acuerdo Número FGE/005/2020 por el que se establece el Protocolo de Actuación en materia de medidas de protección para mujeres víctimas de violencia de la FGE y el documento titulado Diseño, estructura y contenido del Sistema de Seguimiento de órdenes de Protección. El gobierno del estado reportó en el Informe 2018-2021 el registro de 1,217 medidas de protección, de las cuales 1,121 se encontraban activas y 96 habían sido canceladas.

De acuerdo con el Informe 2022, se expone que en Tonalá se realizó, por la Comisión de atención a la mujer y la niñez del Congreso del estado de Chiapas, el primer parlamento abierto de las mujeres y niñas en la entidad federativa. La acción contó con la participación de grupos feministas y mujeres de municipios vecinos y se abordaron temas como las personas migrantes, la política para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, y el financiamiento.

En el municipio de Tuxtla Gutiérrez se reportó el Protocolo de funcionamiento del MAI, el cual, conforme a lo que reportó el gobierno del estado, lo elaboraron y analizaron personas expertas en el tema y contiene los lineamientos a seguir en caso de atención a mujeres en situación de violencia. Cuenta con tres capítulos: Aspectos Generales, Marco Conceptual y Etapas de la Atención.

En el Informe 2022 se reportaron 1,694 órdenes de protección en los municipios alertados, de los cuales 1,385 son de Tuxtla Gutiérrez, 217 de San Cristóbal de las Casas, 46 de Tapachula, 3 de Comitán, 3 en Villaflores y 40 de Tonalá.

#### **1.1.4.2 Análisis del GIM**

El GIM observó en la revisión del Protocolo de Actuación Interinstitucional del gobierno del estado de Chiapas en materia de Medidas de Protección para Mujeres

Víctimas de Violencia, lo útil de la herramienta metodológica, teórica y práctica que coadyuva en la adecuada aplicación y seguimiento de las órdenes de protección. En este sentido, cuenta con el perfil curricular que deben de cumplir las y los servidores públicos, cómo se debe medir y valorar el riesgo del caso que se presenta, así como los pasos a seguir para poder implementar las órdenes de protección.

El referido Protocolo contempla una ruta de atención para llamadas telefónicas, medidas especiales o complementarias en los casos en que se identifique factores de vulnerabilidad adicional (infancias, interculturalidad, migración, diversidad sexual), así como responsabilidades administrativas para cumplir con los principios de rendición de cuentas, transparencia y máxima seguridad.

No obstante, el 18 de marzo del 2021 se reformaron los artículos sobre órdenes de protección en la Ley General de Acceso, por lo que, se deberá armonizar el contenido de dicha reforma en el marco normativo estatal.

En este sentido, se observa la necesidad de actualizar el Protocolo, con la colaboración de personas expertas en el tema, con el objetivo de que las medidas que se establezcan sean confiables, vigentes y con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.

Además de que se deberá capacitar a las autoridades administrativas estatales y a nivel municipal para la emisión, registro, seguimiento y evaluación de las órdenes de protección.

En lo que respecta a la acción del Conversatorio, se precisa la importancia de contar en este tipo de actividades con la respectiva evidencia cualitativa (número de órdenes de protección que se emitieron, tipo, seguimiento), a fin de conocer las mejores prácticas y las áreas de oportunidad que se identifican.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **no cumplida**.

#### **1.1.4.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Armonizar en el marco jurídico y operativo del estado de Chiapas, el decreto de reforma a la Ley General de Acceso en sus artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 relativa a las órdenes de protección, de fecha 18 de marzo de 2021.
- Actualizar el Protocolo para la emisión, registro, seguimiento y evaluación de las órdenes de protección con base en lo establecido en la mencionada reforma.
- Capacitar a las autoridades responsables de la emisión, registro, seguimiento y evaluación de las órdenes de protección, a nivel estatal y municipal.
- Establecer un mecanismo de coordinación para la implementación del protocolo, en donde participen las autoridades con atribuciones para la emisión, registro y seguimiento de las órdenes de protección de los tres poderes del estado.

- Se deberá garantizar la implementación del protocolo a nivel municipal.

Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM, se reiteran las siguientes acciones:

- Elaborar un Diagnóstico sobre el funcionamiento de la Unidad Especializada en Órdenes de Protección para la Protección de Mujeres Víctimas de Violencia de la Fiscalía de Derechos Humanos de la FGE. El diagnóstico deberá incluir la opinión de las víctimas beneficiarias de las medidas de protección.
- Elaborar Lineamientos de operación, implementación y seguimiento de las órdenes de protección por parte de los elementos policiales (estatales y municipales, así como otras autoridades municipales).
- Elaborar un sistema de seguimiento de las órdenes de protección.

### **1.1.5 Quinta Medida de Seguridad**

*Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.*

- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:
  - 5.1 Revisar y evaluar el funcionamiento de las agrupaciones especializadas para la atención a casos de VCM, estatales y municipales (diagnóstico de deficiencias).
  - 5.2 Revisar la operación, protocolo de actuación y capacitación de la UNEVIG (Unidad de la Policía Municipal contra la Violencia Familiar y Violencia de Género de Tuxtla Gutiérrez) como modelo para replicarse en los municipios integrados en la AVGM. También se analizará la experiencia del Estado de México en la implementación de las células de reacción inmediata.
  - 5.3 Elaborar un reporte sobre los recursos materiales y humanos policiales con los que cuenta cada municipio.
  - 5.4 Garantizar el flujo de información entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y las instancias municipales y acordar un mecanismo de coordinación
  - 5.5 Emitir un acuerdo al interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para asignar personal a las células de reacción inmediata como personal capacitado y especializado en la atención de casos de violencia contra las mujeres.
  - 5.6 Integrar al personal asignado a las células de reacción inmediata al Programa Único de capacitación desarrollado como parte de las acciones de la AVGM.

- 5.7 Elaborar y publicar un Protocolo de actuación y coordinación de las células de reacción inmediata a nivel estatal.
- 5.8 Capacitar al personal que integrará las células de reacción inmediata, de conformidad con la Medida 1 del apartado de Medidas de Prevención.
- 5.9 Iniciar la operación de las células de reacción inmediata en coordinación con las autoridades municipales.
- 5.10 Monitorear y evaluar la operación de las células de reacción inmediata.

### **1.1.5.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado de Chiapas informó la publicación, con fecha 15 de noviembre del año 2017, del Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género en el periódico oficial de la entidad federativa. Así también, informó de las siguientes acciones que se han realizado a través de la Unidad Especializada de la Policía Municipal para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género (UNEVIg) en el municipio de Tuxtla Gutiérrez: patrullajes en colonias con alto índice de violencia familiar y género; auxilios cubiertos por el delito de violencia familiar; personas que ingresaron al centro de reclusión por alterar el orden público; traslados para inicio de procedimiento; reportes de tentativa de violación y acoso; puesta a disposición; reporte de personas abandonadas y extraviadas; acompañamientos; adquisición de patrullas específicamente para la atención de casos de violencia contra mujeres y niñas; adquisición de 20 patrullas arrendadas con recursos propios; adquisición de 70 moto patrullas equipadas con recurso del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) y; elaboración de un mapa de calor.

Lo anterior, se tradujo en un total de 12,216 acciones con una población beneficiada de 240,929 mujeres y 74,028 niñas, conforme a lo que informa el gobierno del estado de Chiapas. La evidencia que remitió son imágenes de operativos y material de difusión de la UNEVIg.

En el Informe 2018-2021 reportó que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estatal y sostuvo 14 reuniones con las autoridades municipales de los siete municipios alertados con el objetivo de trazar la ruta para la creación de las CRI. Asimismo, informó que se llevaron a cabo capacitaciones a quienes integran las células con dos temas principales: Protocolo de Actuación Policial y Primer Respondiente.

Se informó que el municipio de Chiapa de Corzo llevó a cabo acciones de capacitación al personal que integra las CRI, no obstante, la evidencia que refirió fue el oficio de invitación a la capacitación. En lo que respecta al municipio de Chanal, informó que llevó a cabo el curso denominado “Programa de Fortalecimiento, Formación y Sensibilización de las Células de Reacción Inmediata, desde una Perspectiva de Género y de Derechos Humanos de las Mujeres en la Actuación Policial”, por lo que capacitó a 121 integrantes de las CRI.

Derivado de lo anterior, presentó como evidencia documental cartas descriptivas, temática que se abordó, programa académico, cronograma de actividades y

currículums de las personas que impartieron dicho curso. Además, se suma evidencia fotográfica y lista de asistencia del personal que se capacitó.

El gobierno del estado informó que las siete células municipales de reacción inmediata se encuentran operando al 100% de su capacidad instalada y presentó evidencia fotográfica del curso, entrega de equipos de cómputo y de cumplimiento.

En el Informe 2022 mencionó que el municipio de Teopisca cuenta con 111 elementos humanos (98 hombres y 13 mujeres) y Chiapa de Corzo informó de vehículos especializados, equipo de radio y patrullas.

Asimismo, reportó que las instancias municipales de las mujeres asisten mensualmente (los días 25) a la Mesa Regional de Paz y Seguridad donde se informan y coordinan actividades, además de manera semanal se realizan mesas de trabajo en materia de seguridad entre corporaciones operativas de los municipios y el estado.

También se refrendó el acuerdo Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estatal/0002/2018 emitido en 2018 sobre las acciones de seguimiento de las CRI. Con ello, se capacitó a la policía municipal para la profesionalización, fortalecimiento y sensibilización del personal que integra la célula de reacción inmediata, por lo que se sumó la intervención del cuerpo policial a los llamados de emergencia. En el municipio de San Cristóbal de Las Casas se benefició a 60 integrantes de la policía y Chiapa de Corzo reportó rondines en zonas de focos rojos.

Por su parte, el municipio de Tuxtla Gutiérrez refirió la elaboración de un documento de Primera Reacción por parte de los agentes de seguridad pública ante casos de acoso sexual en espacios públicos: espacios abiertos a la movilidad ciudadana como parques, centros comerciales, escuelas, bibliotecas, hospitales, estacionamientos, espacios naturales, transporte público, entre otros. Se elaboró el Protocolo de actuación policial para la atención de denuncias de acoso sexual en espacios públicos.

También se capacitó a elementos de la Policía Estatal Preventiva de Tuxtla Gutiérrez mediante el curso denominado "Plan Emergente para la Prevención de los Femicidios con Enfoque Policial para el Estado de Chiapas". De esta forma, se capacitó a integrantes de las CRI, a policías Estatales Preventivos integrantes de la Unidad Policial de Atención a la Violencia de Género (UPAVIG) y a policía municipal de Chiapa de Corzo. En el mismo sentido, se profesionalizaron 40 elementos integrantes de las CRI en el periodo del 25 al 30 de octubre de 2022.

En las capacitaciones se consideraron elementos de las diversas corporaciones policiales: Fuerza Ciudadana, Policía Motorizada, Policía de Tránsito, Policía Estatal Preventiva y C5. Las personas capacitadas fueron 134 y en cada municipio se formaron dos equipos para el fortalecimiento de capacidades que les permitan identificar factores de riesgo en casos que puedan transitar de la violencia familiar, física, sexual o cualquier otro tipo de violencia, a casos de tentativa de feminicidio.



### **1.1.5.2 Análisis del GIM**

El GIM reconoce los trabajos realizados por el gobierno del estado de Chiapas en la elaboración y publicación de dicho Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género, sin embargo, reitera la importancia de revisar la operación de este y llevar a cabo la réplica en los restantes seis municipios alertados y en la región de los Altos de Chiapas. Así como sumar el análisis de la experiencia del estado de México (y CDMX también) en la implementación de las CRI.

De la misma forma, se refiere el trabajo interinstitucional que el gobierno del estado ha realizado entre los cuerpos policiacos municipales y el personal de la UNEVIG, quien refiere se encarga de explicar cómo hacer una denuncia o qué se puede hacer cuando una persona identifica que sus vecinas son víctimas de violencias. Asimismo, la realización de sesiones programadas del Consejo Municipal para garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

En este sentido, se reconocen las reuniones entre autoridades para la creación y funcionamiento de las CRI, sin embargo, el GIM reitera la importancia de presentar la evidencia correspondiente de los acuerdos de las reuniones y de las acciones que se implementan para garantizar que las CRI se integren con personal capacitado y especializado en la atención de casos de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.

En cuanto a los trabajos de capacitación que llevó a cabo la autoridad municipal de Chanal es importante informar las técnicas de capacitación y los enfoques de aprendizaje que se emplearon, así como valorar la implementación de las técnicas en territorio y realizar una prueba cualitativa posterior de conocimientos al personal que se capacitó.

Es importante que la capacitación se imparta al personal que integra las siete células municipales de reacción inmediata que se encuentran instaladas hasta el momento, sin que por ello se excluya extender y replicar dichas acciones en la región de los Altos de Chiapas.

El GIM identificó que, de las evidencias que presentó el gobierno del estado no se reconoció una descripción clara ni la evidencia correspondiente en la asignación de personal capacitado y especializado en la materia para las CRI.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento.**

### **1.1.5.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Describir las acciones y procesos de los cuales se encargan las siete células municipales de reacción inmediata referidas, así como la capacitación continua que se requiere al respecto.
- Elaborar un reporte mensual con los siguientes rubros:
  - Casos que se atendió.

- Número de patrullajes que se llevaron a cabo y zonas en las que se realizó. Número de mujeres, adolescentes y niñas que se atendió y referenció y las instituciones a las que se canalizó.
- Número de órdenes de protección y la autoridad que la emitió.
- Número de carpetas de investigación que se inició.
- Número de quejas y denuncias que se interpuso ante organismos de Derechos Humanos.
- La presente medida deberá priorizarse para implementación municipal.

Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM, se reiteran las siguientes acciones:

- Revisar y evaluar el funcionamiento de las agrupaciones especializadas para la atención a casos de VCM, estatales y municipales (diagnóstico de deficiencias, áreas de oportunidad y mejora).
- Revisar la operación, protocolo de actuación y capacitación de la UNEVIG como modelo para replicarse en los municipios integrados en la AVGM. También se analizará la experiencia del Estado de México en la implementación de las CRI.
- Elaborar un reporte sobre los recursos materiales y humanos policiales con los que cuenta cada municipio alertado.
- Garantizar el flujo de información entre la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estatal y las instancias municipales y acordar un mecanismo de coordinación.
- Emitir un acuerdo al interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estatal para asignar personal a las CRI como personal capacitado y especializado en la atención de casos de violencia contra las mujeres.
- Integrar al personal asignado a las CRI al Programa Único de Capacitación (PUCA) desarrollado como parte de las acciones de la AVGM.
- Elaborar y publicar un Protocolo de actuación y coordinación de las CRI a nivel estatal.
- Capacitar al personal que integrará las CRI
- Iniciar la operación de las CRI en coordinación con las autoridades municipales.
- Monitorear y evaluar la operación de las CRI.

## **1.2 Atención a Medidas de Prevención**

### **1.2.1 Primera Medida de Prevención**

*Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Chiapas. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a la de*

*procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de juezas y jueces en materia de perspectiva de género y derechos humanos.*

- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:
  - 1.1 Diseñar Programa Único de Capacitación en materia de Derechos Humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Chiapas
  - 1.2 Desarrollar las sesiones de capacitación del Programa Único al interior de todas las dependencias del Estado que están involucradas.
  - 1.3 Adecuar la normatividad interna para establecer la obligatoriedad de todas las dependencias de adoptar el Programa Único de Capacitación, como una acción permanente, continua y obligatoria de capacitación.
  - 1.4 Evaluaciones de impacto que expliciten los cambios de comportamiento del personal de las dependencias del estado involucradas.
  - 1.5 Realizar reuniones de trabajo con el Tribunal Superior de Justicia y el Congreso del Estado para la posibilidad de la adopción del Programa Único de Capacitación.

#### **1.2.1.1. Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado informó que llevó a cabo la reinstalación de la Mesa de Seguimiento al PUCA que aprobó el GIM durante el periodo 2016-2018.

Asimismo, el 7 de agosto de 2019, las instituciones que integran la mesa de seguimiento al PUCA recalcaron la necesidad de enriquecer el programa e incorporar profesionistas en metodología y planeación quienes, a partir de un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, puedan establecer el diagnóstico de necesidades, los enfoques de capacitación y los mecanismos de evaluación.

En esa misma fecha, quienes conformaron la mesa se comprometieron a presentar los temas o talleres que llevarían a cabo y sus necesidades de capacitación. El 18 de octubre de 2019 la SEIGEN presentó los avances del PUCA, asimismo, mencionó la necesidad de contar con un diagnóstico interno de necesidades.

Con base en el artículo 32, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Chiapas (que se reformó el 24 de enero de 2018), se estableció el PUCA en materia de derechos humanos, igualdad e inclusión de género, el cual se deberá promover entre las y los servidores públicos del gobierno del estado. Derivado de lo anterior, la SEIGEN elaboró un segundo Programa: el Programa de Formación en Género (PROFEG).

De igual forma, respecto a la formación y profesionalización de las personas servidoras públicas, el 9 de marzo de 2020, la Secretaría General de Gobierno (SGG) convocó a las personas enlaces de los municipios con declaratoria de AVGM y personas servidoras públicas al taller “La Actuación de las Instancias de Gobierno ante la Violencia contra las Mujeres”, cuyo objetivo fue analizar la situación de violencia contra las mujeres y las niñas, así como el marco normativo en materia

de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas y los mecanismos de acción interinstitucional establecidos en el programa estatal de la AVGM, cuyo fin es la erradicación del feminicidio.

Además, se impartieron pláticas sobre la temática "Hostigamiento y Acoso Sexual" al personal médico del Hospital Gilberto Gómez Maza en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, al personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel 20 en la ciudad de San Cristóbal de las Casas y al Personal administrativo del COBACH Plantel 8 en el municipio de Tapachula. Así también, dos pláticas virtuales al personal de Talleres Gráficos de Chiapas y al personal de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.

También se impartieron tres pláticas sobre derechos de las mujeres al personal de la Secretaría de Salud estatal del municipio de Tuxtla Gutiérrez y al personal Médico y de Enfermería del Hospital de las Culturas en la ciudad de San Cristóbal de las Casas. De manera adicional, se llevó a cabo una plática sobre violencia contra las mujeres dirigida al público en general en el municipio de Tuxtla.

Así como dos cursos en modalidad virtual sobre el "Protocolo para la atención de mujeres y niñas víctimas de violencia" impartidos a Policías Municipales adscritos de la Secretaría de Seguridad Pública de los municipios de Berriozábal, Motozintla, Palenque Suchiate, Villaflores, Chiapa de Corzo, Comitán, Parral, Ocosingo, Reforma, San Cristóbal de Las Casas, Suchiapa, Tapachula, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez.

Finalmente, en el periodo de abril a junio del año 2021, el gobierno del estado de Chiapas reportó 27 acciones de capacitación en materia de derecho de las mujeres: 14 pláticas presenciales y virtuales, una conferencia, un taller virtual, tres talleres presenciales, siete cursos y un Panel.

### **1.2.1.2 Análisis del GIM**

Del análisis de las acciones que reportó el gobierno del estado de Chiapas, se observó la necesidad de actualizar el PROFEG retomando la experiencia que se ha obtenido desde su implementación, así como informar de los resultados que ha alcanzado hasta el momento. Por lo que se reitera la importancia de retomar los trabajos de la mesa de seguimiento con la participación de organizaciones de la sociedad civil y personas expertas en derechos humanos, interculturalidad, perspectiva de género y metodología de capacitación. Uno de los resultados de los trabajos de la mesa debe ser la elaboración de una propuesta de contenidos del PROFEG que identifique objetivo, niveles y calendario de sesiones.

Asimismo, es preciso adecuar la normatividad interna con el fin de establecer la obligatoriedad de todas las dependencias de adoptar el PROFEG y de presentar las evaluaciones de impacto, herramienta esencial para conocer los resultados cualitativos. En el siguiente informe, el gobierno del estado deberá incluir las evidencias cuantitativas y cualitativas que sustenten las acciones reportadas.

El GIM reconoce el esfuerzo del gobierno del estado y los municipios alertados por la estrategia de sensibilización en derechos humanos de las mujeres, por lo que refiere la colaboración interinstitucional con la CEDH Chiapas en cursos

impartidos, sin embargo, identifica elementos que se deben tomar en cuenta para cumplir con las características de permanencia, continuidad, obligatoriedad y focalización.

Derivado de lo anterior, se reitera la importancia de reportar la evidencia cualitativa y cuantitativa correspondiente: listas de asistencia; evidencia fotográfica; cartas descriptivas que indiquen duración, programa y planeación; unidades temáticas; objetivos y estrategia de enseñanza-aprendizaje; método de evaluación, certificados de acreditación, población objetivo y cuestionario de satisfacción; normatividad que especifique la obligatoriedad de la capacitación; así como perfil profesional de las personas capacitadoras.

Así también, contemplar la impartición de talleres, cursos y pláticas para la formación y profesionalización de las personas servidoras públicas, con especial énfasis en el personal que proporciona atención en los servicios de educación, salud, procuración e impartición de justicia en los siete municipios alertados.

Finalmente, se recomienda establecer un solo programa de capacitación ya que se identificó que implementa el PUCA y el PROFEG, por lo que no queda claro cuál de estos programas tiene la obligatoriedad o si son ambos.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento.**

### **1.2.1.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Actualizar el PUCA y el PROFEG, cuyo resultado sea el establecimiento de un solo Programa único de Capacitación. Desarrollando sesiones de capacitación básica, intermedia y especializada para todas las instituciones de la entidad federativa que están involucradas.
- Elaborar un plan de trabajo sobre las intervenciones a realizar, el cual determine de manera clara y concreta fechas, municipios y población objetivo, tomando en cuenta los siete municipios alertados. Dicho plan de trabajo debe contemplar pláticas, talleres, cursos y otros mecanismos lúdicos que permitan el aprendizaje de la población objetivo.
- Certificar al personal de atención a mujeres víctimas de violencia en el Consejo Nacional de Normalización y Competencias Laborales (CONOCER), considerando los estándares de competencia EC0497 “Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género”; EC0539 “Atención Presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de Género” y; EC1235 “Atención de primer contacto para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas”.

Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM, se reiteran las siguientes acciones:

- Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación con base en las atribuciones de los distintos órdenes y niveles de gobierno.

- Actualizar el Programa Único de Capacitación, tomando como insumos la experiencia de la implementación del PUCA y del PROFEG
- Desarrollar las sesiones de capacitación al interior de todas las dependencias del Estado que están involucradas.
- Adecuar la normatividad interna para establecer la obligatoriedad de todas las dependencias de adoptar el Programa único de Capacitación como una acción permanente, continua y obligatoria de capacitación.
- Evaluaciones de impacto que expliciten los cambios de comportamiento del personal de las dependencias del estado de Chiapas involucradas.
- Realizar reuniones de trabajo con el Tribunal Superior de Justicia y el Congreso del Estado para la posibilidad de la adopción del Programa.

### **1.2.2 Segunda Medida de Prevención**

*Diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello, se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria. Asimismo, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia.*

- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:
  - 2.1 Incorporar los temas de derechos humanos y la perspectiva de género en los manuales para primaria, secundaria y preparatoria del Programa Integral para la Prevención de Riesgos Psicosociales, tarea a cargo de la Unidad de Género de la Secretaría de Educación.
  - 2.2 Someter a consideración del personal directivo de las escuelas y jefes de nivel de la Secretaría de Educación los contenidos de los Manuales, para recibir observaciones.
  - 2.3 Someter a consideración de las y los supervisores, asesores técnicos y Jefes (as) de sector de la Secretaría de Educación, los contenidos de los manuales para conocer sus observaciones.
  - 2.4 Realizar una sesión del Consejo Técnico Educativo para que autorice la implementación del programa.
  - 2.5 Elaborar un diagnóstico que permita identificar necesidades específicas de las escuelas ubicadas en las zonas con mayor índice delictivo en los Municipios de la AVGM, así como aquellas escuelas que cuentan con quejas por violencia en el ámbito escolar.
  - 2.6 Capacitar a través de especialistas en la materia a maestras y maestros de las escuelas ubicadas en los municipios de la AVGM sobre temas de derechos humanos y resolución y mediación de conflictos con perspectiva de género, así como para la identificación, atención y denuncia en casos de violencia.
  - 2.7 Evaluar las capacitaciones impartidas a maestras y maestros.
  - 2.8 Implementar el programa en los 7 municipios de la AVGM recomendando a maestras y maestros su funcionamiento a través de innovación en los

métodos de educación tradicional, incorporar la participación estudiantil y pensamiento crítico.

- 2.9 Instalar un Comité análisis y seguimiento del programa, el cual estará integrado por Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Fiscalía General del Estado, CEDH y sociedad civil para que den seguimiento y evalúen el impacto.
- 2.10 Evaluación y seguimiento del Programa.
- 2.11 Traducción de los Manuales al tzeltal y tzotzil (que correspondan a las variantes habladas en los municipios a implementarlos).

### **1.2.2.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado de Chiapas reportó en el Informe 2018-2021 que el 25 de septiembre de 2019 se reinstaló la mesa de educación de la AVGM para la prevención de la violencia hacia mujeres y niñas, en la cual se acordó lo siguiente:

1. La Coordinación de la AVGM integrará el Comité de análisis y seguimiento del programa de violencia de género en los diferentes niveles educativos para dar seguimiento y evalúen el impacto.
2. La Secretaría de Educación elaborará un diagnóstico con indicadores de estructura, proceso, gestión y resultado.
3. El Sistema Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA) se sumaría para coadyuvar en el diseño de la estrategia educativa para la prevención de la violencia en niñez y adolescencia.

En ese sentido, el 3 de octubre de 2019 se presentó el Diagnóstico del Programa de Estudios que se impartió en educación inicial de 0 a 3 años. Asimismo, se realizó una propuesta de asignatura estatal denominada “Educación para la Igualdad”, con enfoque en derechos humanos, erradicación de la violencia, igualdad de género e interculturalidad. El 8 de octubre del mismo año se realizó la tercera mesa de seguimiento, en ella se presentó el Mapa Curricular de la Educación Básica 2011.

En el año 2020 la SGG ejecutó el proyecto denominado AVGM/CHIS/M2/SGG para el diseño e implementación de una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, cuyo objetivo fue transformar los patrones culturales y de enseñanza a niñas, adolescentes y mujeres de nivel primaria, secundaria y preparatoria. Los entregables fueron:

1. Tres libros para el nivel primaria;
2. Tres para nivel de secundaria;
3. Tres para nivel de preparatoria;
4. Mismo número de libros para el profesorado y un programa y;
5. Dos videos con mensajes de prevención de la violencia escolar dirigidos al estudiantado de primaria y preparatoria.

El proyecto para su diseño lo elaboró un grupo interinstitucional que se integró por la Secretaría de Educación Pública, la CEDH Chiapas, el Centro de Comando, Cómputo, control y Comunicaciones (C4), la SEIGEN, la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas (SEDESPI) y la Secretaría de la Juventud.

Los libros tienen traducción en español y en lenguas tzeltal, tzotzil, chol, zoque y tojolabal. Finalmente, la asignatura se entregó a la Secretaría de Educación del estado de Chiapas para su revisión, observación y posible adecuación.

El gobierno del estado de Chiapas elaboró el diagnóstico para conocer la incidencia de violencia de género en adolescentes y jóvenes en escuelas del nivel básico en 21 municipios, incluidos aquellos municipios alertados. El análisis se logró a partir de la aplicación de 7,685 cuestionarios, donde los encuestados fueron alumnos y alumnas de 11 a 16 años de escuelas de secundaria y bachillerato del ciclo escolar 2017-2018. El objetivo: conocer la intensidad a la que se enfrentan las niñas y jóvenes a los diferentes tipos de violencia.

De los 7,685 alumnos y alumnas encuestados, 595 fueron estudiantes de nivel secundaria (53% mujeres y 47 % hombres). A nivel bachillerato, las personas encuestadas fueron 2,590 estudiantes (47% mujeres y 53% hombres).

Derivado de los resultados de la encuesta, se detectó que:

- El 65% de las personas que se encuestó reconoció la presencia de violencia escolar, mientras que el 19% negó la existencia de ésta y el 15% respondió no saber.
- El 41% del estudiantado reconoció ejercer violencia contra sus compañeros y compañeras.
- El 52% identificó a las mujeres como las personas a quienes más se les violenta, pero a la vez también son quienes más la ejercen.
- La violencia psicológica es la más denunciada (54%), seguida de la física (36%) y sexual (14%).
- El espacio de mayor registro de violencia se identificó en el receso de clases (35%), seguida del salón de clases y el patio cívico.
- El alumnado ubicó la dirección y la prefectura de la escuela como los lugares más seguros para evitar la violencia escolar.
- El fenómeno de la violencia causa enojo, frustración, tristeza y miedo entre el estudiantado.

El 26 de noviembre de 2019 inició la "Campaña de Sensibilización y Prevención de la Violencia en Espacios Escolares", la cual contempló el inicio de una Jornada de Capacitación que se dirigió a alumnos, alumnas, docentes, madres, padres y personas tutoras de escuelas públicas y privadas en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas, así como de la prevención de la violencia de género, violencia en el noviazgo, prevención del suicidio, acoso y abuso escolar, prevención del embarazo, violencia digital, espacios libres de violencia y AVGM.

En dicha campaña participó la FGE, la SSyPC estatal, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, el Instituto de la Juventud, la SS estatal, la SEDESPI y la CEDH Chiapas.

La primera fase de la jornada se llevó a cabo en escuelas de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y bachillerato de los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas,



Tonalá, Villaflores y Tapachula, teniendo como objetivo promover la reflexión de los docentes y el alumnado sobre la educación con perspectiva de género.

De esta manera, la primera etapa concluyó con un total de 57 capacitaciones en 25 escuelas dirigidas a alumnos y alumnas, docentes, madres, padres y personas tutoras en escuelas públicas y privadas.

El gobierno del estado reportó la capacitación de maestras y maestros en los municipios de Tapachula, Villaflores y Tuxtla Gutiérrez en temas de derechos humanos, resolución y mediación de conflictos con perspectiva de género e identificación, atención y denuncia en casos de violencia, en concordancia con el “Protocolo para prevenir y atender la violencia escolar y de género, construyendo relaciones saludables en la escuela”.

Se informó que en el municipio de Tonalá se realizaron talleres, pláticas y conferencias sobre derechos de las mujeres y prevención de violencia de género, actividad que benefició a 750 alumnos y alumnas de diferentes escuelas.

Por último, cabe mencionar el “Manual del programa integral para la prevención de riesgos psicosociales para nivel primaria, secundaria y preparatoria”, documento que se localiza en la página institucional de AVGM Chiapas, de fecha 10 de noviembre del año 2017.

El gobierno del estado reportó en el Informe 2022 que el municipio de Tuxtla Gutiérrez, a través de la SEIGEN implementó el proyecto denominado “Escuelita por la Igualdad”, mismo que tiene el objetivo de llevar un programa integral para la prevención de las violencias y el acoso escolar, así como proporcionar herramientas teóricas para la reflexión acerca de la igualdad, la violencia de género hacia la niñez y propiciar la sensibilización, el análisis y la toma de decisiones a través de actividades lúdicas. En este tipo de acciones se busca dar prioridad a escuelas ubicadas en las colonias situadas en el mapa de calor. En el 2022 la escuela beneficiaria fue la Primaria Fernando Castañón Gamboa de la Colonia las Granjas, donde participaron 286 estudiantes: 132 niños, 154 niñas y 24 infantes que asistieron al curso de verano (16 niños y 8 niñas).

Asimismo, informó que el municipio de Tuxtla Gutiérrez realizó el programa con pertinencia cultural, plan y metodologías de capacitación con descripción de contenidos, especificidades para maestras y maestros que laboran en los municipios indígenas de la región, entrega de documentos a docentes que concluyeron el Diplomado “Violencia contra las Mujeres desde Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Interculturalidad”, con una duración de 120 horas. Lo anterior se tradujo en la capacitación de 266 docentes en el tema “Prevención de la violencia de género”, en los siete municipios alertados.

### **1.2.2.2 Análisis del GIM**

Derivado del recurso federal que otorgó la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, el gobierno del estado entregó como resultado del proyecto los libros que elaboró para la consolidación de la asignatura. Así también, se desprendieron como productos entregables las entrevistas y cuestionarios dirigidos a niñas y adolescentes alumnas, madres, padres, tutores y cuerpo docente, lo cual permitió

obtener una visión real de la situación de violencia a la que se enfrentan las alumnas.

El GIM resalta lo útil del diagnóstico, sin embargo, se refiere que el gobierno del estado no presentó evidencia del uso y alcance de la información o cuál es el seguimiento a la estrategia que el estado institucionalizará para atender los factores de violencia que identificó a través del diagnóstico, el cual es una herramienta valiosa para la construcción de la ruta de atención y prevención de la violencia en el ámbito escolar, así como en el espacio social y familiar.

En este sentido, se reconocen los esfuerzos del gobierno del estado en la campaña de sensibilización y prevención de la violencia en espacios escolares, lo cual permite compartir el conocimiento y reconocimiento de la violencia y coadyuva en la prevención y atención oportuna de los actos de violencia que suceden en el entorno de las niñas, adolescentes y mujeres.

Para el GIM es importante incluir evidencia de las jornadas de capacitación, por lo que el gobierno del estado de Chiapas deberá presentar, en el siguiente informe listas de asistencia, evidencia fotográfica, cartas descriptivas del recurso que se aplicó (pláticas, talleres, obras de teatro, etc.), metodología aplicada, perfil curricular de las personas impartidoras, si hubo o no recursos audiovisuales o material de información al que la población objetivo tuvo acceso. Del mismo modo, se recomienda contar con un plan de trabajo que respalde el seguimiento a esta campaña y se replique constantemente.

Se encontró que el “Protocolo construyendo relaciones saludables en la escuela. Prevención y atención a la violencia escolar y de género”, se considera una buena herramienta para ayudar a los docentes a detectar y saber cómo dirigir las situaciones de violencia que puedan presentar el alumnado. Es importante que este recurso sea conocido y utilizado adecuadamente. Al respecto de los talleres realizados en el municipio de Tonalá no se encontró evidencia, al igual que de las capacitaciones en los municipios Tapachula, Villaflores y Tuxtla Gutiérrez.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**.

### **1.2.2.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Presentar la estrategia educación, que tenga enfoque de derechos humanos, erradicación de la violencia, igualdad de género e interculturalidad, y que contenga el plan de implementación que permita dar cuenta de las acciones articuladas y el cronograma de implementación y seguimiento.
- Elaborar y presentar el plan de capacitación dirigido al personal de los centros educativos que exponga metodología, duración de la capacitación, objetivos de enseñanza-aprendizaje, vinculación con casos prácticos y evaluaciones.
- Se deberá contemplar un mecanismo de seguimiento y evaluación en la estrategia.

Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM se reiteran las siguientes acciones:

- Someter a consideración del personal directivo de las escuelas y jefes de nivel de la Secretaría de Educación los contenidos de los Manuales, para recibir observaciones.
- Someter a consideración de las y los supervisores, asesores técnicos y Jefes/as de sector de la Secretaría de Educación, los contenidos de los manuales para conocer sus observaciones.
- Realizar una sesión del Consejo Técnico Educativo para que autorice la implementación del programa.
- Elaborar un diagnóstico que permita identificar necesidades específicas en tanto las violencias de género y su transversalidad en las escuelas ubicadas en las zonas con mayor índice delictivo en los Municipios de la AVGM, así como aquellas escuelas que cuentan con quejas por violencia en el ámbito escolar.
- Capacitar a través de especialistas en la materia a maestras y maestros de las escuelas ubicadas en los municipios de la AVGM sobre temas de derechos humanos, resolución y mediación de conflictos con perspectiva de género, así como para la identificación, atención y denuncia en casos de violencia.
- Evaluar las capacitaciones impartidas a las maestras y los maestros.
- Implementar el programa en los siete municipios de la AVGM recomendando a las maestras y los maestros su puesta en marcha a través de innovación en los métodos de educación tradicional incorporando la participación estudiantil y el pensamiento crítico.
- Instalar un Comité análisis y seguimiento del programa, el cual estará integrado por Secretaría de Educación, Secretaría de Salud estatal, FGE, CEDH y sociedad civil para que den seguimiento y evalúen el impacto.
- Generar mecanismos de evaluación del Programa.
- Traducción de los Manuales al tzeltal y tzotzil, cuidando que las traducciones sean acordes a las regiones y municipios en los que se usarán.

### **1.2.3 Tercera Medida de Prevención**

*Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).*

- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:
  - 3.1 Elaborar un Diagnóstico de condiciones operativas y tecnológicas para la instrumentación del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las mujeres.
  - 3.2 Revisar otras experiencias exitosas sobre el funcionamiento del BANAVIM.
  - 3.3 Realizar mesas de trabajo con dependencias que manejan información estadística sobre violencia contra las mujeres, para determinar la información que deberá integrar el BANAVIM.
  - 3.4 Suscribir un Acuerdo interinstitucional para compartir la información estadística y de los registros de atención entre las dependencias que atienden a mujeres víctimas de violencia para alimentar en Banco Estatal así como para resguardar los datos personales.
  - 3.5 Concentrar datos estadísticos y registros de atención personal de mujeres víctimas de violencia de manera mensual y remisión de esta información a la Secretaría para el Desarrollo y el Empoderamiento de la Mujer.
  - 3.4 Procesar la información concentrada en el sistema del Banco Estatal atendiendo a los rubros y los datos del registro y del manual del BANAVIM.
  - 3.5 Operar el Banco Estatal en una fase preliminar a partir de la información concentrada y procesada por la Secretaría para el Desarrollo y el Empoderamiento de la Mujer.
  - 3.6 Evaluar y monitorear la operación del Banco Estatal para mejorar su funcionamiento en esta etapa preliminar.

### **1.2.3.1 Acciones realizadas por el estado**

En la página oficial de AVGM Chiapas se localiza el documento titulado “Diagnóstico, Condiciones operativas y tecnológicas para la instrumentación del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres en Chiapas (BAESVIM)”, de fecha 12 de noviembre de 2017.

El gobierno del estado presentó como evidencia en su Informe 2018-2021 las listas de asistencia de participación a los foros nacionales del BANAVIM. En dichos foros participó como integrante del Comité de Enlaces Nacionales, el cual se integra por seis entidades federativas que identifican buenas prácticas del banco estatal con otras entidades del país.

De acuerdo con la información que presentó el gobierno del estado, se informó que al BAESVIM lo alimentan 13 dependencias estatales: SEIGEN, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría de Economía y del Trabajo, SSyPC estatal, DIF Chiapas, Secretaría de Turismo, Secretaría de Bienestar, SS estatal, Secretaría de Educación, SEDESPI, FGE, PJE, CEDH Chiapas, los siete municipios alertados y los de la región Altos de Chiapas. Lo anterior, se traduce en 95 cuentas activas, 1,705 registros.

Con base en la información que concentra el sistema del Banco Estatal, el gobierno del estado de Chiapas detectó lo siguiente:

- Los municipios con mayor incidencia de casos de mujeres en situación de violencia son: Tapachula de Córdoba y Ordóñez con 273; Tuxtla Gutiérrez con 202; Comitán de Domínguez con 91; San Cristóbal de Las Casas con 51 y; Tonalá con 39.
- De ellos, se identifica que el 21% de las víctimas son mujeres casadas y 20% viven en concubinato.
- 6 de cada 10 mujeres violentadas tienen una edad entre los 19 y 20 años.
- El ámbito de mayor violencia es el familiar (90%), seguido de la comunidad.

La SEIGEN (integrante del Comité de Enlaces Nacionales) reportó en el año 2021, que 13 dependencias y 15 municipios suministraron información al BAESVIM.

Respecto al Informe 2022, la SEIGEN reportó la elaboración de un diagnóstico del BAESVIM y actualizó que 23 dependencias y 27 municipios suministran información al Banco Estatal. En total, en cuatro años se tenían registrados 70,650 casos.

Para el cumplimiento de la acción 3.3 se reportó que en octubre se realizó una mesa de trabajo con personal de la SEIGEN para analizar el flujo de información estadística sobre violencia contra las mujeres y así determinar la información a integrar en el BANAVIM y sobre la capacitación a los enlaces de las dependencias vinculadas a la AVGM para que informen al respecto.

En el periodo 2011 - 2022 la SEIGEN reportó en su Informe Estadístico<sup>8</sup> que 24 instituciones y 32 municipios registran periódicamente información en el Banco Estatal, como se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro 5. Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres en Chiapas 2011-2022**

| Casos registrados | Agresores hombres | Agresoras mujeres | Órdenes de protección | Servicios otorgados |
|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|
| 74,701            | 55,210            | 2,744             | 4,930                 | 22,547              |

Fuente: SEIGEN Chiapas.

En total, de 2018 a 2022 se han registrado 66 mil 672 casos.

### 1.2.3.2 Análisis del GIM

El GIM identificó el Diagnóstico 2017, sin embargo, no fue posible verificar que este se encuentre actualizado, solo se remitió un informe general sobre las dependencias que registran información al respecto, así como los enlaces, las reuniones de trabajo y los acuerdos, pero ello no da cuenta de la actualización del diagnóstico. Asimismo, no reportó los resultados que obtuvo del diagnóstico que elaboró la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres (SEDEM), el cual se considera necesario para la implementación del BAESVIM.

El GIM reconoce la participación e involucramiento en eventos del BANAVIM, las cuales nutren las experiencias, sin embargo, en el Informe 2018-2021 el estado no

<sup>8</sup> El documento completo puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: [http://seigen.chiapas.gob.mx/baesvim/files/2022\\_BAESVIM.pdf](http://seigen.chiapas.gob.mx/baesvim/files/2022_BAESVIM.pdf)

identificó algún apartado en el que se desarrollen o expliquen de forma concreta las experiencias aprendidas y cómo podrían replicarse para en el Banco Estatal.

El GIM reconoce la realización de mesas de trabajo con las diez instituciones estatales y las 26 autoridades municipales para el registro de información, por lo cual refiere la importancia de dar continuidad a la vinculación interinstitucional para sumar a más instituciones estatales y al total de los municipios y sus instancias en el registro de información del BAESVIM.

El GIM considera que el análisis de la información se debe desagregar a nivel municipal y en el caso de los municipios alertados o con mayor número de incidencias de violencias, desagregar por localidades. En este sentido, se reitera la necesidad de continuar con la operación del BAESVIM para que la entidad federativa agrupe la mayor información desagregada y actualizada que permita la realización de políticas públicas de prevención y atención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

En el Informe 2022, el GIM detectó que el estado solamente remitió evidencias de la acción 3.1, entre ellas se encuentra el Informe Estadístico del BAESVIM donde se brinda un panorama de la situación de violencia que viven las mujeres en el estado de Chiapas, apoyándose de la información procesada por las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. La información presentada corresponde al periodo de 11 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2022.

Sin embargo, lo informado por el estado no coincide con lo reportado en el informe estadístico del BAESVIM, pues se menciona que actualmente 24 instituciones y 32 municipios registran información periódicamente en el BAESVIM. Y hasta la fecha de corte hay un total de 74,701 casos registrados.

Con base en la información que concentra el BAESVIM, el gobierno del estado de Chiapas detectó lo siguiente:

- La edad promedio de las mujeres víctimas de violencia en Chiapas es de 32 años.
- El 74.3% de los casos de violencia contra las mujeres en Chiapas tiene como agresor un familiar.
- 1,111 casos de violencia en menores de 18 años.

También se anexó el Diagnóstico de condiciones operativas y tecnológicas para la instrumentación del BAESVIM. Sin embargo, el GIM observó que no es un diagnóstico, solamente es un documento donde se resalta que el llenado de la información se realizará semanalmente y se establece que los jueves serán de capacitación para solventar dudas de las personas usuarias en el llenado y manejo de la plataforma. Además, se mencionan las 24 dependencias y los 32 municipios que funcionan como enlaces para alimentar la base de datos. Sin embargo, este documento no está reportado en el informe de acciones del estado.

El GIM considera importante que el estado actualice el diagnóstico para conocer la operatividad, funcionalidad y seguimiento del BAESVIM, el cual permitirá conocer mejor las características y patrones del fenómeno de la violencia contra las mujeres, así como las necesidades de servicio para su atención. Además, dicho

diagnóstico servirá como base para que el estado fortalezca las labores de coordinación e institucionalidad y logre medir la eficacia de las acciones que se emprendan para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Es importante que el estado tome en cuenta la capacidad técnica y de infraestructura para la operación del BAESVIM. Para ello, debe identificar el recurso humano (enlaces, capturistas, profesionistas en informática y especialistas en generación de estadísticas con perspectiva de género); soporte técnico (equipos de cómputo, Internet y líneas dedicadas) y; presupuesto (costos operativos a corto, mediano y largo plazo). Derivado del análisis se deberán exponer las recomendaciones necesarias para optimizar los recursos y en su caso diseñar una estrategia de cómo operar con las limitaciones encontradas.

Asimismo, se deberán presentar datos desagregados y la georreferenciación de los delitos no sólo a nivel global del estado, también regionales y municipales (hacer los específicos para los municipios alertados y de aquellos que presenten anualmente mayor incidencia en delitos relacionados al género).

Finalmente, se considera necesario el fortalecimiento de la página web del banco, en dónde se integre un apartado metodológico para que las personas que lo consultan identifiquen fuentes de información, construcción de variables, capas de información, concentrados anuales y cruces de información que permitan visibilizar la complejidad de lo expuesto en cifras.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento.**

### **1.2.3.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Informar sobre la metodología de integración del Banco: información específica del funcionamiento y efectividad; información sobre su operatividad (funciones, estructura organizativa, procesos de recolección y análisis de datos, recursos disponibles y resultados anteriores); evaluación sobre cómo se recolectan, almacenan, procesan y analizan los datos para identificar puntos débiles y mejorar en su funcionamiento; fortalecimiento de capacidades y habilidades en temas de capacitación técnica y operatividad con perspectiva de género a las personas que funjan como enlaces interinstitucionales y; monitoreo y seguimiento puntual a éstos últimos.
- fortalecer la información pública que se encuentra en la página del Banco Estatal, en dónde se deberá dar cuenta de la información desagregada por delito (feminicidio, trata de personas, violencia sexual, desaparición etc.) mapas con la georreferenciación de los delitos, además de agregar un apartado metodológico donde se exponga como es que se lleva a cabo la integración del banco.
- Fortalecer la información en cuanto la generación de cruce de variables por capas e integrarlas en cada municipio alertado, georreferencia, tipo de delito con niñas y mujeres, condición socioeconómica (trabajo o estudia, a cargo de cuidados, vivienda, grado de estudios, origen, etc.), edad, lengua o calidad

migratoria, estadísticas humanas de un fenómeno tan complejo. Nos permitirá ver procesos y hacer mejor prevención.

Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM, se reiteran las siguientes acciones:

- Realizar mesas de trabajo con dependencias que manejan información estadística sobre violencia contra las mujeres, para determinar la información que deberá integrar el BANAVIM.
- Suscribir un Acuerdo interinstitucional para compartir la información estadística y de los registros de atención entre las dependencias que atienden a mujeres víctimas de violencia para alimentar en Banco Estatal así como para resguardar los datos personales.
- Concentrar datos estadísticos y registros de atención personal de mujeres víctimas de violencia de manera mensual y remisión de esta información a la SEDEM.
- Procesar la información concentrada en el sistema del Banco Estatal atendiendo a los rubros y los datos del registro y del manual del BANAVIM.
- Operar el Banco Estatal en una fase preliminar a partir de la información concentrada y procesada por la SEDEM.
- Evaluar y monitorear la operación del Banco Estatal para mejorar su funcionamiento en esta etapa preliminar.
  
- Fortalecer las capacidades y habilidades con temas de capacitación técnica y operatividad con perspectiva de género a quienes funjan como Enlaces interinstitucionales. Además de monitorear y dar seguimiento puntual a los Enlaces.

#### **1.2.4 Cuarta Medida de Prevención**

*Del mismo modo, se deberán realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud de urgencias y de gineco-obstetricia; particularmente, dirigidos al personal médico y de enfermería que está en contacto directo con las usuarias. El objetivo es que este personal desarrolle las habilidades y competencias necesarias para la aplicación de la NOM-046 y asegurar un trato respetuoso, adaptado a las necesidades lingüísticas y socioculturales y apegado a los derechos de las pacientes. Dichos programas deben especificar los mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación del personal.*

- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:
  - 4.1 Revisar la normatividad interna de las dependencias involucradas para integrar el Programa Único como parte de sus programas de capacitación, actualización y profesionalización permanente, continua y obligatoria.
  - 4.2 Revisar los contenidos del programa de capacitación, para asegurar la incorporación de la perspectiva intercultural y multicultural al curso actual



- de capacitación sobre la NOM-046 que imparte el personal de la Secretaría de Salud.
- 4.3 Diseñar materiales didácticos de apoyo para difundir las obligaciones derivadas de la NOM-046 dirigido a las usuarias, en español y traducido a las lenguas indígenas tzotzil y tzeltal, cuyos diseños y estrategias de presentación privilegien materiales orales y visuales. (No sólo escritos, puesto que pocas las usuarias en estas lenguas los leen).
  - 4.4 Implementar a través del área de Enseñanza en Salud un programa de capacitación continuo y permanente que promueva entre el personal de salud la aplicación íntegra de la NOM-046, de conformidad con el Programa Único de Capacitación de la Medida 1 del apartado de Medidas de Prevención.
  - 4.5 Elaboración de una ruta crítica para la sistematización de las notificaciones del personal médico que se deriven de la NOM-046.
  - 4.6 Realizar mesas de trabajo con personal de la Secretaría de Salud y Fiscalía General del Estado para el diseño de un mecanismo ágil que garantice las notificaciones por casos de violencia, en términos de la NOM-046.
  - 4.7 Capacitar a las áreas jurídicas de las unidades médicas sobre la ruta crítica y su responsabilidad derivada de la NOM-046.
  - 4.8 Comunicar mediante circular a todas las Fiscalías de Distrito de la Fiscalía General del Estado sobre la ruta crítica adoptada en la Secretaría de Salud y sobre sus responsabilidades para la atención de las notificaciones derivadas de la NOM-046.
  - 4.9 Publicar los Lineamientos con la ruta crítica de atención y notificaciones establecidas en la NOM-046.
  - 4.10 Implementar, como parte de la ruta crítica de atención, un registro de donde se encuentre información sistematizada y desagregada sobre la atención que se brinda a las mujeres y niñas víctimas de violencia familiar y sexual.

#### **1.2.4.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado de Chiapas reportó en su Informe 2018-2021 que lleva a cabo el análisis de la normatividad interna, por lo que presentó dos cartas descriptivas para capacitación en la NOM-046-Secretaría de Salud estatal A2-2005 dirigidas a personal médico, las cuales incorporan la perspectiva intercultural y multicultural. En el Informe 2022 reportó la revalidación de la carta descriptiva por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), así también, el formato de evaluación de reporte de cursos para validación técnica 2022.

La SS estatal reportó el diseño de ocho materiales de difusión respecto a la NOM-046, entre ellos destacan los derechos de las usuarias y las obligaciones que tiene el personal médico para su atención. Los materiales se encuentran en idioma español y en proceso de traducción a las lenguas indígenas tzotzil, tzeltal, zoque y tojolabal.

Así también, presentó la integración de las capacitaciones necesarias para la actualización y profesionalización permanente, continua y obligatoria, a través de las siguientes líneas de acción validadas anualmente por el CNEGSR:

- Réplicas del Diplomado NOM-046 de la AVGM.
- Estrategia de capacitación a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sobre la aplicación de la NOM-046-Secretaría de Salud estatal A2-2005, con énfasis en la atención de la violencia sexual y violación.
- Estrategia de capacitación para la promoción del buen trato durante la atención del embarazo, parto y puerperio en salas de obstetricia de los servicios de salud.
- Estrategia de sensibilización y capacitación a personal de medicina para la atención de la violencia sexual e interrupción voluntaria del embarazo.
- Taller de capacitación al personal de enfermería para la atención inmediata de la violación sexual.

Al respecto, los municipios de Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal de Las Casas registraron capacitaciones sobre la aplicación de la NOM-046. Además, la SS estatal reportó como resultado el Diplomado “Formación de facilitadores/as para la implementación de la capacitación en la aplicación de la NOM 046- Secretaría de Salud estatal A2- 2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para su prevención y atención con perspectiva de género e interculturalidad”, el cual forma parte del PUCA, avalado por la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH).

De acuerdo con el Informe 2018-2021, se elaboraron diez rutas críticas para la sistematización de las notificaciones del personal médico que se derivan de la NOM-046. Así también, se informó de dos convenios de colaboración:

1. Convenio de colaboración y coordinación interinstitucional entre la FGE y la SS estatal para el fortalecimiento de la NOM-046; diseño del mecanismo que garantice las notificaciones por caso de violencia en términos de la NOM-046.
2. Convenio de colaboración de la FGE, se realizó entre el 21 de febrero y el 2 de junio de 2020. Así también, se reportó una reunión de trabajo con la SS estatal el 5 de marzo de 2020, con el objetivo de revisar la ruta crítica y lineamientos de la NOM-046, mismos que están en revisión por la Coordinación de la AVGM.

El gobierno del estado reportó que el 27 de septiembre de 2019 se reinstaló la Mesa de Salud de la AVGM, en ella se presentaron los objetivos, metodología, y enlace oficial de la SS estatal que dio a conocer los avances de cumplimiento conforme a los indicadores establecidos en las Medidas de Prevención del programa de trabajo de la AVGM, así como las acciones a las que se han dado cumplimiento:

- Diseño de materiales didácticos de apoyo para difundir las obligaciones derivadas de la NOM-046 dirigidos a las usuarias, en español y traducidos a las lenguas indígenas tzotzil y tzeltal. Diseñar estrategias de presentación en materiales orales y visuales, preferentemente; no sólo escritos, puesto que pocas las usuarias en estas lenguas los leen.
- Implementar, a través del área de Enseñanza en Salud, de un programa de capacitación continua y permanente que promueve entre el personal de salud la aplicación integral de la NOM-046, de conformidad con el PUCA. Usar estrategias de certificación en este estándar para el personal de salud.

- Elaborar 10 rutas críticas para la sistematización de las notificaciones del personal médico que se deriven de la NOM.046.
- Convenio de colaboración entre la FGE y la Secretaría de Salud para el tema del diseño del mecanismo que garantice las notificaciones por caso de violencia, en términos de la NOM-046.
- Funcionamiento de mesas de género en las jurisdicciones de los municipios de Tuxtla, San Cristóbal, Villaflores y Tapachula.
- Programa Integral para la Interrupción Voluntaria del Embarazo a sobrevivientes de violación sexual, el cual se publicó el 25 de noviembre de 2020 en el periódico oficial del estado No. 139.
- Llevar a cabo programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, a las y los prestadores de servicios de salud de urgencias y de gineco-obstetricia, particularmente, al personal médico, de enfermería, psicología y trabajo social que está en contacto directo con las usuarias.

La SS estatal, a través del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, implementa dos cartas descriptivas para capacitación en la Nom-046-SSA2-2005 dirigida a personal médico, mismas que incorporan la perspectiva intercultural y multicultural, así también, realiza el análisis de la normatividad interna y lleva a cabo la integración de las capacitaciones necesarias para la actualización y profesionalización permanente, continua y obligatoria a través de las siguientes líneas de acción validadas anualmente por el CNEGSR:

- Réplicas del Diplomado NOM046 de la AVGM.
- Estrategia de capacitación a instituciones públicas del Sistema Nacional de salud sobre la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 con énfasis en la atención de la violencia sexual y violación.
- Estrategia de capacitación para la promoción del buen trato durante la atención del embarazo, parto y puerperio en salas de obstetricia de los servicios de salud.
- Estrategia de sensibilización y capacitación a personal de medicina para la atención de la violencia sexual e interrupción voluntaria del embarazo (IVE).
- Taller de capacitación al personal de enfermería para la atención inmediata de la violación sexual.
- De todas las capacitaciones y talleres impartidos, realizar mecanismos de evaluaciones periódicas al personal de Salud, con la finalidad de certificarlos y de corroborar resultados óptimos y continuidad de buenas prácticas.

Del 22 de octubre al 26 de noviembre de 2019, en atención al Convenio de Colaboración entre la FGE y la SS Estatal, se realizó la capacitación a Ministerios Públicos, Procuradoras del DIF Estatal y Municipales en el "Fortalecimiento para la atención y aplicación de la NOM046" en los diez Distritos de la FGE: Fronterizo Costa Tapachula, Istmo Costa Tonalá, Centro Chiapa de Corzo, Frailesca Villaflores, Altos y Justicia Indígena San Cristóbal de Las Casas, Fronterizo Sierra Comitán, Selva Palenque, Norte Reforma, Metropolitana y Fiscalía de la Mujer Tuxtla Gutiérrez.

En coordinación, FGE y SS estatal, se capacitaron en la atención de la NOM 046 los distritos de Tonalá, Tapachula, Villaflores, San Cristóbal de las Casas, Palenque, Reforma, Tuxtla Gutiérrez, Comitán y Chiapa de Corzo. También, la SS estatal presentó ruta crítica y de atención ante situaciones de violencia sexual y familiar.

Así también, reportó capacitaciones en línea los días 23, 26, 29 y 30 de junio de 2020 en materia de "Actualización en la NOM-046 para la atención de casos de violencia de género", al responsable de los Ministerios Públicos, en atención a las mesas de género en cada uno de los Distritos y, la FGE presentó el documento titulado "Lineamientos para la Atención a la Violencia de Género de la Secretaría de Salud del estado".

#### **1.2.4.2 Análisis del GIM**

El GIM refiere la importancia de las cartas descriptivas como evidencia en la que se sustentó las capacitaciones, con la consideración de la perspectiva intercultural y multicultural, por lo que requiere sumar evidencia en el siguiente informe, como plan de trabajo, perfiles curriculares de las personas capacitadoras, población beneficiada respecto al universo del personal médico, así como mecanismos de evaluación que permitan verificar la adquisición de un conocimiento integral de la aplicación de la NOM-046.

De la evidencia que presentó el gobierno del estado en la página oficial AVGM Chiapas se advierte la existencia de ocho diseños que anuncian los derechos de las usuarias y de las obligaciones del personal médico en caso de violencia sexual (NOM-046), pero sólo uno de ellos cuenta con traducción a las cuatro lenguas indígenas. Es deseable elaborar todos los materiales diseñados en mínimo cinco lenguas indígenas mayoritarias en el estado (tzotzil, tzeltal, tojolabal, zoque y ch'ol) con base en la oralidad y estrategias visuales acordes a la región, puesto que así se transfiere mejor el mensaje y a más usuarias de forma más eficiente.

Aunado a lo anterior, las evidencias presentadas reflejan que las capacitaciones sólo se llevaron a cabo en dos de los siete municipios alertados, sin considerar la región de los Altos de Chiapas. En el caso de Tuxtla Gutiérrez se reportó tres capacitaciones durante los años 2018 y 2019, mientras que en San Cristóbal de Las Casas se informó de un taller de cuatro sesiones a seis médicos y 17 personas de enfermería, personal adscrito a una clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es de mencionar la impartición del Diplomado en relación con la aplicación de la NOM-046, toda vez que es un medio comprobable de profesionalización que capacita al personal médico. También, se analizó dos rutas de atención médica:

atención médica en casos de violación sexual y; atención en jurisdicción sanitaria, en la que se busca identificar si la paciente presenta signos de violencia.

Las rutas de atención son claras, pertinentes y están elaboradas en diagrama de flujo, no obstante, es importante adicionar las demás rutas comprometidas, asimismo, no se informa respecto de la aplicación y difusión de dichas rutas de atención, ni se proporciona información estadística al respecto. En este sentido, se precisa mayor evidencia que dé cuenta de la creación y difusión de las rutas críticas de sistematización para el personal médico.

El Grupo reconoce la capacitación al personal responsable de los Ministerios Públicos y reitera la necesidad de capacitar a las personas responsables de dar aviso a los Ministerios Públicos, así como a las y los directivos de unidades médicas y hospitales.

Asimismo, se reconocen las acciones de coordinación implementadas durante la pandemia, lo que permitió otorgar los servicios de detección y atención de mujeres en situación de violencia.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento.**

#### **1.2.4.2 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Actualizar los trabajos de la mesa de diálogo interinstitucional.
- Generar un plan de trabajo sobre las capacitaciones a impartir (especificando tipo de capacitación) que incluyan las cinco líneas de acción validadas anualmente por el CNEGSR, donde se programen diversas instancias de salud correspondientes a los municipios alertados y a la región de los Altos de Chiapas.
- Actualizar y traducir en las cuatro lenguas indígenas los ocho diseños de material didáctico (de los ocho, sólo hay uno). Presentar evidencia de los medios y espacios en los que se han distribuido dichos materiales, así como número de materiales y población beneficiaria.
- Elaborar un informe a detalle donde se reporten los centros de salud que se capacitó por municipio con la evidencia de las cartas descriptivas (unidades temáticas, duración, objetivos de enseñanza-aprendizaje, recursos teóricos y prácticos); perfil curricular de las personas que capacitan; número de personas que se capacitó por curso; mecanismos de evaluación; cuestionarios de satisfacción para evaluar a quienes capaciten; de asistencia y evidencia fotográfica.
- Realizar las rutas críticas de sistematización y atención faltantes.
- Elaborar un informe sobre la publicación y difusión de las rutas críticas de sistematización y atención en los centros de salud y, entre el personal médico, que garantice su conocimiento, con la evidencia soporte correspondiente.
- Presentar evidencia de la atención que se proporcionó a mujeres víctimas de violencia sexual en las unidades médicas y hospitalarias; diagnóstico o acceso a las bases de datos que comparten de forma interinstitucional.

Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM, se reiteran las siguientes acciones:

- Revisar la normatividad interna de las dependencias involucradas para integrar el Programa Único de capacitación como parte de sus programas de actualización y profesionalización permanente, continua y obligatoria.
- Revisar los contenidos del programa de capacitación para asegurar la incorporación de la perspectiva intercultural y multicultural al curso actual de capacitación sobre la NOM-046 que imparte el personal de la Secretaría de Salud estatal.
- Diseñar materiales didácticos (donde se privilegie materiales orales) de apoyo para difundir las obligaciones derivadas de la NOM-046 dirigido a las usuarias, en español y traducido a las lenguas indígenas tzotzil y tzeltal, tojolabal, zoque y ch'ol.
- Implementar a través del área de Enseñanza en Salud un programa de capacitación continuo y permanente que promueva entre el personal de salud la aplicación íntegra de la NOM-046, de conformidad con el Programa de la Medida 1 del apartado de Medidas de Prevención.
- Realizar mesas de trabajo con personal de la Secretaría de Salud estatal y FGE para el diseño de un mecanismo ágil que garantice las notificaciones por casos de violencia, en términos de la NOM-046.
- Capacitar a las áreas jurídicas de las unidades médicas sobre la ruta crítica y su responsabilidad derivada de la NOM-046.
- Comunicar mediante circular a todas las Fiscalías de Distrito de la ruta crítica adoptada en la Secretaría de Salud estatal y sobre sus responsabilidades para la atención de las notificaciones derivadas de la NOM-046.
- Publicar los Lineamientos con la ruta crítica de atención y notificaciones establecidas en la NOM-046.
- Implementar, como parte de la ruta crítica de atención, un registro de donde se encuentre información sistematizada y desagregada sobre la atención que se brinda a las mujeres y niñas víctimas de violencia familiar y sexual.

### **1.2.5 Quinta Medida de Prevención**

*Generar campañas interculturales, permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia, y que permitan identificar sus tipos y modalidades.*

- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:
- 5.1 Desarrollar contenidos sobre los mensajes que serán difundidos durante todo el año. Entre los mensajes que deberán considerarse están los contenidos de la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el estado de Chiapas y la NOM 046, haciendo especial énfasis en los derechos de las mujeres usuarias y de las obligaciones del Estado para la atención de mujeres víctimas de violencia, y sobre las mujeres que se encuentran dentro de los supuestos de ILE.

- 5.2 Presentar la campaña a las ONG peticionarias y a las autoridades municipales para sus observaciones.
- 5.3 Difundir la campaña.
- 5.4 Evaluar el impacto de la campaña.

### **1.2.5.1 Acciones realizadas por el estado**

Respecto al Informe 2018-2021 de cumplimiento de la AVGM, el gobierno del estado reportó que se llevó a cabo la tercera reunión con el Consejo Municipal para garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como reuniones informativas y autoevaluaciones. También, la impartición del Taller denominado “Formación de la Red Comunitaria para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres Indígenas” y la convocatoria a la marcha en el marco del “Día Internacional de la Violencia en contra de la Mujer”, la cual se acompañó de una plática informativa respecto del mismo tema.

Aunado a lo anterior, se observó el diseño y difusión de un cartel para prevenir y erradicar la violencia de género, en el que se informa sobre los derechos de las mujeres, la igualdad de género, los derechos de los niños y niñas, así como la pinta de barda en espacio público para fortalecer y erradicar la violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres.

Entre las acciones que realizó el gobierno del estado están: talleres, pláticas y conferencias sobre derechos de las mujeres y prevención de violencia de género, (con una población beneficiada de 350 mujeres de la cabecera municipal y 1,075 mujeres de 43 comunidades); material didáctico sobre la AVGM con traducción al diversas lenguas indígenas; campaña permanente en redes sociales y; convocatoria de trabajo titulada “El camino de las Mujeres”, dirigida a mujeres hablantes de tzotzil que realicen atención integral e intercultural para mujeres de la propia comunidad en situación de riesgo.

A nivel municipal reportó que en San Cristóbal de Las Casas se realizaron 11 talleres, 19 actividades lúdicas y 19 reuniones de trabajo con sociedad civil y dependencias estatales y, en Comitán de Domínguez se llevaron a cabo pláticas de prevención a la violencia de género, talleres y capacitaciones a través de pláticas en barrios, con una población beneficiada de 6,031 mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a quienes se les proporcionó volantes, trípticos y adhesivos informativos (5,005).

En el municipio de Chanal se realizó perifoneo en los barrios y parajes de la cabecera municipal, además de talleres a grupos de mujeres sobre violencia de género y las instancias que les pueden brindar atención. Durante 2019 y 2020, en San Andrés Larráinzar, se realizaron campañas para difundir las instituciones que brindan atención a mujeres víctimas de violencia y “para que las niñas aprendan que la violencia no es una vida sana”. Las campañas se difundieron en lengua tzotzil en perifoneo y tuvieron una audiencia de 145 personas en 2019 y de 75 personas en el año 2020.

En Tonalá se difundió información de los derechos de las mujeres, así como los tipos y modalidades de violencia que existen mediante cuatro talleres, nueve pláticas y dos ediciones de la campaña en medios tradicionales (revista).

Por otro lado, respecto al Informe 2022, el gobierno del estado a través de la SS estatal informó sobre el diseño de los materiales didácticos que utilizaron de apoyo para la difusión de las obligaciones establecidas en la NOM 046 sobre Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, en los idiomas español, tzotzil y tzeltal, dirigidas a usuarias en general.

La misma Secretaría informó que, a través del área de comunicación social se difundieron contenidos de la AVGM con perspectiva de género, de derechos humanos e interculturalidad y reportó que el Programa de Reducción Estatal para Víctimas y Agresores de Violencia de Género con perspectiva de género, enfoque de interculturalidad y de derechos humanos se encuentra en la etapa de análisis y elaboración.

También, el municipio de Tuxtla Gutiérrez informó que se llevó a cabo la entrega de documentos a los docentes que concluyeron el diplomado “Violencia contra las Mujeres, desde Derechos Humanos, la Perspectiva de Género y la Interculturalidad”, con una duración de 120 horas, como parte de las acciones para enfrentar la declaratoria de AVGM.

De igual manera, el GIM revisó la plataforma <http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/>, que, en su apartado de Multimedia, cuenta tres secciones, 1) Campaña estatal, 2) Trabajo de los municipios e 3) Interculturalidad, dichas secciones se integran por los antecedentes y administración actual y a su vez se subdividen por vídeos, informativas, lonas y trípticos.

En los antecedentes, se identifican videos de hace 5 o 4 años mediante los cuales el estado de Chiapas dio a conocer la AVGM e informó sobre algunas acciones implementadas por el gobierno en turno.

Asimismo, en los apartados referentes a la Administración Actual se identificó lo siguiente:

Sección 1) Campaña Estatal: 4 vídeos de 2019 titulados Modalidades de violencia, No estás sola, Ya basta de Violencia hacia Mujeres y Niñas, En Chiapas estamos en Alerta de Violencia hacia Mujeres y Niñas y Alerta de Violencia de Género. Respecto a 2022 se observó un vídeo denominado Erradiquemos la violencia en contra de niñas y mujeres. También se da cuenta de las fotografías de seis lonas en bardas y puentes que invitan a denunciar la violencia hacia las mujeres y niñas al 911. De igual manera se identificaron tres trípticos. El primero hace alusión a ¿qué es la alerta de violencia de género contra las mujeres? y los otros dos dan a conocer el número 911 para denunciar.

Sección 2) Trabajo de los Municipios: Chiapa de Corzo cuenta con tres vídeos del año 2019 titulados Cero Tolerancia en Chiapa de Corzo, Mensaje del Presidente de Chiapa de Corzo y Alto a la Violencia contra las Niñas. El municipio de Tuxtla Gutiérrez, a través de un vídeo de 2019, dio a conocer la aplicación #TuxSinAcoso para enviar alertas a los contactos en caso de vivir una situación de violencia o acoso, también, el municipio de Teopisca muestra un vídeo en lengua indígena mediante el cual el gobierno municipal informa sobre las acciones realizadas en relación con la AVGM.



Respecto al apartado de Informativas, el municipio de Tapachula mantiene dos carteles referentes al MAI para mujeres en situación de riesgo y su número telefónico con atención gratuita las 24 horas, por su parte, Tuxtla Gutiérrez cuenta con dos cárteles: en uno explica en qué consiste la AVGM, su objetivo e información general sobre el año en que fue declarada la Alerta y, en el segundo proporciona un número telefónico mediante el cual se brinda atención psicológica y jurídica.

De igual manera, Tuxtla Gutiérrez, a través de dos trípticos informó qué es la violencia contra las mujeres, los tipos y modalidad de violencia que existen, qué hacer en caso de sufrir violencia e invita a denunciar al 911.

Finalmente, en la sección 3) Interculturalidad, se muestran tres vídeos del año 2019 en lenguas indígenas: cho'l, tzotzil y en tzeltal; cabe resaltar que los vídeos sólo dan el mensaje oral en la lengua indígena, no muestran otro tipo de contenido visual. Respecto al apartado de Informativas, en la plataforma se encuentran tres carteles en lenguas tzeltal, cho'l y tzotzil refiriendo el número 911.

### **1.2.5.2 Análisis del GIM**

Respecto al Informe 2018-2021, si bien el gobierno del estado presentó evidencia en anexos e informes municipales, se carece de información suficiente para verificar el componente de interculturalidad, así como medir el impacto alcanzado, en algunos casos la interculturalidad se limita al ámbito lingüístico, pero no se adjuntan evidencias de materiales traducidos a las lenguas indígenas, únicamente se reportan actividades aisladas.

Para realizar acciones que incluyan el componente interculturalidad se puede consultar la *Guía para la incorporación de la perspectiva de derechos indígenas y pertinencia cultural en los programas y proyectos de la Administración Pública Federal*, publicada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), que pretende guiar en la formulación de planes, programas y acciones para lograr políticas públicas interculturales y con perspectiva de derechos de los pueblos indígenas y afroamericano.

La Guía antes referida, en su apartado 3, menciona los derechos de los pueblos indígenas a observarse en el diseño, implementación y evaluación de programas, dentro los cuales son de importancia para esta medida los derechos de las mujeres indígenas a los medios de comunicación, el acceso a la jurisdicción del estado, la mejora de condiciones sociales y económicas, la protección de la salud, la educación plurilingüe e intercultural, diseñar y operar conjuntamente las políticas públicas necesarias para la vigencia de sus derechos y su desarrollo integral, entre otros.

Por otro lado, en cuanto a las acciones reportadas por el gobierno estatal en el Informe 2022, el GIM considera que las evidencias respecto al diseño y difusión de las obligaciones establecidas en la NOM 046 a través de la SS estatal son insuficientes, toda vez que consta de un documento con cinco diseños, de los cuales tres son en lenguas indígenas y dos en español, no obstante, no se indica el medio de difusión con su respectiva evidencia ni tampoco menciona a cuántas personas usuarias llegó la difusión.

Asimismo, el estado reporta acciones aisladas como la difusión de contenido de la AVGM a través del área de comunicación social y la elaboración de un Programa de Reducción Estatal para Víctimas y Agresores de Violencia de Género con perspectiva de género y enfoque intercultural, de lo cual no se muestran evidencias contundentes, además de que las acciones mencionadas son para brindar atención directa a otras medidas de la declaratoria de la AVGM.

Cabe mencionar que todas las acciones que implemente el estado y sus municipios deberán darse a conocer a través del Informe correspondiente del gobierno con sus respectivas evidencias, toda vez que en la página oficial AVGM Chiapas se observaron materiales multimedia como vídeos, carteles, fotografías de lonas y trípticos relacionados con la medida que no se encuentran reportados en el Informe, no obstante, la mayoría del material corresponden al año 2019 y algunos al período 2022, mientras que otros materiales no señalan la fecha en que se dieron a conocer o la fecha de carga en la página.

Al respecto, el GIM precisa al gobierno del estado de Chiapas la necesidad de planear, diseñar e implementar la campaña intercultural con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos permanente correspondiente, con el reto de consolidar la misma indicando cobertura geográfica (con prioridad de los siete municipios alertados y la región de los Altos de Chiapas), continuidad del proyecto y plan de trabajo fundado y motivado en el que se sustenten dichas acciones.

Con base en lo antes expuesto, y considerando el retroceso de las acciones relacionadas con la medida entre los períodos de 2019 a 2022, así como la falta de un plan de trabajo que sustente la campaña intercultural, el GIM determinó que esta medida se encuentra **no cumplida**.

### **1.2.5.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Elaborar una estrategia de campaña con temporalidad anual y enfoque intercultural, con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos la cual se componga de justificación, población objetivo y acciones a realizar. En este sentido, se deberá indicar las autoridades responsables, cronograma de actividades, nivel de difusión (estatal, municipal y/o comunitario), espacios de difusión, recursos, mecanismos o acuerdos que garanticen la acción y que den seguimiento a las acciones de la campaña, así también el impacto, alcance e incidencia real en la prevención de la violencia de género, haciendo énfasis en el ejercicio del derecho de todas las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia. La campaña intercultural deberá contemplar lo establecido en la Ley de Acceso respecto a la definición de violencia contra las mujeres, los tipos y modalidades de violencia, así como lo establecido en la legislación del estado.
- Difundir en los mensajes, contenidos de la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el estado de Chiapas y la NOM 046, haciendo énfasis en los derechos de las mujeres usuarias y las obligaciones del Estado para la atención de mujeres víctimas de violencia y de las mujeres que se encuentran dentro de los supuestos de Interrupción Legal del Embarazo (ILE).
- Garantizar los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas a la interculturalidad y los derechos lingüísticos establecidos en el artículo

segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

- Definir un mecanismo de coordinación con autoridades indígenas en el marco del pluralismo jurídico y retomar la recomendación del primer dictamen de la AVGM, referente a la necesidad de realizar un diagnóstico que permita identificar la cosmovisión de la población indígena sobre la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas para contar con elementos que permitan realizar acciones dentro de la campaña intercultural que aporten en la transformación de sus entornos a través de la prevención de la violencia de género.
- Presentar evidencias cualitativas y cuantitativas del diseño y desarrollo de la campaña intercultural.

Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM, se reiteran las siguientes acciones:

- Desarrollar contenidos sobre los mensajes que serán difundidos durante todo el año. Entre los mensajes que deberán considerarse están los contenidos de la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el estado de Chiapas y la NOM 046, haciendo especial énfasis en los derechos de las mujeres usuarias y de las obligaciones del Estado para la atención de mujeres víctimas de violencia, y sobre las mujeres que se encuentran dentro de los supuestos de ILE.
- Presentar la campaña a las ONG peticionarias y a las autoridades municipales para sus observaciones.
- Difundir la campaña.
- Definir un mecanismo de evaluación del impacto de la campaña.

## **1.2.6 Sexta Medida de Prevención**

*Fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres (CJUM) con recursos humanos y presupuestales.*

- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:
  - 6.1 Elaborar un diagnóstico sobre el funcionamiento del Centro de Justicia que considere: identificación de los recursos materiales, protocolos y lineamientos con los que cuenta, nivel de atención que realiza, colaboración con ONG y sector empresarial, y señale recomendaciones puntuales para su fortalecimiento.
  - 6.2 Implementar las recomendaciones señaladas en el diagnóstico.

### **1.2.6.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado de Chiapas informó que realizó el "Diagnóstico de la Situación con Relación al Sistema de Integridad Institucional en el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Chiapas", en el que identificó los recursos materiales, protocolos y lineamientos con que cuentan los CJUM, incorporando la percepción de la calidad de la atención por parte de las usuarias respecto a los

servicios, con lo que se vierten las recomendaciones puntuales para su fortalecimiento.

El Diagnóstico se realizó en coordinación con la consultora Tetra Tech ARD, a través del Programa Promoviendo la Justicia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Conavim, trabajos en los que también participaron organizaciones de la sociedad civil y sector empresarial.

Por lo anterior, el 5 de septiembre de 2019 se realizó la firma del *Convenio de Colaboración y Coordinación Interinstitucional para Ejecutar Acciones de Prevención y Atención Especializada a las Mujeres Víctimas de Violencia del Estado de Chiapas* y, en enero de 2020 se realizó el “*Estudio Comparativo entre los Centros de Justicia para las Mujeres de los Estados de Chiapas y Oaxaca*”, en colaboración con el Centro de Estudios para la Construcción de Ciudadanía y la Seguridad (CECOCISE) de la UNACH.

Asimismo, en enero de 2020 se elaboró el “*Estudio del Clima y Cultura Organizacional del Centro de Justicia para las Mujeres de Chiapas*”, en colaboración con la Asociación Civil Mujeres Libres (COLEM). Por tal motivo, en el periodo de enero de 2019 a julio de 2020 cumplió puntualmente los lineamientos establecidos en la *Convocatoria 2020 para la Certificación de los Centros de Justicia para las Mujeres* que emitió la Conavim el 18 de agosto de 2020.

En ese sentido, el 30 de agosto de 2020 se inauguró el CJUM de Tapachula, con una plantilla de 23 personas que asignó la FGE para la atención integral a mujeres víctimas de violencia. El 16 de diciembre de 2020, el CJUM de Tuxtla Gutiérrez obtuvo la certificación por parte de la Conavim.

El 1º de mayo de 2021 inició operaciones el CJUM de San Cristóbal de las Casas, con una plantilla de 24 personas que asignó la FGE. Con dichas actividades, el estado señaló la gestión y vinculación interinstitucional para la asignación de personal comisionado a los CJUM de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y San Cristóbal de Las Casas, con lo que se asegura el funcionamiento de cada centro, así como la integralidad en los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.

Con el objetivo de dar cumplimiento a esta medida, se informó que la tercera etapa del CJUM de Tapachula se desarrolló a través de los subsidios destinados a la creación o fortalecimiento de los CJUM, lo cual permitió para el siguiente año, su operación con su inauguración en el año 2021 con la totalidad de su capacidad instalada. Por último, se informó el equipamiento de mobiliario para las Casas de Tránsito de los CJUM de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y San Cristóbal de Las Casas, mismos que se han logrado mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

### **1.2.6.2 Análisis del GIM**

El GIM toma conocimiento de las herramientas y estudios realizados para conocer el estado de los CJUM e identificar y dirigir las acciones a las necesidades del personal e instalaciones a fin de brindar una mejor atención a las usuarias. Al respecto.

Por lo que se reconocen las acciones para el fortalecimiento de los CJUM, entre ellas la certificación en el Sistema de Integridad Institucional (SII), lo que garantiza que los CJUM cuentan con capacidades institucionales respecto a la gestión operativa, reducir los factores de riesgo en la operatividad institucional y fortalecer el impacto en la atención de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, así como el empoderamiento y el acceso a la justicia de las usuarias.

Sobre el convenio que se celebró entre las autoridades corresponsables para la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres en el estado, así como con los municipios alertados, constituye un avance para fortalecer la vinculación en la creación de estrategias institucionalizadas que atiendan la declaratoria de AVGM en el estado de Chiapas.

Es relevante la colaboración interinstitucional con el objetivo de fortalecer los CJUM con recursos humanos. El GIM reconoce los esfuerzos que ha realizado el gobierno del estado para la creación, estudio y fortalecimiento de los CJUM, mismos que han logrado realizarse gracias a los recursos federales recibidos por la Conavim y el FASP, así como el compromiso del personal adscrito a los CJUM.

En ese sentido, se considera que esta medida se encuentra **cumplida**, y se invita a las autoridades responsables a mantener y seguir implementado acciones de fortalecimiento y sobre todo asegurando al personal de los CJUM las condiciones necesarias que garanticen su continuidad, profesionalización y seguridad para que se brinden los servicios de manera óptima.

### **1.2.7 Séptima medida de Prevención**

*Fortalecer la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres y todas instancias encargadas de Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con recursos presupuestales y humanos.*

- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:

- 7.1 Elaborar un diagnóstico sobre el funcionamiento de la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres que considere: identificación de los recursos materiales, programas, niveles de atención que realiza, colaboración con ONG, sector empresarial; y que señale recomendaciones puntuales para su fortalecimiento.
- 7.2 Implementación de las recomendaciones señaladas en el diagnóstico.

#### **1.2.7.1 Acciones realizadas por el estado**

Si bien el gobierno del estado no presentó en su informe la siguiente evidencia, se identificó el Decreto por el que se establece la creación de las Unidades de Igualdad de Género en la administración pública del estado de Chiapas, de fecha 11 de noviembre de 2020, el cual coordina la SEIGEN y que actualmente se encuentra en funcionamiento en 15 dependencias y 53 entidades, sumando un total de 68 Unidades y tres órganos administrativos en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas, la Universidad Politécnica de Chiapas y la SGG.

El gobierno del estado de Chiapas reportó, en el Informe 2022, que la SEIGEN logró ahorros hasta del 4% de su presupuesto, el cual se destinará a acciones prioritarias que busquen la atención y protección de niñas, adolescentes y mujeres. Así también, refirió que con fecha 13 de diciembre de 2019 el Congreso del estado presentó un punto de acuerdo para que los organismos públicos generen un 4% de ahorro presupuestal con el objetivo de destinarlo a casos de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

### **1.2.7.2 Análisis del GIM**

Aunque es relevante la creación de las Unidades de Igualdad de Género en la administración pública del estado, se reitera la importancia de presentar las evidencias correspondientes de los avances que dichas Unidades, u otras acciones, presentan para el cumplimiento de la medida.

No se encontró información respecto de montos o incremento de recursos presupuestales estatales destinados a las instituciones que atienden la declaratoria de AVGM.

De igual forma, es importante que se actualice la redacción de la medida con el objetivo de dejar en claro el alcance de la misma, cuyo objetivo es asegurar que las instancias encargadas de la prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, tales como: la SEIGEN, los módulos de atención a nivel municipal; los Centros de Justicia para las Mujeres; la Fiscalía Especializada; la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, etc. cuenten con recursos materiales y humanos para realizar su trabajo.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **no cumplida**.

### **1.2.7.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Realizar un análisis respecto al cumplimiento de la declaratoria, a través de un diagnóstico de necesidades.
- Destinar presupuesto etiquetado anualmente para la atención de la declaratoria de AVGM con recursos materiales y humanos. Así como, reforzar los procesos de articulación y conducción de políticas, tanto en lo interinstitucional como en lo territorial, que favorezcan al empoderamiento e independencia económica de las mujeres.

### **1.2.8 Octava medida de Prevención**

*Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.*

- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:

- 8.1 Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.

- 8.2 En los Consejos de Participación Ciudadana, con presencia en cada municipio se promoverá la creación de Comités de para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, para que en las colonias informen a las mujeres sobre números de emergencias, mecanismos de atención y conformen redes para la denuncia y acompañamiento a las víctimas.
- 8.3 Talleres de capacitación a las personas integrantes de los Comités de para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
- 8.4 Brindar capacitación a integrantes de los Comités Intersecretariales en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres, nuevas masculinidades, prevención de adicciones, estrategias de interacción familiar positiva, entre otras.
- 8.5 Implementación de talleres en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, nuevas masculinidades, prevención de adicciones, estrategias de interacción familiar positiva, entre otras

### **1.2.8.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado de Chiapas reportó reuniones vecinales en los barrios de las cabeceras municipales conforme a los mapas de calor con el objetivo de conformar los comités de vigilancia vecinal: en Comitán de Domínguez se realizaron nueve, en Chiapa de Corzo 41, en Tuxtla Gutiérrez 46 y en Villaflores cuatro.

Aunado a lo anterior, se contó con el "Plan de Prevención y Resiliencia Comunitaria", que encabezó la Secretaría de Protección Civil y derivó en las siguientes acciones:

- Desarrollo del tema de "Prevención de violencia contra las niñas y las mujeres", en colaboración con la Secretaría de Educación del estado a través de los lunes de proyecto de escuelas resilientes.
- Protocolo de información sobre alerta de género en todos los cursos y eventos de la Escuela Nacional de Protección Civil, Campus Chiapas.
- Pláticas de sensibilización por parte de las personas delegadas regionales de Protección Civil y secretarías municipales de Protección Civil en los 6 mil 557 comités de prevención y participación ciudadana en todo el estado.

En dichas pláticas, personal de Protección Civil capacitó a quienes integran los Comités en la notificación oportuna de incidentes de violencia por motivos de género a las autoridades ejidales y municipales; la adopción de medidas adecuadas que garanticen la seguridad de quienes viven en alojamientos provisionales, refugios temporales o albergues posterior a un desastre e; impartió una plática de sensibilización en la que entregó un tríptico informativo que explica de forma sencilla qué es la AVGM, los pasos de actuación ante hechos violentos y, teléfonos y medios de contacto para denunciar.

El gobierno del estado de Chiapas reportó que, para la implementación de la presente medida realizó las siguientes acciones:

La SEIGEN mencionó sobre la conformación de 46 redes de mujeres seguras cuadra por cuadra MUCPAZ en 42 municipios de los cuales 11 cuentan con declaratoria de AVGM. Asimismo, refieren que en Tuxtla Gutiérrez se encuentran operando 46 redes en 32 colonias que cuentan con mayor incidencia en violencia.

Por otro lado, reportaron que realizaron 28 asesorías virtuales dirigidas a los Institutos Municipales de las Mujeres para integrar los Grupos Municipales para la Prevención del Embarazo Adolescente (GMUPEA) en varios municipios de Chiapa de Corzo, Comitán y San Cristóbal de Las Casas.

Finalmente mencionaron que implementaron la tercera generación de la Escuela de Fortalecimiento para el Liderazgo Adolescente, de manera virtual y presencial, con el objetivo de reconocer e impulsar los liderazgos de las niñas y adolescentes a partir de talleres en temas de prevención de la violencia hacia las mujeres y derechos humanos de las infancias y adolescentes con un total de 79 niñas y adolescentes, dentro de las cuales se llevaron a cabo en 44 municipios de los cuales solo 2 cuentan con AVGM.

### **1.2.8.2 Análisis del GIM**

Con base en la información que reportó el gobierno del estado de Chiapas, el GIM toma conocimiento. Respecto de los probatorios, no se cuenta con la evidencia correspondiente que dé certeza de las acciones que se reportaron, por lo que se invita al gobierno del estado a que en su siguiente Informe presente la evidencia relacionada con las medidas y acciones correspondientes.

Por otro lado, en lo que respecta al Informe 2022 se observó que no existe información de seguimiento de las reuniones vecinales en los municipios alertados, lo cual es preocupante toda vez que no se registran avances en la creación de vigilancia vecinal, laboral y escolar.

Referente a la conformación de 46 redes de mujeres seguras cuadra por cuadra MUCPAZ, es importante no sólo hacer referencia de cuántas redes existen, sino también mencionar cuál es el propósito de éstas, cómo funcionan y de qué manera se relacionan con la medida.

Sobre las asesorías virtuales a los Institutos Municipales de las Mujeres con el fin de integrar los GMUPEA, es necesario mencionar cómo y dónde implementarán estos grupos, así como el contenido de las asesorías virtuales, con el fin de conocer cuáles serán sus acciones de prevención de la violencia contra la mujer.

En cuanto a la Escuela de Fortalecimiento para el Liderazgo Adolescente, el GIM invita a que se muestre un informe sobre el impacto de las niñas y adolescente posteriormente a ser parte de la referida Escuela.

Asimismo, no se presenta un reporte de avance sobre el proyecto de escuelas resilientes y sobre el protocolo de información de AVGM en los cursos y eventos en la Escuela Nacional de Protección Civil, Campus Chiapas, por lo que se insta al gobierno del estado que proporcione información de estos. Por otra parte, informar de qué manera dichas acciones fomenta la creación de comités de vigilancia escolar.

Es importante dar continuidad a las pláticas de sensibilización por parte de las personas delegadas regionales de Protección Civil y Secretarías municipales de protección en los comités de prevención y participación ciudadana, así también, reportar en el siguiente Informe cuáles son los temas, quiénes las imparten y cómo



han ayudado dichas pláticas en el desempeño de los comités de prevención y participación ciudadana.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **no cumplida**.

### **1.2.8.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Diseñar, implementar y reportar una estrategia de prevención de la violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres con un enfoque transversal y con base en un plan de acción que dé prioridad a municipios alertados y a la región de los Altos de Chiapas. La estrategia se desarrollará e implementará en coordinación con autoridades estatales y municipales, así también tendrá la participación de las comunidades indígenas.
- Presentar un informe de actividades en el que se dé cuenta del avance en la implementación con evidencia fotográfica, georreferenciación de lugares y espacios intervenidos, si se entregó material informativo y el idioma en que estaba escrito, así como población beneficiaria (edad, sexo, si pertenecen a comunidad o pueblo indígena, escolaridad, número de hijas e hijos).
- Elaborar un cronograma de actividades que contemple capacitaciones, pláticas y asesorías en barrios vecinales, escuelas y espacios de trabajo en municipios alertados y la región de los Altos de Chiapas, indicando autoridades responsables, actividades y medios de verificación.
- Replicar la dinámica de los 6 mil 557 comités de prevención con el tema nuevas masculinidades, prevención de adicciones e interacción familiar positiva.
- Colaborar con organizaciones de la sociedad civil para la realización de las acciones anteriores, indicando la forma en que se determinó la elección de dichas organizaciones, las estrategias de intervención y cronograma de actividades.
- Realizar intervenciones en las escuelas de educación media superior y en las casas de cultura sobre prevención de violencia de género y en el noviazgo, adicciones y embarazo en adolescentes y llevar a cabo actividades artísticas para la prevención de adicciones.
- Informar sobre la Escuela de Fortalecimiento para el Liderazgo Adolescente.
- Informar sobre la implementación de los GMUPEA.

Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM, se reiteran las siguientes acciones:

- Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.
- En los Consejos de Participación Ciudadana, con presencia en cada municipio se promoverá la creación de Comités de para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, para que en las colonias informen a las mujeres sobre números de emergencias, mecanismos de atención y conformen redes para la denuncia y acompañamiento a las víctimas.
- Talleres de capacitación a las personas integrantes de los Comités para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

- Brindar capacitación a integrantes de los Comités Intersecretariales en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres, nuevas masculinidades, prevención de adicciones, estrategias de interacción familiar positiva, entre otras.
- Implementación de talleres en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, nuevas masculinidades, prevención de adicciones, estrategias de interacción familiar positiva, entre otras.

### **1.3 Atención a las acciones particulares en la región de los Altos de Chiapas.**

**1.3.1 Acción a)** *Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación de las mujeres a quienes se dirigirá.*

- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:
  1. Generar vínculos (acuerdos de colaboración interinstitucional) con las instituciones encargadas de las Casas de la Cultura de los Altos de Chiapas para establecer el modo de trabajo y presentar el objetivo y motivos de la intervención bilingüe, lúdica y/o artística.
  2. Capacitar a personal de las Casas de la Cultura de los diferentes municipios con presencia mayoritaria indígena, para que a su vez repliquen la información con las y los alumnos de las casas de cultura y de otras instituciones con presencia entre las comunidades de la región.
  3. Realizar intervenciones al interior de las localidades y municipios indígenas sobre la prevención de la violencia basada en el género, las adicciones y la violencia en el noviazgo impartida por el personal de las casas de cultura, impartiendo información y produciendo expresiones artísticas de prevención universal o primaria, que involucre el trabajo entre pares y retroalimentación con las personas de las localidades.

#### **1.3.1.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado reportó los siguientes proyectos correspondientes al año 2020, en el marco de los recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de AVGM en estados y municipios que emite la Conavim:

1. **AVG/CHIS/M1/FGE**, Fortalecer la participación de las mujeres indígenas en las comunidades a través de esquemas organizativos y participativos, así como de convivencia en espacios deportivos y culturales, con el propósito de garantizar su efectiva inclusión dentro de su entorno comunitario y el reconocimiento al derecho que tienen a vivir sin violencia. Asimismo, propiciar la construcción y fortalecimiento del tejido social e integración de mujeres organizadas para trabajar en conjunto con autoridades tradicionales, municipales y la FGE en temas de prevención, con la finalidad de mejorar la coordinación entre las autoridades municipales y estatales que tienda a favorecer la consolidación de un escenario libre de violencia y

la erradicación de la violencia feminicida. Resultado de lo anterior, se impartieron 32 talleres en los que se capacitó a 800 mujeres indígenas.

2. **AVG/CHIS/M3/FGE**, Fortalecer la seguridad e integridad de las mujeres indígenas de las comunidades de los Altos de Chiapas a través de la construcción de una herramienta de análisis de riesgo feminicida que contenga una ruta crítica de atención bajo un esquema de seguridad que permita a las corporaciones de seguridad pública estatales, municipales, tradicionales, en el conocimiento y uso de instrumentos de análisis de riesgo del feminicidio y generar con la autoridad competente, mecanismos de coordinación y protección para las mujeres en los términos que establece el propio Código Nacional de Procedimientos Penales y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como trabajar en la institucionalización del referido instrumento de actuación como medida de prevención del feminicidio, desde una perspectiva intercultural. Como resultado, se impartieron 19 talleres, se capacitó a personas servidoras públicas de la FGE, SSyPC y autoridades indígenas en la aplicación de instrumentos de análisis de riesgo de feminicidio y se elaboró un Diagnóstico del contexto cultural en los 16 municipios indígenas.

El gobierno del estado de Chiapas reportó, en el Informe 2022, la firma de seis convenios de colaboración durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de dicho año. Lo anterior se tradujo en la operación de la Unidad Local de Atención Itinerante a niñas, adolescentes y mujeres indígenas 2022, así como a la población de primera infancia en los municipios indígenas de Aldama, Huixtán, Larráinzar, Santiago el Pinar, Teopisca y Zinacantán.

La acción consideró la perspectiva de género y pertinencia cultural. Los servicios que se proporcionaron fueron:

1. Asesoría jurídica y psicológica a niñas, adolescentes y mujeres en lengua indígena Tzotzil.
2. Asesoría psicológica a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas directas, e indirectas, de violencia al interior de sus comunidades.
3. Asesoría jurídica y acompañamiento a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas directas, e indirectas, de violencia al interior de sus comunidades.
4. Captura del registro de atenciones a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas de violencia en el BAESVIM.
5. Sensibilizar y fortalecer a la población indígena a través de capacitaciones con perspectiva de género y empoderamiento económico.
6. Canalizar a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas de violencia ante la institución encargada de impartir justicia.

**Cuadro 6. Servicios proporcionados y población beneficiada**

| UNIDAD DE MEDIDA | PERSONAS ADULTAS |        | ADOLESCENTES |        | INFANTES |       | TOTAL |
|------------------|------------------|--------|--------------|--------|----------|-------|-------|
|                  | Mujer            | Hombre | Mujer        | Hombre | Niñas    | Niños |       |
|                  |                  |        |              |        |          |       |       |

|                                    |      |    |     |    |     |    |      |
|------------------------------------|------|----|-----|----|-----|----|------|
| Asistencias/traducciones           | 294  | 0  | 137 | 0  | 19  | 0  | 450  |
| Capacitaciones                     | 175  | 84 | 179 | 62 | 376 | 75 | 951  |
| Asesorías jurídicas y psicológicas | 761  | 0  | 194 | 0  | 60  | 0  | 1015 |
| Canalizaciones                     | 23   | 0  | 2   | 3  | 2   | 0  | 30   |
| Total                              | 1253 | 84 | 512 | 65 | 457 | 75 | 2446 |

Fuente: Informe 2022.

### 1.3.1.2 Análisis del GIM

El GIM reconoce las acciones al interior de las comunidades indígenas, no obstante, no se identifica la estrategia de prevención, ni se determinan los elementos considerados para un enfoque transversal, así como la participación de mujeres indígenas en la elaboración de dicha estrategia.

Es importante presentar las evidencias cuantitativas y cualitativas de la estrategia que tenga como principal objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen las violencias.

En este sentido, se deberá actualizar el contexto de la región de los Altos de Chiapas, que permita identificar las principales necesidades y las diferentes políticas y programas a implementar, la estrategia deberá contar con presupuesto para garantizar su implementación.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta acción **no está cumplida**.

### 1.3.1.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Trabajar de forma interinstitucional y coordinada, autoridades estatales, municipales y comunitarias, con el objetivo de generar una estrategia de prevención que se dirija a niñas, adolescentes y mujeres de las comunidades indígenas.
- Incorporar a niñas, adolescentes y mujeres indígenas en el diseño de la estrategia.

**1.3.2 Acción b)** *Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.*

- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:
  1. Revisar los modelos de redes comunitarias ya implementados para la prevención y atención de la violencia de género existentes.
  2. Capacitación sobre sensibilización y contextualización al personal de la Secretaría sobre las situaciones reales de violencia por género que se vive en las comunidades donde se trabajará.

- 3 Detección de formas de participación de personas líderes y personas que prestan servicios de atención en las comunidades como agentes de cambio con perspectiva de género.
- 4 Desarrollo de modelos de redes comunitarias de mano de las y los agentes de cambio de las comunidades para la prevención y atención de la violencia de género.
- 5 Desarrollo de estrategias y proyectos para la sensibilización, capacitación, detección y atención apegados a la realidad de la comunidad sobre los temas de violencia familiar, de género y en nombre de la tradición donde participe toda la comunidad.

### **1.3.2.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado reportó, en el informe 2022, que la SEIGEN realizó ocho visitas de campo para el seguimiento de las redes comunitarias consolidadas en el ejercicio 2019, por el programa PAIMEF, a los Municipios de Zinacantán, San Juan Chamula, Tenejapa, San Cristóbal de Las Casas, Aldama, Chanal, Larráinzar y Amatenango del Valle, con la finalidad de dar seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres y las niñas. Trabajando con un total de 117 personas, de las cuales son 106 mujeres y 11 hombres.

El gobierno del estado informó sobre el proyecto **AVGM/CHIS/M3/SIG/18 “Caravanas Comunitarias”**, el cual operó con dos equipos: el equipo tsotsil en los municipios de Aldama, Santiago el Pinar, Mitontic, Chenalhó, San Andrés Larráinzar, Zinacantán y Chalchihuital y; el equipo tzeltal en Amatenango del Valle, Tenejapa, Huixtán, Teopisca, San Juan Cancuc, Oxchuc y Chanal.

Como parte de sus actividades se reinstalaron 14 redes comunitarias con autoridades municipales y lideresas de las comunidades y municipios para dar seguimiento y atención a casos de violencia. Así también, se llevaron a cabo 14 Foros Comunitarios con dichas redes para el pronunciamiento del mensaje de “Cero tolerancias de la violencia contra las mujeres”. En ese sentido, el objetivo de este proyecto fue brindar atenciones integrales a mujeres y niñas indígenas y afro mexicanas en situación de violencia.

De igual manera, se realizó la Campaña Estatal de Difusión en tzotzil y tzeltal de los servicios brindados a través de spots de radio, entrega de trípticos y violentómetros. Asimismo, a través de los 30 CDEM que se ubican en 30 municipios, se dio seguimiento a la conformación de redes comunitarias; se formaron 60 grupos integrados por 600 mujeres y 120 hombres, los cuales tuvieron un proceso de formación, fortalecimiento, vinculación y/o canalización en cuanto a sus intereses y necesidades. Por medio de los CDEM se realizaron acciones para atender la AVGM.

En tres años la SEIGEN reportó 7 mil 890 acciones, entre las que destacan asesorías, cursos, diplomados, foros, reuniones, pláticas y talleres en beneficio de 25 mil 265 personas (22,677 son mujeres y 2,258 hombres). Entre los talleres de formación se encuentran: 90 capacitaciones sobre “Derechos de las Mujeres y las Niñas”, 90 capacitaciones en “Derechos humanos de las mujeres”, 90 capacitaciones en “Autonomía económica”, 90 capacitaciones en “Tejiendo

Espacios entre mujeres”, 90 capacitaciones en “Elaboración de plan de desarrollo”, 60 talleres de Las Mujeres y el Desarrollo Humano, 51 talleres de Violencia en la comunidad contra las mujeres y niñas, 34 talleres de Derechos de las Mujeres y las niñas a la Educación, 15 talleres de “Derechos Humanos de las Mujeres dirigidos a usuarias y personas de la comunidad”, 15 talleres de Integración Familiar (Derechos Sexuales y Reproductivos y Diversidad Sexual), 15 talleres de Violencia de Género y Violencia Política de las personas de la comunidad: 9 sobre igualdad y equidad de género, Diversidad Sexual y Nuevas Masculinidades y 4 sobre derechos de las mujeres y las niñas a la educación.

### **1.3.2.2 Análisis del GIM**

El GIM reconoce el trabajo realizado por la SEIGEN en relación con las actividades de prevención y atención, las cuales han considerado a la población indígena y han buscado ser transversales. No obstante, el GIM no identifica de manera clara la participación de las redes comunitarias para la ejecución colaborativa de acciones de prevención y atención, tampoco se advierte la participación de organizaciones de sociedad civil o colectiva.

Es importante que las acciones realizadas para el cumplimiento de esta medida sean producto del trabajo conjunto, con el fin de garantizar que las redes comunitarias pueden funcionar por sí mismas y no siempre deban contar con la participación de las instancias del gobierno del estado. El objetivo es generar mecanismos que fortalezcan el tejido social de las comunidades.

Asimismo, no se presentó evidencia que permita verificar cuáles son las redes que actualmente se encuentran en operación, quienes las conforman, cuáles son sus procedimientos, etc.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **no cumplida**.

### **1.3.2.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Identificar las redes comunitarias que se encuentran operando, y generar acuerdos de colaboración interinstitucional para establecer modo de trabajo que fortalezca el tejido social y realice prevención de violencia de género contra niñas, presentar programa de la intervención.
- Capacitar a personal de los diferentes municipios con presencia mayoritaria indígena, para que a su vez repliquen la información con las comunidades de la región.
- Realizar intervenciones al interior de las localidades y municipios indígenas sobre la prevención de la violencia basada en el género, las adicciones, violencia en el noviazgo, violencia familiar y violencia comunitaria impartida por el personal de los municipios, brindando información y produciendo acciones de prevención universal o primaria, que involucre el trabajo entre pares y retroalimentación con las personas de las localidades.
- Elaborar un informe donde se detalle la participación de la sociedad civil y de las redes comunitarias en la ejecución colaborativa de los talleres,

pláticas, y capacitaciones respecto de los diversos temas antes señalados. Señalar plan de continuidad de estas capacitaciones.

Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM, se reiteran las siguientes acciones:

- Revisar los modelos de redes comunitarias ya implementados para la prevención y atención de la violencia de género existentes.
- Capacitación sobre sensibilización y contextualización al personal de la Secretaría sobre las situaciones reales de violencia por género que se vive en las comunidades donde se trabajará.
- Detección de formas de participación de personas líderes y personas que prestan servicios de atención en las comunidades como agentes de cambio.
- Desarrollo de modelos de redes comunitarias de mano de las y los agentes de cambio de las comunidades para la prevención y atención de la violencia de género.
- Desarrollo de estrategias y proyectos para la sensibilización, capacitación, detección y atención apegados a la realidad de la comunidad sobre los temas de violencia familiar, de género y en nombre de la tradición donde participe toda la comunidad (asambleas de barrio, comunales, ejidales, otras).

## **1.4 Atención a Medidas de Justicia y Reparación**

### **1.4.1. Primera Medida de Justicia y Reparación**

*Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.*

*La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Procuraduría General de Justicia, particularmente, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Familiar y de Género, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.*

*Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.*

*Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.*

- Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:

- 1.1.1 Elaborar un diagnóstico sobre el funcionamiento de la Fiscalía Especializada en la Protección de los Derechos de las Mujeres y la Fiscalía Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio y Femicidio, que incluya número y características del personal que integra las Fiscalías, cursos de capacitación recibidos y contenidos en las mismas, temporalidad en el puesto de trabajo y experiencia en otras áreas; asuntos tramitados, efectividad en los mismos, identificando cuáles son las problemáticas frecuentes.
- 1.1.2 Revisión de perfiles (expertos/as) para la integración del grupo.
- 1.1.3 Elaboración de metodología de trabajo.
- 1.1.4 Elaboración de un protocolo para la investigación del delito de violencia familiar.
- 1.1.5 Actualización del protocolo para la investigación del delito de femicidio.
- 1.1.6 Elaboración del Protocolo de intervención de policías encubiertos para la investigación del delito de trata de personas.
- 1.2.1 Conocer otras experiencias sobre el funcionamiento de las Unidades de Contexto, entre las que se encuentra la del Estado de México.
- 1.2.2 Elaborar una propuesta de perfiles para la integración de una Unidad de Análisis y Contexto para casos de VCM, especialmente, femicidio.
- 1.2.3 Conformar la Unidad de Análisis y Contexto, clarificando su metodología de trabajo y sus lineamientos de operación, en función de la organización de la Fiscalía General del Estado.
- 1.2.4 Elaborar un diagnóstico sobre la situación procesal de cada uno de los casos de femicidio.
- 1.2.5 Elaborar una base de datos que identifique a las víctimas indirectas de cada uno de los casos.
- 1.2.6 Asignar agentes del Ministerio Público y policías de investigación en cada una de las Fiscalías de zona que serán coordinados por la Fiscalía Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio y Femicidio, para la investigación de los casos pendientes, los cuales conformaron la Unidad especializada para la investigación de casos que motivaron la AVGM.
- 1.2.7 Publicar el Acuerdo de creación de la Unidad especializada para la investigación de los casos que motivaron la AVG.
- 1.2.8 Extender invitaciones directas (por escrito y en persona) a víctimas indirectas para invitación a la revisión de los casos.
- 1.2.9 Convocar y realizar las mesas de trabajo, en la primera se determinará la metodología en coordinación con la sociedad civil y las víctimas indirectas
- 1.2.10 Definir un mecanismo de comunicación permanente con las víctimas indirectas y organizaciones de la sociedad civil sobre la situación de cada uno de los casos.
- 1.2.11 Elaborar lineamientos para el intercambio periódico de información con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Chiapas, Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública (C4, Línea de emergencia 911), municipios y Fiscalía General del Estado.
- 1.2.12 Establecer un mecanismo con Secretaría de Seguridad y Protección ciudadana, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiapas, autoridades municipales y Fiscalía General del Estado para brindar atención integral a las víctimas



indirectas, de conformidad con el marco jurídico, local, nacional e internacional en materia de atención a víctimas.

- 1.2.13 Publicar en el micrositio la información sobre la situación de cada uno de los casos de feminicidio, protegiendo debidamente los datos personales y sensibles de cada uno de los casos.

#### **1.4.1.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado informó que, la efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la FGE (particularmente la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Familiar y de Género); a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales; así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.

En este sentido, en lo que respecta a la capacitación en el tema de la Unidad de Análisis y Contexto por parte de la FGE, personal de la institución participó en el “Primer y Segundo curso de Capacitación sobre Feminicidios, Derechos Humanos y Acceso a la Justicia con Perspectiva de Género” que impartió la Conavim.

El gobierno del estado de Chiapas reportó en el Informe 2018-2021 la realización del proyecto AVGM/CHIS/M2/FGE/27, cuyo objetivo general fue adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

Derivado de lo anterior, se conformó un equipo de profesionales en distintas disciplinas con perfil jurídico, psicológico, trabajo social y antropología, mismos que debían tener una especialización en perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad, a fin de abatir el 80% del rezago de expedientes en la Fiscalía de la Mujer que data del año 2012 a 2020, buscando garantizar el acceso a la justicia a mujeres y niñas víctimas de violencia familiar y delitos de índole sexual en los siete municipios con declaratoria de AVGM y los 16 municipios de la región de los Altos de Chiapas con medidas específicas.

Asimismo, se informó sobre los protocolos de funcionamiento del MAI para mujeres en situación de riesgo para los municipios de Chiapa de Corzo, San Cristóbal, Tapachula, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez, elaborados en octubre de 2018.

Se reportó la realización de un Diagnóstico sobre el funcionamiento de las áreas encargadas de atender e investigar la violencia contra las mujeres: la Unidad Especializada en otorgamiento de Órdenes de Protección, la Fiscalía de la Mujer Especializada en la Protección de los Derechos de las Mujeres, la Fiscalía Especial de Investigación de los delitos de contra Homicidio y Feminicidio y el CJUM.

El gobierno del estado presentó como evidencia al respecto el oficio número FDH/3856/2021 sobre solicitud de Becas para el Bienestar "Benito Juárez", de fecha 30 de septiembre de 2021, el cual se realiza a favor de las personas víctimas

indirectas del delito de feminicidio. Derivado de lo anterior, conforme al último censo que elaboró la FGE se identificó a 29 personas que cumplen con los requisitos para ser beneficiadas con dichas becas: dos personas menores de seis años, 25 personas estudiantes de educación básica, dos personas estudiantes de educación superior y 22 tutores.

Así también, informó sobre la “Mesa de Casos de Violencia hacia Mujeres y Niñas”, que celebró el 1 de junio de 2021 en la sala de juntas de la Fiscalía de Derechos Humanos, presidida por la persona enlace operativa de la AVGM, en la que asistieron representantes de los tres órdenes de gobierno del estado y de la sociedad civil. En la Mesa se acordó lo siguiente:

1. En cuanto a los asuntos de violencia política por razones de género contra las mujeres en el estado, el Fiscal de Delitos Electorales manifestó que hará llegar a la Coordinación de la AVGM, informes generales de los 26 expedientes radicados en esa Fiscalía de materia. Así también, la representación del Instituto de Elecciones de Participación Ciudadana se comprometió a enviar los casos que al respecto ha atendido ese Instituto.
2. En atención a la petición de la C. Figueroa, de brindar atención a las necesidades del CJUM de San Cristóbal de Las Casas, la suscrita manifestó que lo haría del conocimiento de esa superioridad a fin de que en su momento se tomen las medidas de acción pertinentes que el caso amerite.
3. Se agendó una reunión virtual en la que participarán las víctimas indirectas del caso de feminicidio de la menor de iniciales J.G.Y.G. y del caso de la persona que en vida respondiera al nombre de L.P.G.Z, así como representantes de las Fiscalías de la Mujer y de Derechos Humanos; Directora del CJUM; Enlace Operativa de la Coordinación de AVGM y; representantes del OCNF.

La página oficial de AVGM Chiapas refiere los siguientes protocolos:

- Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio de la FGE.
- Protocolo para la investigación con perspectiva de género del delito de violencia familiar cometido en agravio de mujeres.

Por último, mencionar que se informó el proyecto AVGM/CHIS/M1/CEEAV/21, cuyo objetivo general fue establecer un plan emergente para la identificación, atención integral y canalización de las mujeres, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual, lesiones dolosas o tentativa de feminicidio, en los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, San Cristóbal de las Casas y Comitán de Domínguez, los cuales cuenta con alerta de violencia en nuestro estado, con el propósito de fortalecer la atención inmediata a las víctimas con personal especializado que brinden el acompañamiento a víctimas y el acceso a la justicia.

En el Informe 2022, el gobierno del estado presentó una propuesta de convocatoria para la composición de la Unidad de Análisis y Contexto (UAC).

Con la creación de la UAC, el grupo multidisciplinario conformado por personal especializado en Criminología, Derecho, Psicología, Sociología, Antropología y Trabajo Social del proyecto denominado AVGM/CHIS/M2/SGG/26, realizó una

síntesis ejecutiva de los hallazgos que identificó, de junio a diciembre de 2021, sobre diez investigaciones ministeriales que la Fiscalía contra Homicidios y Femicidios proporcionó para ser sometida a la metodología UAC del Grupo Multidisciplinario.

El objetivo del proyecto era el diseño e implementación de un Plan emergente para el acceso a la justicia con acciones para abatir el rezago de las carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas. Como resultado del proyecto se informó la revisión de diez carpetas de investigación.

También se informó el convenio de colaboración entre la FGE y el Colegio de San Luis A.C., para desarrollar el Proyecto “¿Son efectivas las AVG?”. Derivado de este análisis se determinó la utilidad del peritaje antropológico y de las unidades de contexto para la atención de violencias hacia las mujeres con perspectiva de género.

Como parte de los resultados presentados se elaboraron tres documentos: un Plan Emergente para el Acceso a la Justicia con acciones para abatir el rezago de las carpetas de investigación en los delitos de violencia simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio, homicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas y; la metodología de trabajo y los lineamientos de la UAC.

Para el año 2021 la CONAVIM otorgó subsidio a seis proyectos en total, en cinco de ellos el gobierno estatal aportó recursos económicos. Los proyectos fueron:

1. AVGM/CHIS/M3/SIG/18, “Diseño e implementación de un plan emergente para la atención, monitoreo y seguimiento a las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas que viven violencia”. El cual se implementó en los 16 municipios de los altos tzotzil y tzeltal.
2. AVGM/CHIS/M3/SEDESPI/20, “Caravana itinerante de Atención integral a Primera Infancia, niñas y mujeres indígenas 2021”.

#### **1.4.1.2 Análisis del GIM**

En la información que presentó la FGE no se identificó un fortalecimiento de esta, ni la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

Con base en la información de los diagnósticos se identificó el contexto que enfrenta la entidad federativa en el marco del cumplimiento de las medidas emitidas con motivo de la declaratoria de AVGM, a saber:

- Incremento en la prevalencia delictiva, tanto en el número de personas que tienen la condición de víctimas como respecto de la tasa de delitos por número de habitantes.

- Incremento en la prevalencia del delito de violencia familiar.
- Incremento de la cifra negra; el número de delitos no denunciados en la entidad se ha incrementado, lo que representa un dato de relevancia en términos de impunidad, pues la inmensa mayoría de los delitos no serán conocidos e investigados por el Ministerio Público debido a que la población considera que denunciar implica una pérdida de tiempo y no tiene confianza en las autoridades.
- Índice de impunidad medio, pero prevalece la cadena de impunidad en la entidad.
- A pesar de que el sistema de seguridad, procuración e impartición de justicia tiene mejores condiciones que las que se registran a nivel nacional, no es determinante en los resultados.

Llama la atención que desde los diagnósticos del año 2017 ya se identificaban necesidades y se realizaron recomendaciones específicas, sin que hasta el momento se identifique información con relación al cumplimiento de estas.

En este sentido, no se cuenta con información sobre los manuales, protocolos y formatos comunes para el registro de la cadena de custodia, al no existir formatos ni prácticas comunes estandarizadas, lo que representa un problema en la integración de las carpetas de investigación. Aunado a lo anterior, no se informó si se integró personal sustantivo que atienda las intervenciones para materias como: fotografía forense, química forense, lofoscopia y planimetría, con el objetivo de disminuir la carga que actualmente se concentra en la criminalística de campo.

Así también, no se identificó información relativa a la capacitación y actualización en las especialidades de cada materia pericial, así como capacitación para conocimiento del nuevo sistema de justicia penal, en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género. No se identificó información sobre la creación de la unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.

De igual forma, no se proporcionó información sobre la creación y funcionamiento de la Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

Si bien se informó sobre la conclusión de la Tercera Etapa del CJUM de Tapachula no se aportó más información sobre su funcionamiento y resultados obtenidos desde el inicio de sus operaciones. En lo que respecta al proyecto no se refirió información sobre las medidas de verificación planteadas para el mismo, por lo que se desconocen los resultados obtenidos en su implementación.

Dentro de las medidas de verificación señaladas para dicho proyecto, se consideraron las siguientes:

- Reporte fotográfico del adiestramiento.
- 55 constancias emitidas por la Conavim.
- Plan de trabajo que establece los cronogramas y distribución de los expedientes para su análisis jurídico.

- Minutas de trabajo del avance presentado por los equipos de trabajo.
- Reporte mensual.
- Reporte estadístico que emite el Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE).
- Reporte Final.
- Video del evento.
- Reporte fotográfico del evento.

Sin embargo, no se encontró evidencia relacionada con esta información.

En cuanto a los MAI para las mujeres en situación de riesgo, éstos ofrecen servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos para una atención integral encaminada a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las mujeres afectadas por hechos de violencia. Aunado a lo anterior, realizan acciones de prevención de la violencia y la promoción de una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos.

Se desconoce el efecto que los mismos han tenido para garantizar la vida, integridad y seguridad de las mujeres en los municipios en donde se está implementando cada uno de los protocolos.

Se reconoce que el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio de la FGE contempla los estándares internacionales; la legislación nacional y estatal; la ruta de acción para generar capacitación de las y los servidores públicos; la ruta de procedimiento de actuación policial; de investigación pericial; del plan de investigación en caso de feminicidio; las consideraciones para el sistema penal acusatorio en la investigación de feminicidio; así como los mecanismos de análisis, evaluación, supervisión y vigilancia del propio protocolo.

No obstante, lo anterior, se precisa que dicho protocolo no aborda eficientemente un apartado especial para la realización de las primeras diligencias en casos de feminicidios que ocurren al interior de las comunidades que se rigen por sistema normativos propios (usos y costumbres). De la misma manera, no se cuenta con apartado que especifique primeras diligencias cuando se trata de mujeres migrantes en tránsito o en calidad migratoria desconocida.

Contar con protocolos de atención siempre es una acción positiva, pues permiten mejorar la coordinación y actuación del funcionariado público responsable de la atención integral de mujeres en situación de riesgo. Sin embargo, al no contar con información cualitativa y cuantitativa sobre la implementación, no es posible determinar el impacto o efectos positivos que estos tengan en beneficio de las mujeres atendidas.

Este tipo de protocolos, particularmente la implementación del mecanismo de órdenes de protección, requieren de una visión integral que considere a todas las instancias responsables de atención, protección y seguimiento a mujeres en situación de violencia. Asimismo, tomar en consideración las más recientes reformas legales y los estándares jurisprudenciales tanto nacionales como internacionales en la materia.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **no cumplida**.

#### **1.4.1.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Incluir en el Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio de la FGE apartado que contemple los procedimientos de actuación en caso de feminicidios dentro de comunidades que se rigen por sistemas normativos propios.
- Incluir en el Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio de la FGE apartado que especifique primeras diligencias cuando se trata de mujeres migrantes en tránsito (o en calidad migratoria no definida).
- Implementar mecanismos de análisis, evaluación, supervisión y vigilancia de mejora, actualización y cumplimiento del propio protocolo por especialistas en la materia.
- Contar con mecanismos (interinstitucionales, multidisciplinarios, con participación de organizaciones de la sociedad civil y personas expertas en el tema) de evaluación y seguimiento de los protocolos que se implementan, con el objetivo de identificar buenas prácticas y necesidades de fortalecimiento de la ejecución de estos.

#### **1.4.2 Segunda medida de Justicia y Reparación**

*Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios y homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.*

Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:

- 2.1 Revisión de perfiles (expertos/as) para la integración de la unidad especializada - Elaboración de metodología de revisión de AP o carpetas de investigación - Acordar lineamientos de trabajo del grupo especializado (incluyendo curso de acción, ruta crítica de las recomendaciones, del grupo especializado).
- 2.2 Celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel.
- 2.3 Estatus legal de cada uno de los casos. -Identificación de las posibles deficiencias y posibilidades de mejora de las investigaciones.

### 1.4.2.1 Acciones realizadas por el estado

El gobierno del estado reportó en el Informe 2018-2021 el proyecto AVGM/CHIS/M2/FGE/27, el cual tenía como objetivo general adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. Derivado de lo anterior integró un equipo multidisciplinario que conformó con perfil jurídico, psicológico, de trabajo social y antropología, con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad.

Lo anterior, para abatir el 80% del rezago de expedientes en la Fiscalía de la Mujer que data del año 2012 a 2020, buscando garantizar el acceso a la justicia a mujeres y niñas víctimas de violencia familiar y delitos de índole sexual en los siete municipios con declaratoria de AVGM y los 16 municipios de la región de los Altos de Chiapas con medidas específicas.

Asimismo, en el Informe 2022, la FGE informó respecto a la publicación de información sobre la situación de cada caso de feminicidio, dicha información está disponible en la página: <http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/>.

En la referida dirección electrónica, se mantiene una actualización mensual sobre la información estadística a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística de los siguientes temas: Estadística Alerta de Género contra las Mujeres: Feminicidio, Homicidio Doloso de Mujeres, Mujeres desaparecidas y no localizadas y Órdenes de Protección.

También, derivado de las medidas de la AVGM y en particular de la presente medida, la FGE sometió a revisión los 84 casos planteados en la "Solicitud AVGM" para el estado de Chiapas, que presentó el Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas A.C. el 25 de noviembre de 2013. En ese sentido, los 84 casos fueron analizados de manera individual y fueron procesados estadísticamente, resultando que:

- Cuatro casos no contaban con registro.
- Dos corresponden a registros duplicados
- Con ello, se precisan un total de 78 víctimas, concentradas en 74 indagatorias.

Dichas indagatorias fueron iniciadas por las fiscalías de Distrito o de Materia y se encuentran distribuidas de la siguiente forma:

- Fiscalía contra Homicidio y Feminicidio 21 (veintiuno)
- Fronterizo Costa 10 (diez)
- Justicia Indígena 8 (ocho)
- Fronterizo Sierra 8 (ocho)
- Istmo Costa 6 (seis)
- Centro 6 (seis)
- Metropolitano 5 (cinco)
- Norte 2 (dos)
- Selva 2 (dos)
- Altos 2 (dos)

- Fiscalía de Inmigrantes 2 (dos)
- Fiscalía de Combate a la Corrupción 1 (uno) y
- Fiscalía de Adolescentes 1 (uno).

Así, de las 78 víctimas, al ser individualizadas, se encontró que 35 casos fueron iniciados bajo el tipo penal de feminicidio: 14 por homicidio doloso, 7 por homicidio culposo por hechos de tránsito, 7 por muerte natural y accidental, 1 por homicidio culposo, 2 por homicidio por negligencia médica, 6 por homicidio (suicidio), 1 por tentativa de feminicidio, 2 por tentativa de homicidio, 2 por violencia familiar y 2 por lesiones culposas. Derivado de lo anterior, siete indagatorias tienen el estatus de trámite, las otras fueron consignadas o determinadas al no ejercicio de la acción penal.

De esta manera, el Informe del estado que guardan los casos de feminicidios suscitados en los años 2021, 2022 y 2023 se encuentran en el siguiente cuadro.

**Cuadro 7. Estado C.I. por feminicidio 2021-2023**

| <b>Carpetas de investigación</b> | <b>2021</b> | <b>2022</b> | <b>2023</b> |
|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Iniciadas                        | 46          | 44          | 10          |
| Judicializadas                   | 32          | 26          | 4           |
| Trámite                          | 14          | 28          | 6           |
| Vinculadas a proceso             | 30*         | 23*         | 4*          |
| Sentencias condenatorias         | 25**        | 39**        | 7**         |

\* Incluye vinculaciones a proceso de carpetas de investigación de años anteriores.

\*\* Incluye sentencias de carpetas de investigación de años anteriores.

Fuente: Informe 2022, gobierno del estado de Chiapas.

#### **1.4.2.2 Análisis del GIM**

En lo que respecta al proyecto que se implementó, se identificó el rezago total de carpetas de investigación por delitos de violencia sexual en agravio de mujeres y niñas en todo el estado, el cual asciende a 4 mil 531 expedientes que datan de los años 2012 al 2020, cuyo análisis es el siguiente:

La FGE informó respecto de este Proyecto que a través de la Fiscalía de la Mujer y con el subsidio que se solicitó a la Conavim se logró la ejecución del proyecto “Plan emergente para el acceso a la justicia para el abatimiento del rezago en la Fiscalía de la Mujer de la Fiscalía General del Estado de Chiapas”, con el que se proyectaba abatir el 80% del rezago en las carpetas de investigación, lo que se traduce en 3,625 expedientes.



Sin embargo, el GIM no identificó información relacionada con el cumplimiento de este objetivo de abatir el rezago. En términos del Plan desglosado, se propuso contratar a 24 profesionales (12 jurídicos, cuatro psicológicos, cuatro de trabajo social y cuatro de antropología social). Lo anterior, con el objetivo de formar cuatro equipos de trabajo, quienes se encargarían directamente del estudio y determinación de las carpetas de investigación, pero no se identificó información al respecto.

Así también, se informó que el gobierno del estado, a través de la FGE, proporcionaría recursos económicos para la contratación del siguiente personal: seis jurídicos, dos psicólogas, dos trabajadoras sociales, dos antropólogas sociales y siete notificadores, generando con ellas la creación de dos equipos más de trabajo.

Derivado de lo anterior, no se identificó información sobre el análisis jurídico de los expedientes, ni del seguimiento de los avances periciales e investigación derivado del estudio de las carpetas; no se encontró información que permita comprender la forma en que los Ministerios Públicos integraron las investigaciones y realizaron el análisis técnico-jurídico para proceder a su determinación en cualquiera de las formas que establece la Ley: determinación del ejercicio de la acción penal o no ejercicio de la acción penal.

Así también, no se encontró información relativa a los reportes finales mensuales que se establecieron en el Proyecto, independientemente del reporte que emite el SIJE.

Si bien se consideró la realización de un evento para la presentación y difusión de los resultados obtenidos con el “Plan Emergente para combatir el rezago en delitos en contra de la libertad sexual”, no se identificó información sobre la realización de este.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **no cumplida**.

### **1.4.2.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Incluir evidencias claras donde se establezca el avance de carpetas de investigación rezagadas en números absolutos y porcentaje. Ello deberá contener información respecto de cómo ha sido el avance generado por grupos de trabajo, evidencia fotográfica y actas sobre las reuniones de trabajo.
- Remitir el informe de la revisión de las carpetas en versión pública.

Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM, se reiteran las siguientes acciones:

- Revisión de perfiles (expertos/as) para la integración de la unidad especializada - Elaboración de metodología de revisión de AP o carpetas de investigación - Acordar lineamientos de trabajo del grupo especializado

(incluyendo curso de acción de las recomendaciones del grupo especializado).

- Celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel.
- Informe sobre estatus legal de cada uno de los casos. -Identificación de las posibles deficiencias de las investigaciones en versiones públicas.

### **1.4.3 Tercera medida de Justicia y Reparación**

*Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Chiapas deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.*

Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:

- 3.1 Revisar el funcionamiento de los mecanismos de sanción a servidoras/es públicos de antemano existentes y realizar las modificaciones necesarias que efficienten su funcionamiento.
- 3.2 Elaborar de un diagnóstico sobre las quejas y denuncias presentadas en contra de servidoras y servidores públicos de la Fiscalía General del Estado por omisiones en la integración de averiguaciones previas o carpetas de investigación relacionadas con casos de violencia contra las mujeres.
- 3.3 Iniciar y concluir procedimientos a servidoras/es públicos que lo ameriten, a partir de la revisión de expedientes (AP o CI).
- 3.4 Solicitar información a la Unidad de Análisis sobre las omisiones cometidas por personal de la Fiscalía General del Estado en la integración de averiguaciones previas o carpetas de investigación.
- 3.5 Informar periódicamente, a través de la Visitaduría de la Fiscalía General del Estado, sobre los avances en las quejas y denuncias.
- 3.6 Publicar informes sobre los avances en las quejas y denuncias contra las y los servidores públicos, en el micrositio de la acción 1.7 de las Medidas de Justicia y Reparación.

#### **1.4.3.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado de Chiapas presentó en su Informe 2018-2021 que la Visitaduría en atención al marco de la mesa de análisis del delito de feminicidio y la declaratoria de AVGM, intervino para verificar el estado jurídico de 32 averiguaciones previas, atendiendo al listado proporcionado por la Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico, mismas que a octubre de 2021 se encontraban en el siguiente estatus: 13 determinadas al No Ejercicio de la Acción Penal (nueve autorizadas y cuatro consultas); seis determinadas a la Reserva y; 13 en trámite.

Asimismo, se elaboró un diagnóstico sobre las quejas y denuncias presentadas en contra de servidoras y servidores públicos de la FGE por omisiones en la integración de averiguaciones previas o carpetas de investigación relacionadas con casos de violencia contra las mujeres.

Al respecto, se informó que se llevaron a cabo durante este ejercicio cinco visitas in situ a las Fiscalías de Distrito, del 18 de septiembre al 6 de diciembre de 2021. Por lo anterior, la Fiscalía de Visitaduría determinó el inicio de las investigaciones de quejas por probables conductas irregulares de servidores públicos en los que se hayan detectado con relación a la integración de expedientes ministeriales sujetos a revisión.

Para el caso del informe 2022 se refirió que no encuentra información suficiente para evaluar, salvo el número de sanciones y tipos de sanción, lo cual permitiría dar seguimiento a las conductas omisas u otras que deriven en la mala o falta de atención adecuada a personas víctimas y así poder prevenirlas para brindar una atención pronta, integral, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos de las víctimas de violencia de género.

Durante el primer semestre del 2022 se iniciaron 10 sanciones administrativas, lo que se tradujo en la suspensión temporal del empleo sin goce de sueldo por 3, 7 y 10 días, así como de amonestación pública. De ellas, han sido personas servidoras públicas sancionadas adscritas a las Fiscalías de Distrito Selva, Distrito Norte, Distrito Istmo Costa y Fiscalía de Justicia Indígena y Fiscalía de la Mujer. También refirió la conclusión de cuatro expedientes contra personas funcionarias públicas que se desecharon por falta de pruebas.

#### **1.4.3.2 Análisis del GIM**

El GIM identificó que el gobierno del estado no presentó evidencias al respecto. Derivado de lo anterior, no es posible identificar en qué consisten los mecanismos de supervisión y de sanción; no se determina la ruta o protocolo aplicable en el que se desarrolló la revisión de donde derivan las 32 averiguaciones previas y tampoco se establece el procedimiento al que se someterá a estas.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **no cumplida**.

#### **1.4.3.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Presentar un protocolo o ruta de seguimiento en el que se realicen los mecanismos de vigilancia y de sanción.
- Presentar un informe donde se desglose el total de casos de averiguaciones previas y carpetas de investigación sometidas a vigilancia y cuántas de ellas ha procedido a sanción, así como cuántas han sido procesadas y el tipo de sanción al que se sometió.

Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM, se reiteran las siguientes acciones:

- Revisar el funcionamiento de los mecanismos de sanción a servidoras/es públicos de antemano existentes y realizar las modificaciones necesarias que hagan eficientes su funcionamiento.
- Elaborar un diagnóstico sobre quejas y denuncias presentadas en contra de servidoras y servidores públicos de la FGE por omisiones en la integración

de averiguaciones previas o carpetas de investigación relacionadas con casos de violencia contra las mujeres.

- Proponer el Inicio y conclusión procedimientos a servidoras/es públicos que lo ameriten, a partir de la revisión de expedientes (AP o CI).
- Solicitar información a la Unidad de Análisis sobre las omisiones cometidas por personal de la FGE en la integración de averiguaciones previas o carpetas de investigación.
- Informar periódicamente, a través de la Visitaduría de la FGE, sobre los avances en las quejas y denuncias.
- Publicar informes sobre los avances en las quejas y denuncias contra las y los servidores públicos, en el micrositio de la acción 1.7 de las Medidas de Justicia y Reparación.

#### **1.4.4 Cuarta medida de Reparación del daño**

*Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.*

Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:

- 4.1 Diseñar programa de monitoreo con criterios claros de evaluación y perfil de las y los evaluadores.
- 4.2 Se nombrarán monitores en cada Consejo de Participación Ciudadana en cada municipio, para que revisen el trato que dan las y los servidores públicos encargados de la atención a las mujeres víctimas de violencia.
- 4.3 Se brindarán talleres de capacitación a las mujeres nombradas como monitoras.
- 4.4 Las monitoras definirán su programa para verificar la forma de atención de las autoridades a las víctimas de violencia.
- 4.5 Se iniciarán las labores de monitoreo y supervisión.
- 4.6 Las monitoras informarán a la Despacho del Fiscal sobre las anomalías detectadas.

##### **1.4.4.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado reportó en el Informe 2018-2021 la realización del curso virtual titulado “Atención Integral de víctimas de violencia de género en la procuración de justicia”, del 27 al 29 de julio de 2021, así también del curso presencial “Atención Integral a víctimas de violencia de género”, del 20 al 24 de septiembre de 2021.

Asimismo, el municipio de Tuxtla Gutiérrez informó sobre la “Mesa Interinstitucional de seguimiento de casos de Violencia hacia las Mujeres y Niñas en Tuxtla Gutiérrez”, dentro de la cual se llevó a cabo una sesión referente a seguridad en seguimiento a casos de violencia durante el primer trimestre 2021 (enero a marzo). Al respecto, el informe menciona una fotografía de la instalación de la mesa, como parte de las evidencias y se da cuenta de que dicha mesa es una acción permanente, no obstante, el gobierno municipal informó que las sesiones serán reanudadas cuando las medidas de seguridad por COVID-19 lo permitan. En

cuanto al tercer trimestre de 2021 (julio-octubre), el municipio reportó tres mesas interinstitucionales de seguridad.

Respecto al Informe 2022, el gobierno del estado no reportó información referida a la medida del programa ambulatorio y anónimo, tampoco se encontró alguna evidencia en el Sistema Integral Alerta de Género (SIAG).

#### **1.4.4.2 Análisis del GIM**

El GIM manifiesta su preocupación respecto de las acciones que se informan en esta medida, toda vez que durante los años que se reportan no se documenta sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de un programa específico de monitoreo que sea anónimo y que permita evaluar el trato que brindan las personas servidoras públicas a las víctimas de violencia en los municipios alertados. Lo anterior, permitiría identificar áreas de oportunidad para brindar una atención oportuna, integral, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos de las víctimas de violencia de género.

Si bien el estado informó sobre la impartición de dos cursos, uno virtual y otro presencial sobre la “Atención Integral de Víctimas de Violencia de Género en la Procuración de Justicia” y la “Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género”, en los meses de julio y septiembre de 2021, así como de las mesas interinstitucionales sobre seguridad en el municipio de Tuxtla Gutiérrez en 2021, para el año de 2022 el estado no reportó haber realizado acciones respecto a esta medida.

El GIM identifica que las escasas acciones reportadas no brindan atención directa a la medida, por lo que no se puede hablar de un avance. El gobierno estatal tampoco informó sobre los compromisos establecidos en el primer Dictamen de Seguimiento e Implementación de las Medidas Dictadas en la Declaratoria de AVGM 2018.

- El diseño de un programa de monitoreo con criterios de evaluación, así como la inclusión de los perfiles profesionales de las personas evaluadoras.
- Nombramiento de monitores por parte de los Consejos de Participación Ciudadana en cada municipio, quienes tendrían la función de revisar el trato y la atención técnica y humana que reciben las mujeres en situación de violencia por parte de las personas servidoras públicas y el nombramiento de personas evaluadoras.
- Definición del programa para verificar la atención que otorgan las autoridades a las víctimas de violencia.
- Comenzar con las acciones de monitoreo y supervisión.
- Las personas monitoras informarán a la Secretaría de Gobierno de Chiapas.

Sobre estos compromisos, el gobierno del estado reportó en su primer Informe la existencia de una metodología que permite la participación de la sociedad civil para el diseño de un mecanismo de evaluación, sin embargo, tampoco se mostró evidencia alguna.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **no cumplida**.

### 1.4.4.3 Recomendaciones para la implementación de la medida

- Diseñar, implementar, dar seguimiento y definir un programa específico de evaluación que tenga como objetivo identificar de forma anónima el trato que reciben las víctimas de violencia de género por parte de las personas servidoras públicas en los procesos de cada institución a nivel estatal y municipal, que incluya la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos.
- Respecto del programa específico, se podrá crear un equipo de trabajo multidisciplinario en donde participe CEEAV, CEDH Chiapas, SEIGEN y sociedad civil, entre otras instituciones. El equipo será el encargado de diseñar el programa, establecer la metodología y brindar orientación sobre la implementación de las acciones para cada instancia. El programa deberá darse a conocer a través del Periódico Oficial del estado de Chiapas especificando para qué instancias estatales y municipales es obligatoria su observancia, principalmente en donde ha sido declarada la AVGM.
- El diseño del programa deberá señalar objetivo general, objetivos específicos, metodología, acciones a implementar, instrumentos que podrán utilizar las instituciones, forma de dar seguimiento para identificar hallazgos así como la forma de analizar los resultados que se obtengan, el mecanismo de sanción en caso de detectar actos que transgredan o vulneren los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia, la periodicidad para realizar el monitoreo ambulatorio y anónimo y la forma de realizar dicho monitoreo.
- El programa específico podrá tomar como referente la Ley General de Víctimas que tiene como objetivo:
  - Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, es especial el derecho a la asistencia, la protección, la atención, la verdad, la justicia, la reparación integral, debida diligencia y demás derechos de la CPEUM.
  - Garantizar el efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a recibir justicia de conformidad con el cumplimiento de las reglas del debido proceso.
- Asimismo, para la valoración y evaluación respecto al trato que reciben las víctimas de violencia de género por parte de las personas servidoras públicas, considerar los principios establecidos en el Artículo Quinto de dicha Ley: Dignidad, buena fe, debida diligencia, enfoque diferencial, especializado y transformador, gratuidad, igualdad y no discriminación, integralidad, indivisibilidad e interdependencia, interés superior de la niñez, máxima protección, no criminalización, victimización secundaria, progresividad y no regresividad, trato preferente, entre otros, así como la perspectiva de género.

### 1.4.5 Quinta medida de Justicia y Reparación

*Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.*

Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:

- 5.1 Elaborar un diagnóstico sobre el funcionamiento del programa de reeducación para hombres generadores de violencia a cargo de la

Secretaría de Salud, así como la demanda que tiene las medidas reeducativas por parte del Tribunal Superior de Justicia y la Fiscalía General del Estado.

- 5.2 Analizar la pertinencia de incorporar el programa de re-educación a personas generadoras de violencia al programa de Justicia Terapéutica.
- 5.3 Diseñar el programa que subsane las deficiencias detectadas en el diagnóstico.
- 5.4 Ampliar el convenio de Justicia Terapéutica con el Tribunal Superior de Justicia para ampliar la intervención terapéutica a casos de violencia contra las mujeres donde sea procedente, de acuerdo con Código Nacional de Procedimientos Penales y Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, alguna salida alterna.
- 5.5 Capacitar al personal encargado de implementar el programa de re-educación a personas generadoras de violencia, mismo que deberá estar alineado con el programa único de capacitación.
- 5.6 Implementar el programa de reeducación para personas agresoras.

#### **1.4.5.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado de Chiapas reportó en su Informe 2018-2021 que la SSyPC estatal realizó los trámites para la asignación de recursos para la implementación de un Centro de Reeducción de Hombres Generadores de Violencia contra las Mujeres, en dicho procedimiento se planteó la capacitación de replicadores del Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM).

Asimismo, reportó la celebración de convenios con actores estratégicos como el CJUM, la FGE, el PJE, la SEIGEN y la canalización de hombres generadores de violencia de mujeres al Centro de Reeducción. Aunado a lo anterior, capacitó a 42 personas adscritas al servicio público del gobierno del estado de Chiapas en la metodología del modelo de reeducación de personas con comportamientos violentos. La capacitación se impartió entre el 11 y el 15 de noviembre y contó con una duración total de 40 horas. Entre las temáticas abordadas se refieren:

- Lineamientos básicos para el trabajo con hombres.
- Reseña histórica sobre el trabajo con hombres en México.
- Fundamentos Teóricos del Modelo de CECOVIM.
- La Perspectiva de Género y sus implicaciones en la Violencia Masculina.
- El Proceso Violento y los Espacios Ecológicos: Físico, intelectual y cultural.
- Actitudes irresponsables tras los hechos de violencia: Negación, minimización, culpabilización y complicidad.
- Fundamentos prácticos de implementación del modelo: El proceso del testimonio.
- La atención plena como práctica de la autorreflexión para entender los espacios para crear equilibrio interno y externo.

Se informó que la SEIGEN reforzó la medida con la implementación del Modelo de Reeducción Emocional que atiende a hombres agresores durante el periodo de agosto a diciembre del 2019, cuyo objetivo es contribuir a la erradicación de

conductas violentas y con ello disminuir la violencia contra las mujeres en Chiapas mediante la formación de replicadores de dicho Modelo, así como la implementación del CECOVIM en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

También se informó de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Chiapas y la Ley de Bases de Operación de la SSyPC estatal (publicadas en el Periódico Oficial No. 084, el 12 de febrero de 2020), lo cual permitió la implementación del *Plan de reeducación para personas generadoras de violencia*, acción que atiende directamente la AVGM.

En el Informe 2022, el gobierno del estado reportó que al interior de la Secretaría para la Igualdad de Género se realizaron actividades presenciales con hombres desde 3 ejes que conforman la construcción de las masculinidades: Vínculos afectivos, Paternidades Asertivas y Violencias masculinas. El objetivo del trabajo fue el reconocimiento de sus emociones y la reflexión sobre los ejercicios de poder reproducidas en las relaciones de pareja, familiares y sociales. Durante el 2022 se alcanzó a un total de 49 hombres que laboran al interior de la Secretaría, con lo que en tres años se han sensibilizado a 307 hombres.

Además, el programa de re-educación para personas agresoras informó que de julio a diciembre de 2022 se llevó a cabo el proceso de reeducación con el personal de la SSyPC estatal, divididos en dos grupos; el primer grupo estuvo conformado por 14 elementos administrativos; el segundo grupo estuvo integrado por 12 elementos operativos de la Policía Estatal Preventivo, Policía Estatal de Turismo y Caminos, elementos de Fuerza Ciudadana; el tercer grupo está conformado por 8 Policías Municipales de Chiapa de Corzo y; el cuarto grupo conformado por 12 Policías Municipales de Chicoasén.

Asimismo, el gobierno del estado informó que ha trabajado de manera alineada al Programa Nacional de Reeducación denominado “Programa de Reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja”, en el cual se cuenta con personal certificado para su implementación y para fungir como replicadores del mismo. Cabe señalar que, con motivo de ajuste presupuestal a nivel nacional, el programa en reeducación se suspendió.

La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana estatal se encuentra en proceso de análisis y elaboración del Programa de Reeducación Estatal para Víctimas y Agresores de Violencia de Género, el cual estará alineado con el programa nacional, atendiendo las particularidades del estado y su diseño se realizará desde un enfoque de interculturalidad, perspectiva de género y de derechos humanos.

#### **1.4.5.2 Análisis del GIM**

El GIM reconoce la iniciativa de reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana estatal, con el objetivo de dar sustento jurídico al *Plan de reeducación para personas generadoras de violencia*.

Con relación a los cursos de capacitación al personal público de gobierno, es necesario presentar el programa con el diseño de intervención, fases de operación



y objetivos, así como las cartas descriptivas de los cursos y un informe que indique el cronograma de cobertura.

Por último, el GIM reitera la importancia de presentar la evidencia de una forma clara y precisa, con el respaldo correspondiente de las acciones que se informan, ya que no se identificó las evidencias correspondientes en el Informe 2018-2021, en el Informe 2022, ni en la página oficial de la AVGM Chiapas.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **no cumplida**.

#### **1.4.5.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Presentar la documental que valide la implementación de un Centro de Reeducción de Hombres Generadores de Violencia contra las Mujeres.
- Presentar la publicación en el periódico oficial del estado la reforma a la legislación que se señala.
- Presentar un Programa de Reeducción de hombres generadores de violencia que establezca facetas operativas, objetivos generales y específicos, población objetivo, tipo de intervención (diseño metodológico), perfiles curriculares de personas asesoras o impartidoras, procesos de evaluación de receptores, cuestionarios de satisfacción y mecanismos de seguimiento.

Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM, se reiteran las siguientes acciones:

- Elaborar un diagnóstico sobre el funcionamiento del programa de reeducación para hombres generadores de violencia a cargo de la Secretaría de Salud estatal, así como la demanda que tiene las medidas reeducativas por parte del Tribunal Superior de Justicia y la FGE.
- Analizar la pertinencia de incorporar el programa de reeducación a personas generadoras de violencia al programa de Justicia Terapéutica.
- Diseñar el programa que subsane las deficiencias detectadas en el diagnóstico.
- Ampliar el convenio de Justicia Terapéutica con el Tribunal Superior de Justicia para ampliar la intervención terapéutica a casos de violencia contra las mujeres donde sea procedente, de acuerdo con Código Nacional de Procedimientos Penales, alguna salida alterna.
- Implementar el programa de reeducación para personas agresoras.

#### **1.4.6 Sexta medida de Justicia y Reparación**

*Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos, para impulsar a través del Ejecutivo.*

Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:

- 6.1 Revisar el marco jurídico del Estado para detectar las disposiciones que requieren ser reformadas, derogadas o abrogadas, con el fin de armonizar el marco jurídico local con el marco jurídico nacional e internacional.
- 6.2 Elaborar la propuesta de reforma a diversas disposiciones del marco jurídico local para garantizar los derechos humanos de las mujeres.
- 6.3 Convocar a mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, diputadas o diputados, autoridades y especialistas para la discusión de las propuestas.
- 6.4 Presentar el paquete legislativo al Congreso del Estado, para su discusión y eventual aprobación.

#### **1.4.6.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado informó que, conforme a la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del estado de Chiapas, del 2 de agosto de 2017, se informó la creación de un Sistema Integral de Atención a Mujeres, con el que se pretende coordinar las acciones entre los organismos del gobierno estatal para optimizar procesos de atención y establecer flujos de trabajos definidos para disminuir la violencia feminicida en la entidad.

A través del Decreto número 244 de fecha 1º de julio de 2020 se reformó el artículo 164 BIS del Código Penal del estado de Chiapas.

También, mediante Decreto número 42 de fecha 24 de enero de 2018, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Chiapas, la Ley que Previene y Combate la Discriminación en el estado de Chiapas, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Ley que establece las bases de operación de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana estatal, el Código Civil del estado de Chiapas y el Código Penal para el estado de Chiapas en materia de Protección de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Derivado de lo anterior, se establecieron diversas atribuciones dentro las leyes que buscan implementar acciones de prevención social del delito con perspectiva de género, entre las que se destacan:

- Uso de herramientas tecnológicas para prevenir la comisión de delitos cibernéticos.
- Incremento de sanción en casos de delitos de violencia familiar en el Código Penal y la vinculación directa y obligatoria al Programa de Reeducción para personas generadoras de violencia.
- Tipificación del acoso sexual callejero.
- Aumento en la penalidad del delito de feminicidio y derogación del delito de rapto.

Así también, a través del Decreto número 288 de fecha 12 de septiembre de 2018, se reformaron y adicionaron diversos artículos del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas en materia de Paridad de Género y Violencia Política para que partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes

y, en su caso, candidatos y candidatas independientes, cumplan con el principio de paridad horizontal, vertical y transversal en el registro de sus candidaturas a cargos de Diputados y Diputadas al Congreso del Estado. Aunado a lo anterior, se garantiza se cumpla con el principio de paridad de género en ambas vías de elección popular (mayoría relativa y representación proporcional).

En este sentido, se reportó la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por la que el ejecutivo puede impulsar la paridad de género en toda la rama administrativa, con lo que se busca que al menos la mitad de las personas titulares de las dependencias sean mujeres y se institucionalizó el PUCA en derechos humanos de las mujeres e interculturalidad.

Se informó el Decreto número 214, de fecha 3 de julio de 2019, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Chiapas, por lo que el delito de violencia familiar se persigue de oficio y se entenderá agravado y la pena que le corresponda se aumentará hasta en un tercio cuando la víctima presente lesiones que tarden en sanar más de quince días y pongan en peligro la vida, o cuando la violencia sea cometida en contra de una mujer y exista una relación de tipo sexual consentida, ocasional o reiterada y/o afectiva entre ésta y la persona activa.

Así también, mediante Decreto número 20, de fecha 27 de noviembre de 2019, se reformó el artículo 87 de la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del estado de Chiapas y la Ley de Salud del estado de Chiapas, por lo que se estableció que es competencia de la SS estatal diseñar, promover y ejecutar acciones que fomenten las investigaciones y mecanismos para definir, medir, detectar y erradicar la violencia obstétrica.

El 9 de octubre de 2019, a través de la publicación número 0555-A-2019 en el Periódico Oficial del Estado (POE), se emitió el Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación, que tiene como objetivo identificar acciones para prevenir y dar atención a casos de discriminación cometidos por las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones y conocer cuándo exista un acto o característica de discriminación hacia una persona.

En el mismo Decreto, mediante Publicación número 0556-A-2019, se dio a conocer el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, cuyo objetivo es promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia y a su vez conocer las medidas específicas para prevenir conductas de hostigamiento y acoso sexual, mecanismos para orientación y en su caso acompañamiento especializado ante las autoridades competentes a la presunta víctima, así como señalar las vías e instancias competentes al interior de las dependencias y entidades de la administración pública estatal que pueden conocer y en su caso, investigar o sancionar el hostigamiento y acoso sexual.

De igual manera, la Consejería Jurídica del Gobernador realizó las siguientes acciones:

- Mediante circular CJC/007/2019, solicitó a los titulares de los Organismos Públicos de la Administración Pública estatal realicen un análisis de la normatividad que les aplica en su operatividad para detectar disposiciones que menoscaben los derechos de las mujeres y niñas susceptibles de ser reformados.
- Se validó el convenio de colaboración en el marco del Proequidad 2019.
- Se validó el convenio de colaboración interinstitucional para ejecutar acciones de prevención y atención especializada a mujeres víctimas de violencia en el estado de Chiapas.
- Se emitieron comentarios para la validación del protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

Por otro lado, el Congreso del Estado de Chiapas, mediante Decreto número 195 que se publicó en el POE el 12 de junio de 2019, creó la Comisión Especial para conocer las políticas públicas, procuración de justicia vinculada a los feminicidios en Chiapas y seguimiento a la Declaratoria de la AVGM. Con fecha 2 de octubre del mismo año, emitió el Reglamento del Consejo Consultivo y Ciudadano de esta comisión. Entre sus objetivos se cuentan:

- Revisar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de los asesinatos de mujeres y violencias en contra de las mujeres y las niñas de Chiapas.
- Conocer y dar seguimiento a las políticas públicas con perspectiva de género y procuración de justicia vinculadas a los delitos de feminicidio con transparencia, equidad y no discriminación.
- Seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- Prevenir y combatir, en materia legislativa, los feminicidios en Chiapas en sus diferentes causas, formas y manifestaciones, así como exhortar a las autoridades correspondientes el garantizar la asistencia y protección de las víctimas.
- Lograr los cambios legales necesarios que permitan construir una política de estado contra la violencia feminicida.
- Exhortar en que las investigaciones sean prontas, exhaustivas, efectivas, no discriminatorias e imparciales.
- Exhortar que los casos de homicidios de mujeres se investiguen con perspectiva de género con estricto apego a los procedimientos jurídicos, garantizando el derecho de las víctimas.

Asimismo, se informó que mediante la publicación número 1203-A-2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, se expidió un nuevo Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, el cual tiene como principal objeto establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado de Chiapas. Entre sus principales objetivos se encuentran:

- Establecer medidas específicas para prevenir conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual al interior de la Administración Pública estatal.

- Definir mecanismos para orientar y, en su caso, brindar acompañamiento especializado, ante las autoridades competentes, a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual a fin de garantizar la no revictimización y el acceso a la justicia.
- Contribuir en la erradicación de la impunidad que propicia la ocurrencia del hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado de Chiapas, entre otras.

A través de la publicación número 1202-A-2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, se expidió el Decreto por el que establece la creación de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública del estado de Chiapas, lo cual tiene como objeto principal regular la creación, implementación, organización y funcionamiento de las Unidades de Igualdad de Género al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. La anterior conlleva la creación de una Coordinación de Unidades de Igualdad de Género adscrita a la SEIGEN, así como la creación de Unidades de Igualdad de Género al interior de cada Organismo de la Administración Pública estatal, con el objetivo de establecer, promover y fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género y la evaluación de las políticas públicas institucionales enfocadas a asegurar la igualdad sustantiva e inclusión social de los derechos humanos de las mujeres y los hombres, así como construir programas y proyectos con una perspectiva integral de género.

Derivado de lo anterior, el 25 de noviembre de 2020 se expidieron los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Unidades de Igualdad de Género de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal.

El 2 de diciembre de 2020 se expidió el Proliv 20-24, el cual es documento rector en el estado de Chiapas del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las violencias contra las mujeres.

El 3 de febrero de 2021 se expidió el Reglamento Interior de la CEEAV, la cual tiene como objeto principal coordinar los instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar los derechos en materia de atención y reparación a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.

El 3 de marzo de 2021 se expidió el Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, el cual tiene como objetivos los siguientes:

- Fortalecer la autonomía económica y patrimonial de las mujeres para la superación de la desigualdad de género.
- Promover acciones para encaminar políticas públicas que coadyuven en la distribución del trabajo doméstico y de cuidados en el ámbito público y privado.
- Transformar las realidades de la salud, educación y bienestar para garantizar los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres.
- Generar mecanismos institucionales para combatir los tipos y modalidades de violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes.
- Alcanzar la participación igualitaria en el ámbito político, social, público y privado de las mujeres, niñas y adolescentes.

- Promover la autonomía personal y comunitaria para la construcción de entornos de paz y desarrollo para las mujeres, niñas y adolescentes.

El 21 de abril de 2021 se expidió el “Protocolo de Actuación para los Servidores Públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y a los Sistemas DIF Municipales, relacionados en los Procesos y Procedimientos de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes”, el cual tiene como objeto principal establecer criterios y lineamientos básicos que deberán ejercer las personas servidoras públicas adscritas al DIF Chiapas y a los sistemas DIF Municipales en cumplimiento de sus atribuciones para la atención de la niñez migrante solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado.

El 6 de octubre de 2021 se publicó el Manual de Inducción de la SEIGEN, el cual pretende establecer de manera clara la información necesaria e indispensable sobre cómo está estructurada la misma, resaltando sus principios y objetivos, los cuales se dirigen a transversalizar la perspectiva de género en el gobierno del estado, para prevenir, atender y erradicar las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres y desterrar el machismo de la sociedad chiapaneca.

El gobierno del estado informa la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados”, denominado:

HUIXTLA “Habilitación del Centro Asistencial de Cuidados o acogimiento residencial temporal para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de Migración Huixtla”.

TAPACHULA (I): “Remodelación y Equipamiento para el Albergue Temporal para Familias Migrantes solicitantes de la condición de Refugio de SEDIF Chiapas”.

TAPACHULA (III): “Albergue Temporal para Familias en Movilidad “La Perla del Soconusco”.

BERRIOZABAL y BERRIOZÁBAL (I)4: “Fortalecimiento para el Centro Asistencial para Niños, Niñas, Adolescentes y Familias Migrantes del SEDIF Chiapas”.

PALENQUE: “Fortalecimiento para la Atención de Adolescentes Migrantes en el Centro de Asistencia Social “Albergue Temporal para Adolescentes Migrantes no Acompañados”.

#### **1.4.6.2 Análisis del GIM**

El GIM celebra el trabajo realizado para reformar la normativa estatal, en concreto las reformas y adiciones realizadas a la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del estado de Chiapas.

Sin embargo, no se identificó la reforma de otros marcos normativos vigentes que menoscaban o anulan los derechos de las mujeres y niñas. Asimismo, no se reportó información que permita identificar la metodología utilizada para la evaluación

exhaustiva de la legislación estatal vigente, ni cuáles fueron los marcos que menoscaban o anulan los derechos de las mujeres y niñas identificados, ni existe información que permita identificar los motivos y razonamientos que llevaron a determinar las normas que fueron reformadas o adicionadas, así como la implementación de sus respectivos reglamentos, manuales de operación o protocolos derivados de su ejecución a favor de Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del estado de Chiapas.

No se informó sobre el número de leyes y normas locales revisadas, así como las propuestas de modificación y los argumentos jurídicos que justifican dichas reformas; no se cuenta con el informe con observaciones realizadas.

La mayoría de los casos se refieren a un Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con carácter de Subsidios para el Fortalecimiento de las Acciones Institucionales en Materia de Infancia Migrante, Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados, sin que esté claro, más allá de considerar a niñas, niños, adolescentes como grupos vulnerables, entre los cuales identifican a las mujeres. No se explica por qué en estos convenios se detecta como un marco normativo vigente que menoscaba o anula los derechos de las mujeres y niñas.

Respecto del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Conavim y el gobierno del estado de Chiapas, que pretende fortalecer los Centros Especializados de Atención a Personas Migrantes que se encargan de brindar asistencia y protección a niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables, entre los que se consideran a las mujeres, no se explica por qué en estos convenios se detecta como un marco normativo vigente que menoscaba o anula los derechos de las mujeres y niñas.

No se omite señalar que el GIM identifica como pendiente importante la iniciativa de Reforma al código Penal del Estado de Chiapas en materia de interrupción legal del embarazo (ILE), la cual se ha trabajado desde hace cinco años, sin que se haya logrado el resultado esperado.

Por lo que, si bien la medida se considera **en proceso de cumplimiento** será necesario ordenar la información para identificar la revisión realizada y los resultados.

#### **1.4.6.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Revisar el marco jurídico del Estado para detectar las disposiciones que requieren ser reformadas, derogadas o abrogadas, con el fin de armonizar el marco jurídico local con el marco jurídico nacional e internacional en la materia.
- Elaborar la propuesta de reforma a diversas disposiciones del marco jurídico local para garantizar los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres.

- Convocar a mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, diputadas o diputados, autoridades y especialistas para la discusión de las propuestas.
- Presentar el paquete legislativo al Congreso del Estado, para su discusión y eventual aprobación.

#### **1.4.7 Séptima medida de Justicia y Reparación**

*De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, y la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.*

Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:

- 7.1 Establecer para cada caso, medidas de reparación integral
- 7.2 Elaboración de un padrón actualizado de las víctimas indirectas.
- 7.3 Realizar estudios de trabajo social, médico y psicológico que permitan identificar las necesidades específicas de cada una de las familias de las víctimas.
- 7.4 Elaborar un dictamen con base en los criterios establecidos en la Ley de Víctimas del Estado de Chiapas, así como los estándares internacionales y nacionales en la materia.
- 7.5 Solicitar la asignación presupuestal específica para el pago de la reparación del daño.
- 7.6 Pago de la reparación integral del daño.

##### **1.4.7.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado reportó en el Informe 2018-2021 que el 22 de enero de 2020 entró en funciones la CEEAV.

Asimismo, informó sobre la vinculación existente con la Secretaría del Bienestar para alimentar el Padrón nacional de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad con el fin de vincularles a distintos programas, así como a víctimas de violaciones a los derechos humanos. Aunado a lo anterior, informó sobre la mesa de trabajo que coordinada la SEIGEN e integra la CEEAV, la FGE, el CJUM, CEDH y el DIF estatal con el fin de integrar un censo de víctimas directas e indirectas de feminicidio.

En este sentido, informó que a la fecha se tienen inscritas en el Registro Estatal de Víctimas un total de 76 personas (mujeres, niñas y adolescentes que han sido víctimas de delito o violación a derechos humanos), quienes han recibido medidas de ayuda, asistencia y atención integral. Con fecha 31 de octubre de 2021 se ha proporcionado reparación del daño a ocho mujeres en cumplimiento a una recomendación de la CEDH Chiapas, dos por delitos de violación sexual y tentativa



de feminicidio, 13 mujeres adultas y 5 menores tzeltales, con compensación parcial por desplazamiento forzado interno.

También, informó la celebración de los siguientes convenios:

- Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional para la Atención Integral de Víctimas del Delito de Fuero Común y de Violaciones a Derechos Humanos celebrado entre la FGE y la CEEAV en mayo de 2020.
- Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional celebrado por la CEEAV y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas en julio de 2020.
- Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre la SGG y la SEIGEN celebrado en agosto de 2020.

El gobierno del estado informó que la FGE elabora un Censo de víctimas directas e indirectas de la AVGM, el cual se trabaja bajo una política de privacidad y confidencialidad, por lo que la información está clasificada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El censo se ha estado trabajando desde febrero de 2017, fecha en que surge el compromiso de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado. En ese momento, el censo tenía 48 víctimas directas de feminicidio y homicidio doloso. La realización de los trabajos cuenta con un equipo multidisciplinario conformado por personal médico, de trabajo social, psicológico y asesor jurídico, que proporciona atención individualizada.

Se informó la implementación del Programa estatal de apoyo que genere empoderamiento económico y patrimonial en mujeres víctimas de violencia de género, el cual tuvo por objeto favorecer el empoderamiento económico de 500 mujeres de los municipios de Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de Las Casas, Amatenango del Valle, San Juan Chamula y Teopisca, así también, contar con información que permita la construcción de políticas públicas en materia de empoderamiento económico de las mujeres y de prevención de violencia patrimonial.

Dicho Programa consistió en generar un diagnóstico sobre violencia patrimonial en los municipios mencionados, así como capacitaciones en temas de empoderamiento económico, en donde se vincularon a las mujeres capacitadas con fondos estatales de apoyos económicos a mujeres.

El gobierno del estado informó de la capacitación en la Guía práctica para el análisis, supervisión y seguimiento de carpetas de investigación en violencia familiar y delitos sexuales a la Fiscalía especializada de Visitaduría y a la Fiscalía de Derechos Humanos. También, de cursos de capacitación sobre los Lineamientos de actuación sobre las responsabilidades e intervención de las autoridades tradicionales en casos de feminicidios en comunidades indígenas que se rigen bajo los sistemas normativos propios de usos y costumbres.

Se informó de la firma de un Convenio de colaboración entre la SEIGEN y la CEEAV para la implementación de medios de respaldo a las víctimas indirectas de feminicidios en el estado de Chiapas.

También se informó que, de noviembre a diciembre de 2020 se llevaron a cabo ocho capacitaciones, tres pláticas virtuales sobre violencia en el noviazgo, dos pláticas virtuales sobre la Ley Olimpia, dos pláticas virtuales sobre equidad de género y una plática sobre desarrollo tecnológico y científico para la defensa de la mujer.

Durante el primer trimestre del año 2021, han realizado 74 capacitaciones y 48 pláticas virtuales sobre Hostigamiento y Acoso Sexual.

Para el Informe 2022, el gobierno del estado reportó que la CEEAV logró, mediante los recursos otorgados por la Conavim, la aprobación para dar seguimiento a la implementación del Plan Emergente para la identificación, atención integral y canalización de mujeres, adolescentes y niñas que han sido víctimas de violencias. Derivado de ello, se realizaron 9 mesas de trabajo y revisión de expedientes en coordinación con la FGE, en competencia con las fiscalías de distrito o especializadas en los municipios de Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de Las Casas, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Comitán de Domínguez y Chiapa de Corzo, los cuales tienen AVGM.

Asimismo, reportan reuniones con grupos de colectivos feministas quienes propusieron casos para su intervención como resultado de lo anterior, se determinaron un total de 21 casos, de los cuales 12 son por feminicidios, 7 de ellos reciben medidas de económicas de ayuda en materia de alojamiento (renta de casa habitación), alimentaria, traslados, hospedajes, alimentos transitorios, medicamentos etc.

De igual forma esta Comisión realizó 4 reparaciones en un caso de feminicidio vinculado a una recomendación nacional de derechos humanos, con estricto apego al procedimiento establecido en la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas. Respecto a elaborar un dictamen, a la fecha se cuenta con la emisión de un dictamen de reparación integral del daño a favor de cuatro víctimas indirectas por el feminicidio, tres de ellas son menores de edad.

#### **1.4.7.2 Análisis del GIM**

El GIM reconoce la importancia del inicio de funciones de la CEEAV, así como la existencia del Registro Estatal de Víctimas, no obstante, se observa que en el Informe 2022 no se indica el seguimiento a los 76 casos que reportó, ni la integración de nuevos casos al Registro Estatal de Víctimas y/o de reparaciones del daño. En vista de la relevancia de esta medida en la reconstrucción del tejido social chiapaneco, el Grupo reitera la importancia de que el gobierno del estado reporte en su siguiente Informe la actualización del Registro Estatal de Víctimas, así como de las reparaciones integrales del daño, en términos cualitativos y cuantitativos, con especial atención en el padrón de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por violencia feminicida contra las madres.

En lo que concierne a la celebración de los tres convenios mencionados no se identificó información sobre la implementación de estos. Lo anterior, se traduce en que no existe certidumbre sobre el nivel de cumplimiento de la medida ya que no se cuenta con información cualitativa ni cuantitativa relacionada con la implementación de dichos convenios.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **no cumplida**.

#### **1.4.7.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Presentar evidencia cualitativa y cuantitativa en relación con los Convenios acordados y sobre la implementación, resultados parciales y seguimiento de éstos.

Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM, se reiteran las siguientes acciones:

- Establecer para cada caso, medidas de reparación integral.
- Elaborar mecanismo de seguimiento a las medidas de reparación integral otorgadas a las víctimas para su oportuno seguimiento.
- Elaboración de un padrón actualizado de las víctimas indirectas.
- Realizar estudios de trabajo social, médico y psicológico que permitan identificar las necesidades específicas de cada una de las familias de las víctimas.
- Elaborar un dictamen con base en los criterios establecidos en la Ley de Víctimas del Estado de Chiapas, así como los estándares internacionales y nacionales en la materia.
- Solicitar la asignación presupuestal específica para el pago de la reparación del daño.
- Pago de la reparación integral del daño.

#### **1.4.8 Octava medida de Justicia y Reparación**

*Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Chiapas. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.*

Acciones del Programa de Trabajo para dar cumplimiento a la AVGM:

- 8.1 Diseñar una propuesta de medidas de reparación para ser discutidas con las OSC´s y familiares de víctimas.
- 8.2 Establecer mesa de discusión con las OSC´s y víctimas indirectas para la decisión sobre la reparación a otorgar por la ley.
- 8.3 *Otras medidas de reparación simbólica (adecuadas a las regiones del estado).*

##### **1.4.8.1 Acciones realizadas por el estado**

El gobierno del estado reportó en el Informe 201-2021 que, con el objetivo de determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Chiapas, se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil, a los familiares de las víctimas, a jóvenes del Colegio de Bachilleres del estado de Chiapas planteles 1, 13, 33, 35 y 145 turnos vespertinos y matutinos, a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del

Estado de Chiapas, jóvenes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, personal de la CEDH Chiapas, personal de la SS estatal y policías municipales adscritos a la SSyPC.

#### **1.4.8.2 Análisis del GIM**

El GIM manifiesta la necesidad de que el gobierno del estado presente las respectivas evidencias, cualitativas y cuantitativas, de las acciones que ha implementado para dar cumplimiento a la reparación simbólica de las mujeres víctimas de feminicidio en el estado de Chiapas.

Con base en lo antes expuesto, el GIM determinó que esta medida se encuentra **no cumplida**.

#### **1.4.8.3 Recomendaciones para la implementación de la medida**

- Se debe considerar que las acciones que busquen dar cumplimiento a la reparación simbólica, de acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), deben dignificar a las víctimas, recordar la verdad de los hechos victimizantes, así como solicitar perdón y asumir responsabilidad por parte de las personas victimarias.

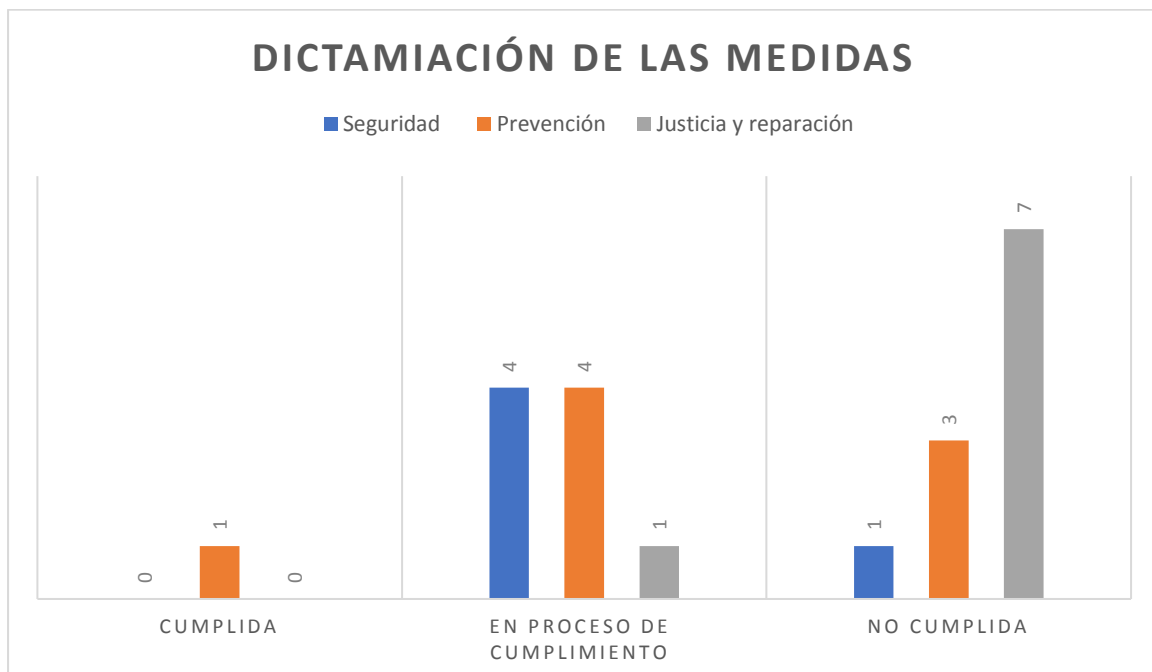
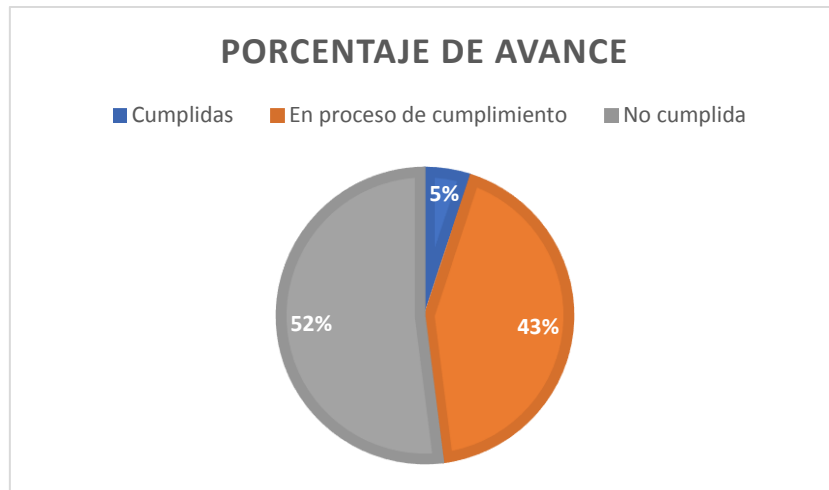
Conforme a las acciones del Programa de trabajo del gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a la declaratoria de AVGM, se reiteran las siguientes acciones:

- Diseñar una propuesta de medidas de reparación para ser discutidas con las OSC´s y familiares de víctimas.
- Establecer mesa de discusión con las OSC´s y víctimas indirectas para la decisión sobre la reparación a otorgar por la ley.
- Otras medidas de reparación simbólica, que forman parte de la reparación integral del daño, con un efecto importante para las víctimas y la sociedad en general, al nombrar y dignificar a las víctimas, asumiendo responsabilidades el estado.

### III. Conclusiones y recomendaciones generales

En cumplimiento al artículo 22 y 24 Quáter de la Ley de General de Acceso, se presentó el Segundo Dictamen que informa y evalúa el periodo 2018-2022, en el que se dictaminaron acciones que ha implementado el gobierno del estado de Chiapas para dar cumplimiento a las 21 medidas que contiene la declaratoria de AVGM.

Derivado de lo anterior, se estableció una medida cumplida, nueve medidas en proceso de cumplimiento y once medidas no cumplidas.



| No. | Medida Declaratoria AVGM |   | Evaluación                 |
|-----|--------------------------|---|----------------------------|
| 1   | Seguridad                | Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la AVGM con información accesible e intercultural para la población.   | En proceso de cumplimiento |
| 2   | Seguridad                | Establecer una estrategia para la recuperación de espacio públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.  | En proceso de cumplimiento |
| 3   | Seguridad                | Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.  | En proceso de cumplimiento |
| 4   | Seguridad                | Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar o adecuar los correspondientes protocolos y modelos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de monitoreo y seguimiento, por parte de especialistas. | No cumplida                |
| 5   | Seguridad                | Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.   | En proceso de cumplimiento |
| 1   | Prevención               | Establecer un programa único de   | En proceso de              |

|   |             |   |                                   |
|---|-------------|---|-----------------------------------|
|   |             | <p>capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Chiapas. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a la de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de juezas y jueces en materia de perspectiva de género y derechos humanos.</p>  | <p>cumplimiento</p>               |
| 2 | Prevenición | <p>Diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello, se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.</p> <p>Asimismo, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia.</p> | <p>En proceso de cumplimiento</p> |
| 3 | Prevenición | <p>Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia</p>  | <p>En proceso de cumplimiento</p> |

|   |            |   |                            |
|---|------------|---|----------------------------|
|   |            | y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).  |                            |
| 4 | Prevención | Del mismo modo, se deberán realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud de urgencias y de gineco-obstetricia, particularmente, dirigidos al personal médico y de enfermería que está en contacto directo con las usuarias. El objetivo es que este personal desarrolle las habilidades y competencias necesarias para la aplicación de la NOM-046 y asegurar un trato respetuoso, adaptado a las necesidades lingüísticas y socioculturales y apegadas a los derechos de las pacientes. Dichos programas deben especificar los mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación del personal. | En proceso de cumplimiento |
| 5 | Prevención | Generar campañas interculturales, permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia, y que permitan identificar sus tipos y modalidades.   | No cumplida                |
| 6 | Prevención | Fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres con recursos humanos y presupuestales.  | Cumplida                   |
| 7 | Prevención | Fortalecer la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres, y todas instancias encargadas de Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con recursos presupuestales y humanos.  | No cumplida                |



|   |            |  |             |
|---|------------|--|-------------|
| 8 | Prevención | <p>Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Particularmente, se requiere que en la región de los Altos de Chiapas se lleven a cabo las siguientes acciones:</p> <p>a. Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación constante de las mujeres a quienes se dirigirá.</p> <p>Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.</p> | No cumplida |
|---|------------|--|-------------|

|   |                       |   |             |
|---|-----------------------|---|-------------|
| 1 | Justicia y reparación | <p>Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.</p> <p>La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Procuraduría General de Justicia, particularmente, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Familiar y de Género, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.</p> <p>Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.</p> <p>Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.</p> | No cumplida |
| 2 | Justicia y reparación | Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la   | No cumplida |

|   |                       |  |                            |
|---|-----------------------|--|----------------------------|
|   |                       | solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. |                            |
| 3 | Justicia y reparación | Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Chiapas deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.                                       | No cumplida                |
| 4 | Justicia y reparación | Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.   | No cumplida                |
| 5 | Justicia y reparación | Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.   | No cumplida                |
| 6 | Justicia y reparación | Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos, para impulsar a través del Ejecutivo una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.  | En Proceso de cumplimiento |
| 7 | Justicia y reparación | De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho   | No cumplida                |

|   |                       |  |             |
|---|-----------------------|--|-------------|
|   |                       | internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, y la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.                                    |             |
| 8 | Justicia y reparación | Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Chiapas. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y familiares de las víctimas. | No cumplida |

Al respecto, el GIM identificó lo siguiente:

El gobierno del estado de Chiapas deberá actualizar e implementar el Programa Estatal de Acciones Estratégicas de cumplimiento a las medidas de la AVGM, con el acompañamiento del GIM. Dicho Programa deberá estar alineado a la política integral y programas locales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como integrar las acciones para hacer frente a la violencia feminicida, la ruta de acción, los plazos para su ejecución y la asignación de responsabilidades definidas para cada uno de los poderes y órdenes de gobierno, según corresponda, así como el presupuesto asignado y los indicadores de seguimiento y cumplimiento de las acciones. De igual forma se deberá contemplar la estrategia de difusión para dar a conocer a la población de la entidad federativa los resultados alcanzados.

Los gobiernos municipales de Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores indicados en la resolución de declaratoria de AVGM deberán realizar sus respectivos Programas Municipales de Acciones Estratégicas, con alineación al Programa Estatal y tomando como referencia las medidas priorizadas y recomendaciones emitidas por el GIM para la implementación municipal en cada una de las medidas.

Para tales efectos el GIM brindará asesoría técnica a las autoridades encargadas de diseñar e instrumentar las medidas señaladas en la AVG, para la definición y aprobación de las acciones e indicadores.

Asimismo, el Congreso Estatal deberá asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la declaratoria de AVGM, tal como lo dispone el artículo 23 inciso E, de la Ley General de Acceso, de igual forma las autoridades señaladas como responsables en el Programa de Acciones Estratégicas deberán asignar los recursos presupuestales necesarios para la implementación de estas.

Respecto a las acciones particulares en la región de los Altos de Chiapas, derivado de que, si bien se identificaron actividades tendientes a su cumplimiento, éstas se

implementaron de manera aislada, lo que no permitió conocer los resultados y la continuidad de estas, por lo que el gobierno del estado deberá establecer un programa específico para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades.

En este sentido, el GIM realizará una visita *in situ* a la región de los Altos de Chiapas, con el objetivo de actualizar el contexto e identificar las necesidades de atención.

De igual manera, considerando que Chiapas es uno de los tres estados del país con mayor concentración de población hablante de lenguas indígenas, aunado a que en diversas medidas de la Declaratoria de AVGM se establece incluir el componente intercultural y garantizar los derechos de la población indígena, el GIM recomienda considerar un diagnóstico actualizado en la entidad federativa, principalmente en los municipios con alerta, que permita identificar las problemáticas en materia de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas indígenas.

Con la finalidad de implementar las estrategias de atención y contribuir en el ejercicio efectivo de los derechos humanos y lingüísticos de la población indígena, es especial de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la CPEUM, la LGDLPI y la LGAMVLV.

Lo anterior, conlleva la participación de las autoridades y de las mujeres de la población indígena en todo el proceso, el acceso a la información relacionada a la declaratoria de AVGM en las diversas lenguas indígenas, a los servicios de salud, de educación, de atención en caso de sufrir violencia, así como la difusión a través de medios de comunicación para sensibilizar a la población sobre la violencia de género retomando la cosmovisión de la población indígena, para contribuir a la creación de entornos seguros para todas las mujeres indígenas.

Finalmente, se deberá asegurar que las instituciones municipales y estatales informen de manera clara y ordenada al estado, que presenten evidencia contundente en el cumplimiento de las medidas en congruencia con lo establecido en los medios de verificación en los indicadores, que la información se integre de manera lógica en los informes semestrales, incluir información desagregada cuando se considere pertinente y que la información responda a la línea de trabajo y al cumplimiento de las medidas establecidas en la AVGM.

Contar con medios de verificación claros permite evaluar el impacto real de las acciones implementadas por el estado para identificar las áreas a fortalecer y garantizar que la alerta de violencia de género cumpla su finalidad contribuyendo en la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas del estado de Chiapas.

## ACRÓNIMOS Y SIGLAS

|                     |   |
|---------------------|---|
| <b>AVGM</b>         | Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres  |
| <b>BAESVIM</b>      | Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres en Chiapas             |
| <b>BANAVIM</b>      | Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres                       |
| <b>C4</b>           | Centro de Comando, Cómputo, control y Comunicaciones  |
| <b>C5</b>           | Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad   |
| <b>CAE</b>          | Centros de Atención Especializada   |
| <b>CDM</b>          | Centros para el Desarrollo de las Mujeres   |
| <b>CDMCH</b>        | Centro de Derechos Humanos de la Mujer de Chiapas A.C.  |
| <b>CECOCISE</b>     | Centro de Estudios para la Construcción de Ciudadanía y la Seguridad                                    |
| <b>CECOVIM</b>      | Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas |
| <b>CEDH Chiapas</b> | Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas   |
| <b>CEEAV</b>        | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas   |
| <b>CJUM</b>         | Centro de Justicia para las Mujeres   |
| <b>CNDH</b>         | Comisión Nacional de los Derechos Humanos   |
| <b>CNEGSR</b>       | Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva   |
| <b>COLEM</b>        | Asociación Civil Mujeres Libres   |
| <b>Conavim</b>      | Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres                             |
| <b>CONOCER</b>      | Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales                             |
| <b>CRI</b>          | Células de Reacción Inmediata   |
| <b>DIF Chiapas</b>  | Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia   |
| <b>FASP</b>         | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública   |
| <b>FGE</b>          | Fiscalía General del Estado   |
| <b>GIM</b>          | Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario   |
| <b>GMUPEA</b>       | Grupos Municipales para la Prevención del Embarazo Adolescente  |
| <b>ICOSO</b>        | Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas                            |
| <b>ILE</b>          | Interrupción Legal del Embarazo   |
| <b>INPI</b>         | Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas   |
| <b>ISSSTE</b>       | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado                              |

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>ISSTECH</b>               | Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas                                 |
| <b>ITS</b>                   | Infecciones de Transmisión Sexual   |
| <b>Ley General de Acceso</b> | Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia                                      |
| <b>MAI</b>                   | Módulo de Atención Inmediata  |
| <b>MAII</b>                  | Módulo de Atención Inmediata Itinerante para Mujeres en Situación de Riesgo                             |
| <b>OCNF</b>                  | Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio  |
| <b>PAIMEF</b>                | Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas                              |
| <b>PJE</b>                   | Poder Judicial del Estado de Chiapas  |
| <b>PROFEG</b>                | Programa de Formación en Género   |
| <b>Proliv 20-24</b>          | Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia                |
| <b>PUCA</b>                  | Programa Único de Capacitación  |
| <b>SCHRTyC</b>               | Sistema Chiapaneco de Radio Televisión y Cinematografía   |
| <b>SEDEM</b>                 | Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres   |
| <b>SEDESPI</b>               | Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas                                      |
| <b>SEIGEN</b>                | Secretaría de Igualdad de Género  |
| <b>SGG</b>                   | Secretaría General de Gobierno  |
| <b>SIAG</b>                  | Sistema Integral Alerta de Género   |
| <b>SIJE</b>                  | Sistema Integral de Justicia Estatal  |
| <b>Sistema Nacional</b>      | Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres          |
| <b>SS</b>                    | Secretaría de Salud estatal   |
| <b>SSyPC</b>                 | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del estado de Chiapas                                    |
| <b>UNACH</b>                 | Universidad Autónoma de Chiapas   |
| <b>UNEVIG</b>                | Unidad Especializada de la Policía Municipal para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género |
| <b>UPAVIG</b>                | Unidad Policial de Atención a la Violencia de Género  |
| <b>USAID</b>                 | Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional  |